

EL FOCO



Mayo, 2023. N°25
ISSN 2697-0317

EL TRÁFICO DE ESPECIES Y LA RESPUESTA INTERNACIONAL

CONVERGENCIA DE IDENTIDADES EN EL MAR NEGRO

LA PROHIBICIÓN DE LOS VUELOS DOMÉSTICOS

El dilema entre lo simbólico y
lo efectivo en la lucha contra
el cambio climático

El FOCO (mayo, 2023) 25

ISSN 2697-0317

Directora de contenido: Ivet Saiz

Directora de análisis e investigación: María Moreno

Redactora jefe: Alessandra Pereira

Redacción: Ivet Saiz, Esperanza Rey, Sara Matamoros, Isaac Muñiz, Elena Herrezuelo, Marina Martínez y Lucía Alberola.

Diseño de portada y maquetación: Belén García

Directora de comunicación: Natalia Sette

Editor: Alberto Muro

Presentación El Foco N°25	4
Actualidad Alessandra Pereira Hermida	
La prohibición de los vuelos domésticos: el dilema entre lo simbólico y lo efectivo en la lucha contra el cambio climático	6
Reportaje Beatriz Vélez Pereira	
Tráfico de especies y respuesta internacional	9
Reportaje Mongráficos	
Mar Negro	52
Esperanza Rey, Sara Matamoros, Isaac Muñiz y Elena Herrezuelo	
<u>El Mar Negro: Importancia estratégica y factores geopolíticos.</u>	53
Marina Martínez y Lucía Alberola	
<u>Convergencia de identidades en el Mar Negro</u>	63
Otros dicen Ivet Saiz	
Otros dicen N°25	71
Bibliografía y Referencias	73

PRESENTACIÓN

Bienvenidos, queridos lectores, a EL FOCO un mes más. El equipo de FEI se complace de traerles otro número de su revista académica mensual. Este vigésimo quinto número está compuesto de:

Un artículo de actualidad de Alessandra Pereira Hermida, en el que se analizan las claves de la reciente prohibición de los vuelos domésticos en Francia. ¿Es esta medida realmente efectiva en la lucha contra el cambio climático o más bien se asemeja a un acto simbólico?

El reportaje de Beatriz Vélez Pereira: Tráfico de especies y respuesta internacional que tiene por objeto esclarecer las bases del comercio ilegal de especies. Así, el fin último de este trabajo es determinar si la respuesta internacional que se está dando ante este problema tan de actualidad es efectiva, suficiente y adecuada; y, en caso negativo, tratar de establecer los motivos.

Contamos, además, con dos monográficos sobre el Mar Negro:

- Esperanza Rey, Sara Matamoros, Isaac Muñiz y Elena Herrezuelo: Mar Negro, Importancia estratégica y factores geopolíticos. Las conexiones del Mar Negro con el Mediterráneo, su situación geográfica como puerta hacia Asia y la gran riqueza marítima

hacen del mar un factor clave en el desarrollo económico, estratégico y cultural de la región sobre el que nuestros autores profundizan.

- Lucía Alberola y Marina Martínez: Convergencia de identidades en el Mar Negro. Y es que, al ser el territorio que rodea el Mar Negro destacable por su riqueza cultural, étnica y religiosa, las autoras indagarán en la impacto de esta convergencia de identidades en la política internacional.

Por último, en la sección de Otros dicen, Ivet Saiz realiza una recopilación de las publicaciones más relevantes sobre temas de plena relevancia internacional. Entre ellas destacan: ¿Hacia una nueva estrategia de la Unión Europea hacia China? publicado por el Real Instituto Elcano y How the Russian Army Changed Its Concept of War, 1993-2022 publicado en el Institut Français des Relations Internationales.

¡Esperamos que disfruten de este número y que las novedades que les presentamos en él sean de su agrado! Nos leemos el próximo mes.

Ivet Saiz Costa

LA PROHIBICIÓN DE LOS VUELOS DOMÉSTICOS:

EL DILEMA ENTRE LO SIMBÓLICO Y LO EFECTIVO EN LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

ALESSANDRA PEREIRA HERMIDA

El pasado 23 de mayo, el ministro de Transportes francés, Clément Beaune, anunció la prohibición, por parte de su gobierno, de les vols intérieurs courts o, como lo explicó él mismo, de aquellos vuelos domésticos para los que existe un viaje en tren alternativo con una duración menor de dos horas y media. También es necesaria que la frecuencia sea la adecuada, suficiente para permitir ir y volver en el mismo día, pero con el tiempo suficiente como para desarrollar una jornada laboral entre ida y vuelta. La prensa internacional no ha tardado en hacerse eco, con un enfoque y perspectiva de sorpresa e innovación, pese a que la propuesta lleva años en el horno. Días después, son varios los medios que intentan trasladar la iniciativa a otros países. El País publicaba el siguiente titular el 27 de mayo: «Más de medio millar de vuelos semanales en España cubren hoy trayectos que pueden realizarse en tren en dos horas y media», como acercando el contagio, al menos en la discusión pública, de la medida francesa.

La medida —que recibió luz verde de la Comisión Europea el pasado diciembre— formaba ya parte de la Ley de Clima y Resiliencia de 22 de agosto de 2021, pero un recurso por parte de la industria de la aviación conllevó su revisión por parte de la Comisión Europea (Gutiérrez, 2023).

Su origen lo encontramos en una de las propuestas ciudadanas que emanaron de la Convention Citoyenne pour le Climat, convención ciudadana que, entre octubre de 2019 y enero de 2020, aunó a 150 ciudadanos, escogidos de manera aleatoria bajo unos criterios de representatividad, que discutieron y acordaron un total de 149 propuestas para combatir el cambio climático. De todas ellas, Emanuel Macron se comprometió a cumplir 146 (Giraudet et al, 2022). Hay que señalar, no obstante, que la propuesta no era idéntica: los ciudadanos, en su día, hablaron de impedir todos aquellos vuelos cuya alternativa ferroviaria no superara las cuatro horas de trayecto; el Gobierno, en la iniciativa final, ha reducido este tiempo máximo a dos horas y media, haciendo que sean menos los trayectos que serán eliminados.

En total, son tres las rutas, de ida y vuelta, las que encuentran su punto final con esta medida: las que conectan París-Orly con Nantes, Burdeos y Lyon, que, de hecho, ya habían sufrido una reducción de frecuencia por parte de su aerolínea en 2020 (Romain et al., 2023; Euronews, 2023). Las críticas no han tardado en llegar: el tono que ha abrazado el anuncio de la medida es grandilocuente y festivo, pero el cambio no es drástico. Le Monde, que ha calificado la medida de «carente de sustancia» (Romain et al., 2023)

recogía también el porcentaje de los vuelos domésticos que se ven afectados: tan sólo un 2.5% del total. Igualmente, tampoco aplica a los vuelos de conexión. Desde Transport & Environment indican que esto supone un 0.3% de las emisiones de CO2 producidas por vuelos procedentes de la Francia continental (Euronews, 2023).

La Asociación Francesa de Aeropuertos, al igual que el Consejo Internacional de Aeropuertos, han mostrado su rechazo a la medida, debido al bajo impacto de la restricción en lo relativo a las emisiones de carbono: los vuelos de más de 1.500 kilómetros son los que suponen un cambio drástico, al suponer el 75% de las emisiones (Villaécija, 2022). En España, la Asociación de Líneas Aéreas comparte la consideración de ineficiencia: los vuelos que cubren menos de 500 kilómetros suponen solamente un 4,5% del total de emisiones (Villaécija, 2022).

Sin embargo, desde colectivos como grupos ecologistas, la medida ha sido celebrada. Incluso el grupo español Ecologistas en Acción lo ha hecho, si bien apunta a «la necesidad de dotar de mayor ambición a este tipo de medidas para maximizar su impacto» (Ecologistas en Acción, 2023). Piden en España una medida similar que ataque a aquellos vuelos con rutas ferroviarias alternativas de cuatro horas de duración o menos. Organizaciones como esta apuntan a datos como que, en 2019, los vuelos domésticos supusieron emisiones de 3,15 millones de toneladas de CO2 (Ecologistas en Acción, 2023); frente a estos, colectivos como el Colegio Oficial de Ingenieros Aeronáuticos de España preferían, ya en 2021, señalar que los vuelos de menos de 500 kilómetros tan solo suman el 1,2% de las emisiones totales del país, pareciendo apuntar a la ineficiencia de una posible medida similar en estos momentos

(Aviación Digital, 2021): «Reemplazar el puente aéreo Madrid-Barcelona por conexión ferroviaria, el 0,68% de las emisiones totales de la aviación española en 2019», indicaban. El mencionado Colegio Oficial no niega en absoluto la importancia de la reducción de emisiones, pero matiza que se requerirían muchos años de construcción para que la alta velocidad en tren permitiese reducir de forma significativa las emisiones; para entonces, quizás, la aviación ya habría logrado ser más sostenible (Aviación Digital, 2021).

En Europa, la medida tiene precedentes. En Austria, se impuso en 2020 una tasa de 30€ en vuelos de distancia inferior a 350km, y la ruta entre Viena y Salzburgo fue suprimida; en Alemania, en 2020, hubo también un aumento de tasas en vuelos domésticos e intraeuropeos, y Bruselas penaliza con una tasa de 10€ aquellos vuelos de menos de 500km que parten del aeropuerto de Bruselas (Euronews, 2023).

El Plan 2050 presentado en 2021 por Pedro Sánchez preveía una medida de este tipo (Oficina Nacional de Prospectiva y Estrategia del Gobierno de España, 2021). En España, si se fuesen a suprimir los vuelos con alternativas en ferrocarril menores de tres horas, serían suprimidas ocho rutas, todas conectadas con Madrid: un 11% de los trayectos peninsulares hoy en día (Tena, 2023). Datos como este pueden ser estudiados con uno u otro enfoque: la celebración de reducción de, al menos, una cantidad de las emisiones, o el desequilibrio entre el gran daño que supone esto para la industria de la aviación y lo poco significativo, según algunos de la reducción. La ciudadanía, al menos en 2020, parecía tender a la aprobación de medidas de este tipo: según una encuesta del Banco Europeo de Inversiones, un 60% de los encuestados apoyaban una prohibición de estas condiciones (Euronews, 20).

Queda, por tanto, a juicio de uno: ¿nos encontramos con una medida que dará pie a que le sigan otras?, ¿estamos ante un descarado caso de ecoimpostura (greenwashing, como se conoce en inglés), ¿o debemos celebrar el mero hecho de que pase a formar parte del debate público?

BEATRIZ VÉLEZ PEREIRA

TRÁFICO DE ESPECIES Y RESPUESTA INTERNACIONAL

INTRODUCCIÓN

Los seres humanos han hecho uso de animales y vegetales de su alrededor desde el comienzo de la evolución, especialmente a raíz de la aparición de los primeros poblados de cazadores y recolectores. Con la especialización del trabajo apareció el trueque y, con éste, el comercio. Inicialmente, este comercio de animales y vegetales se hacía por mera subsistencia: se compraba o intercambiaba lo que se necesitaba para sobrevivir o para elaborar objetos que facilitaran esta supervivencia. Sin embargo, conforme la sociedad ha ido desarrollándose, una concepción capitalista de la vida se ha ido arraigando más en su seno, incentivada también por una globalización paulatina que propicia una suerte de especialización del trabajo a nivel mundial en función de los diferentes recursos naturales que cada territorio ofrece.

Si bien gracias a una población mundial reducida que presentaba un deseo de consumo menor, inicialmente este comercio no suponía un desgaste severo de los recursos; pero conforme la Tierra se ha ido poblando más y la riqueza ha aumentado, siendo también ambos motivos de una brecha cada vez mayor en la distribución de recursos, el número de especímenes fue disminuyendo considerablemente. La reducción del número de individuos pronto hizo que éstos y sus subproductos alcanzaran precios desorbitados en el mercado, volviéndolos increíblemente valiosos y aumentando más todavía la demanda.

Así, desde mediados del siglo XX el tráfico o comercio ilegal de especies se ha situado como una de las mayores amenazas para la biodiversidad en la actualidad, obligando

a la comunidad internacional a tomar con urgencia medidas para hacerle frente. Además de peligroso, también se trata de un fenómeno de características cambiantes y de desarrollo clandestino, lo que dificulta su estudio y da pie a que la información de la que se dispone no sea abundante ni exacta. Aunque se puede contabilizar la magnitud de este problema mediante los informes de incautaciones, se trata de una aproximación no representativa de las proporciones reales, pues sólo se actúa bajo sospecha de un presunto delito. No obstante, los datos recogidos en los últimos años muestran una tendencia alcista que, se puede suponer, es debida a una mayor dureza en las labores de control.

El presente trabajo busca esclarecer las bases del comercio ilegal de especies, respondiendo a cinco preguntas:

1. ¿Qué es el tráfico de especies silvestres? Se pretende desglosar los elementos que caracterizan esta actividad delictiva y establecer los límites que diferencian el comercio de vida salvaje legal del ilegal. Desentrañar este punto es clave para facilitar las labores de detección.
2. ¿Qué motiva esta actividad? Estudiar las razones de prevalencia, e incluso aumento, tanto de oferta como demanda es vital para poder prevenir este fenómeno tanto en origen como en destino.
3. ¿Qué consecuencias tiene y qué lo hace relevante? Los efectos del tráfico de especies son suficientemente graves en el futuro inmediato, pero si no se

solventa con diligencia, en el largo plazo pueden ser catastróficos. No sólo animales y plantas se ven afectados, también los ecosistemas y, con ellos los seres humanos. Además, el aumento de criminalidad que deriva del tráfico de especies repercute directamente en el Estado de Derecho y el Estado de bienestar, impidiendo el desarrollo de los territorios de origen.

4. ¿Qué instituciones participan en la lucha contra éste? Es evidente que es necesaria la cooperación internacional y la coordinación de instituciones supranacionales para poder combatir estos delitos. Por ello, se hará una revisión de las principales instituciones, no sólo a nivel internacional sino también nacional. Cabe destacar, también, el papel importante de la sociedad.
5. ¿Qué se está haciendo para hacerle frente? Desde que la sociedad internacional comenzó a tomar consciencia se han empezado a desarrollar marcos legales y operativos para poner fin al comercio ilegal de especies. Se verán los textos legales y los proyectos cooperativos que mayor relevancia tienen.

Así, el fin último de este trabajo es determinar si la respuesta que se está dando es efectiva, suficiente y adecuada; y, en caso negativo, tratar de establecer los motivos.

Este trabajo se trata de una revisión bibliográfica y de un análisis de las publicaciones académicas, legales e institucionales más destacadas y actuales en la materia. No sólo estas disciplinas se han utilizado como documentación para este trabajo, sino que también ha sido preciso hacer una extensa lectura sobre materias como la biología y ciencias medioambientales para poder entender las relaciones que se dan y las funciones que los seres vivos cumplen en los distintos ecosistemas.

Las motivaciones que han hecho que centre mi atención en este trabajo son personales. Los animales siempre han despertado un gran interés en mí y su protección siempre ha sido algo a lo que he querido dedicarme. Al estudiar el grado en Relaciones Internacionales y comenzar a indagar en esta materia he tomado consciencia real de la necesidad imperante de brindar protección no sólo a los animales, sino también a los vegetales, tanto por su condición de seres vivos como por la importante función que cumplen en el mantenimiento de ecosistemas. Si bien es un tema muy extenso, que siempre puede tratarse más en profundidad, este trabajo tiene la pretensión de abrir una puerta a un futuro académico destinado a la cooperación en aras a la protección efectiva de estos seres.

CAPÍTULO I. EL TRÁFICO DE ESPECIES

Qué es el tráfico de especies

La diferencia entre el comercio legal y el comercio ilegal de especies es muy sutil, por lo que es necesario matizar y entender qué es el comercio legal y cómo puede pasarse al comercio ilegal o tráfico de especies. Es necesario reiterar la carencia de una definición aceptada de forma universal en la doctrina legal, problema subrayado en varias ocasiones por las propias instituciones, ya que acarrea discrepancias en la tipificación y penalización de estas actividades (Consortio Internacional para Combatir Delitos contra la Vida Silvestre [ICWC], 2022; Agencia Europea para Cooperación en Justicia Penal [Eurojust], 2021; Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC], 2020; Nellemann, 2016; Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente [PNUMA], 2016). Por tanto, la definición que se dará en este apartado será una aproximación a partir de la fragmentación de los componentes y dimensiones de este fenómeno.

En líneas generales, se entiende por comercio de especies la obtención, transporte, manufactura, compra y venta de seres vivos y derivados de éstos, tanto de origen animal como vegetal. Además, gracias a la especialización del trabajo y a la globalización, existe la posibilidad de obtener especies, materias primas o productos manufacturados de otras regiones que, de otra forma, serían imposibles de conseguir. Estas actividades comerciales, siempre que se acojan a unos estándares, pueden ser beneficiosas para la conservación de las especies y para el desarrollo de las comunidades de origen (UNODC, 2020; Comisión Europea, 2016). Sin embargo, si estos márgenes se ven sobrepasados o si se utiliza el comercio legal de forma indebida,

las consecuencias derivadas pueden ser peligrosas para el conjunto de seres vivos. Para evitar que la demanda cada vez mayor lleve a la Tierra y sus habitantes a un punto de no retorno, la comunidad internacional creó marcos reguladores del comercio, orientados especialmente a la protección de especies concretas y, por tanto, los lugares que habitan. Estos regímenes legales internacionales y su transposición a ordenamientos jurídicos nacionales delimitan la actividad comercial legal, por lo que el traspaso de sus límites incurre en ilegalidad. Se da por sentado, que el comercio ilegal de especies engloba todos los elementos y entidades o individuos involucrados en la obtención y manipulación, venta, transporte y consumo o destinatario final, así como facilitación.

Los marcos jurídicos a los que se hace mención en el párrafo anterior son estudiados en el Capítulo III del presente trabajo, pero en líneas generales y para completar la definición de tráfico de especies es necesario también considerar qué tipos delictivos van aparejados con él. La organización no gubernamental (ONG) TRAFFIC (2007) identifica 5 formas comunes de cometer estos delitos, aunque la lista no es exhaustiva:

- Alteración deliberada de la apariencia de subproductos animales o vegetales objeto de protección a fin de hacerlos pasar por otros;
- Camuflaje u ocultación tanto de subproductos como de especímenes vivos en envíos legales o en otras partidas de tráfico, pero de distinta índole, como pueden ser armas o drogas, buscando que pasen desapercibidos al ser envíos de curso legal o delitos más severamente perseguidos;

- Entrega de declaraciones de aduana o de permisos de importación o exportación de carácter fraudulento; y
- Utilización de las valijas diplomáticas como medio para esconder especímenes vivos o subproductos durante su transporte.

Las especies con las que se trafica son también muy variadas, pues la demanda de estas para distintos fines se diversifica masivamente (UNODC, 2020). Es evidente que las especies para las que las regulaciones internacionales están destinadas a proteger son objeto de tráfico, pero dentro de todas, hay algunas que son más demandadas y son comúnmente encontradas en las incautaciones (Comisión Europea, 2016; Engler y Parry-Jones, 2007). Principalmente, estas son animales usados como 'trofeos', para medicina tradicional o para consumo humano y madera tropical de rareza considerable, especialmente en occidente (Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de flora y fauna silvestres [CITES], 2022; UNODC 2020; Comisión Europea, 2016). No obstante, se observan tendencias en especies similares a aquellas que ya han desaparecido o que son objeto de un mayor control, se intuye que como resultado de una sustitución (UNODC, 2020).

Dimensiones del tráfico de especies

La clandestinidad y la transnacionalidad que caracterizan el tráfico de especies dificultan el seguimiento y cuantificación del volumen de especímenes y de beneficios que tiene. Esto se debe a que, para poder estudiarlo con exactitud, sería preciso conocer la totalidad de individuos de cada especie que hay, los que desaparecen y las causas de esta desaparición: si se trata de algo natural, si pertenecen a las cuotas de comercio legal o si han sido obtenidos en contravención de los

marcos establecidos (ICCWC, 2022; UNODC, 2020; Comisión Europea, 2016). Por este motivo, se tienen en cuenta estimaciones hechas por organizaciones internacionales, agentes de aduana, cuerpos de seguridad, ONGs y agentes estatales o privados de conservación.

En términos económicos, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) publicaron un estudio en 2016 en el que apuntaban que a estos delitos se atribuye una cuantía estimada de en torno los 7 mil millones y los 23 mil millones de dólares. El nicho de mercado al que satisface el tráfico de especies también es mucho mayor de lo que a primera vista podría estimarse. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) constata que su base de datos registra unas 180.000 incautaciones a nivel mundial, desde que empezaron a contabilizarse en el año 1999 hasta el año 2018 (UNODC, 2020). Además, la demanda de estas especies y subproductos no es limitada a pocas especies, sino que se cuentan aproximadamente 6.000 especies distintas objeto de las incautaciones mencionadas (UNODC, 2020). La Comisión Europea (2016) contabiliza una estimación de 98.600 incautaciones de animales o subproductos dentro de su territorio en el período comprendido entre 2011 y 2014.

En el plano delictivo tampoco es fácil conocer con exactitud la magnitud del tráfico de especies puesto que, como se verá en los Capítulos II y III del presente trabajo, suele darse en consonancia con otros delitos y, a menudo, pasar desapercibidos o ser tratados como delitos menores (Eurojust, 2021). No obstante, en la evaluación que se hace de la Directiva 2008/99 del Parlamento Europeo y del Consejo, se apunta que el comercio ilegal de especies representa la cuarta actividad

delictiva a nivel mundial, siendo precedida por el tráfico de drogas, la falsificación y el tráfico de personas, consecutivamente (Comisión Europea, 2020).

La extensión geográfica de estos delitos es, como se puede predecir, ilimitada y abarca prácticamente la totalidad mundial. Podemos distinguir tres tipos de Estados según el papel que juegan en la cadena del tráfico (ICCWC, 2022; UNODC, 2020; Comisión Europea, 2016; Haken, 2011; UNODC, 2010):

- De origen. Aquellos Estados donde las especies animales o vegetales son cogidos, ya sea vivos o no. Pueden ser también donde comienza el proceso de manufactura en el caso de productos derivados, aunque esta actividad se da de igual manera y en proporciones similares en los Estados de destino.
- De tránsito. Como su propio nombre indica, éstos son Estados por los que las especies o los subproductos pasan de camino al lugar de destino. Normalmente son utilizados como forma de dificultar un seguimiento del envío o de evadir autoridades con un control más exhaustivo sobre importaciones, exportaciones y tránsitos.
- De destino. Se trata de los Estados donde se recogerán las especies o productos enviados desde el origen, bien para ser consumidos o comprados, o bien para ser manufacturados.

Siguiendo esta clasificación, y con los datos recogidos por la UNODC en su Transnational crime threat assessment (2010), se pueden sacar las siguientes conclusiones:

- África y Asia como principales regiones de origen. Especialmente destacan las regiones subsaharianas y del sudeste

asiático. Esto se debe principalmente a la riqueza en biodiversidad de estas zonas, junto con la inestabilidad y la pobreza abundante. Esto no quiere decir, no obstante, que no haya otros territorios desde donde se trafique, pero estas dos regiones son las que sufren con mayor intensidad este problema, pues también es conocido que ciertas especies en América del Sur y en Europa son objeto de comercio ilegal y desmesurado, lo que ha hecho que sean introducidas en los apéndices de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de flora y fauna silvestres (CITES), como la vicuña o el muflón de Chipre.

- América del Norte, Europa, Vietnam, Japón y China como regiones de destino mayoritarias. Generalmente, el fin de este comercio son productos medicinales, muebles o artículos decorativos, trofeos, mascotas y zoológicos o exhibiciones.

Motivaciones y formas de involucración

El tráfico de especies funciona de forma similar a una cadena de producción. Así, en el proceso se ven involucradas diversas personas, grupos o entidades; que pueden verse inmersas en esta actividad criminal en distintos grados y a raíz de motivos muy diversos.

Con carácter previo a la presentación de la Directiva del Parlamento y el Consejo con el fin de proteger la vida salvaje mediante Derecho penal (Directiva 2008/99), la Comisión Europea hizo un trabajo de investigación sobre el tráfico de especies (2016). Esta información coincide con el estudio presentado por el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) e INTERPOL (2016). Entre las motivaciones que se pueden identificar

destacan las siguientes, si bien la lista no es exhaustiva (Comisión Europea, 2016; PNUMA, 2016):

- Posibilidad de altos beneficios.
- Baja probabilidad o riesgo de detección y de castigo, así como diferentes penas y desigualdad con respecto a la criminalización de estos actos (además, en el caso de la Unión Europea, menos controles internos por la existencia del mercado único).
- Demanda creciente. Esta demanda se centraliza en medicina tradicional, animales vivos (tenencia personal, comercial o expositiva), comida, artículos de moda, muebles, decoración y trofeos. La tendencia capitalista y consumista inherente a la sociedad actual hace que la demanda siempre vaya a permanecer e incluso a incrementarse cuanto menor sea el número de individuos de una especie presentes en la Tierra. El precio a pagar en los lugares de origen no llega a ser excesivamente alto, sin embargo, el precio que llega a alcanzar en destino puede ser excesivo, pues muchas veces se trata de artículos de lujo.
- Pobreza. Facilita el reclutamiento de perpetradores de bajo nivel, contrabandistas o mensajeros. Es también el motivo de parte de la caza que se da en zonas de abundante pobreza, en las que los residentes se ven obligados a cazar y recolectar para satisfacer sus necesidades más básicas y ser estas especies la fuente de alimento, refugio o combustible más cercanas.
- Poco control, inestabilidad y falta de medios por parte del Estado. Muchos de los países de origen son países en vías de desarrollo, lo que hace que carezcan

de medios para ejercer tareas control, prevención y persecución efectivas. Esto se ve incrementado si se tiene en cuenta que se trata de zonas en conflicto o con una inestabilidad política o social elevada, lo que da lugar a actividades criminales endémicas. Muchas veces, la falta de recursos humanos o económicos impide a los Estados o a particulares dar a sus trabajadores la formación y los medios necesarios para proteger a las especies bajo su control de ser atacadas o cosechadas.

- Falta de concienciación y educación por parte de fuerzas y cuerpos de seguridad y judiciales.

De forma similar, pueden conectarse las motivaciones con las distintas formas de involucración, distinguiendo entre quienes participan en la cadena del comercio ilícito de especies y en qué fases. Así, se puede identificar a aquellas personas que lo hacen en la parte inicial, medial y final del proceso, así como quiénes participan de forma indirecta. Siguiendo lo expuesto por el Consorcio Internacional para Combatir Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC) en su publicación *Wildlife and forest crime analytic toolkit* (2022), se puede hacer la siguiente clasificación de personas y motivaciones.

El inicio de estos crímenes se da con los cazadores y recolectores. Se trata de aquellas personas que apresan, dando muerte o no, a los animales protegidos y que talan o cosechan las especies vegetales. Muchos de estos cazadores y recolectores, profesionales del sector, quedan amparados por los márgenes legales derivados de las cuotas impuestas y los permisos que tienen, pero pueden incurrir en estos delitos si sobrepasan las cantidades o cometen irregularidades en la obtención o mantenimiento de los permisos para los que están autorizados (CITES, 2022; ICCWC,

2022; UNODC, 2020). Las motivaciones que estas personas tienen son, generalmente, de tipo económico, siendo esta actividad un trabajo por el que recibir su principal renta, o una segunda en caso de necesidad (ICCWC, 2022). Sin embargo, en esta categoría también se encuentran aquellos cazadores furtivos que buscan conseguir trofeos que otorguen prestigio, teniendo unas motivaciones más secundarias de autorreconocimiento que actuando por necesidad (CITES, 2022; ICCWC, 2022; Comisión Europea, 2016).

Seguidamente, en el tramo intermedio de la cadena, estarían aquellas personas que se encargan del transporte y la manufactura de estas especies. En gran parte de los casos, estas personas no son conscientes del origen ilegal de su carga o su materia prima, lo cual no exime de responsabilidades. Evidentemente, las motivaciones que llevan aparejadas estas actividades son meramente económicas, pues se trata del desempeño de un trabajo (ICCWC, 2022). Dentro de esta categoría también se encuentran aquellos agentes estatales de aduana, cuerpos de seguridad y administrativos, que actúan como facilitadores bien haciendo la vista gorda u otorgando permisos fraudulentos (ICCWC, 2022; Feltham, 2021; UNODC,

2020; Organización Internacional de Policía Criminal [INTERPOL], 2015). De nuevo se trata de motivaciones económicas derivadas de la corrupción a la que se ven con frecuencia sujetos.

Finalmente, los consumidores junto con aquellos que se lucran de forma última y quienes ayudan a esconder los crímenes a posteriori serían quienes cerrasen esta cadena. Las motivaciones de los consumidores son muy diversas, pero en líneas generales se basan en la continuación de creencias o tradiciones (como por ejemplo la medicina tradicional o la tradición culinaria) o la búsqueda de lujo (moda, cosmética, decoración, mascotas o plantas...), aunque también pueden adquirirlos simplemente por error, como es el caso de muchos turistas (ICCWC, 2022; Engler y Parry-Jones 2007). Aquellas empresas o comerciantes que son quienes realmente se lucran de este negocio también forman parte de esta categoría y, en una tendencia creciente de forma exponencial, también cada vez más grupos armados y de crimen organizado, como se verá en el Capítulo siguiente (ICCWC, 2022; Feltham, 2021; Nellemann, 2016; INTERPOL, 2015).

CAPÍTULO II. IMPORTANCIA DEL TRÁFICO DE ESPECIES

Relación con otros delitos

Generalmente los delitos de tráfico de especies se dan en consonancia con otras actividades delictivas. Contrastando los datos presentados por INTERPOL en su estudio *Environmental crime and its convergence with other serious crimes* (2015), y por la organización *Wildlife Justice Commission* en su análisis *Convergence of wildlife crime with other forms of organised crime* (2021), se observa la interrelación con los siguientes crímenes, que se estudiarán de forma más detenida a lo largo de este apartado:

- Tráfico de armas, drogas, personas y órganos;
- Falsificación y fraude;
- Delitos financieros, especialmente blanqueo de capitales; y
- Corrupción.

Esta conexión, de forma mayoritaria, se trata de una estrategia de diversificación, bien para aumentar los beneficios, o bien para disminuir el riesgo de ser captados (ICCWC, 2022; Nellemann, 2016). Como bien se apunta en el informe sobre los delitos medioambientales presentado por la Agencia Europea para Cooperación en Justicia Penal (Eurojust) (2021), cuando se da con casos de tráfico de especies en consonancia con otros delitos, estos últimos pasan a ser los principales, quedando los primeros como delitos accesorios o, incluso, siendo pasados por alto.

Por otro lado, no se puede negar la realidad de la progresiva globalización del mundo, marcada por una creciente

internacionalización y digitalización del comercio. Esto dota a las organizaciones criminales de una perspectiva amplia, permitiéndolas introducirse en nuevos mercados como parte de esta diversificación (ICCWC, 2022; Eurojust, 2021; Feltham, 2021; Nellemann, 2016). Adicionalmente, esta ampliación geográfica les permite aprovecharse de las debilidades políticas y jurídicas de aquellos territorios en los que operan, pudiendo realizar sus actividades criminales afrontando un riesgo menor pero un beneficio mayor (ICCWC, 2022; UNODC, 2020; Nellemann, 2016).

Viendo los crímenes que se interrelacionan con el tráfico de especies de una forma u otra, es importante considerar que varias organizaciones internacionales y no gubernamentales han detectado una tendencia alarmante de participación de grupos dedicados al crimen organizado, así como grupos armados (ICCWC, 2022; Feltham, 2021; UNODC, 2020; Nellemann, 2016). Cabe destacar, además, el papel que juega la corrupción como facilitador de estos delitos, lo que explica la ventaja sobre los cuerpos de seguridad que tienen los delincuentes (ICCWC, 2022; Eurojust, 2021; UNODC, 2020).

1. Tráfico de armas, drogas, personas y órganos

Es común que los casos de tráfico de vida salvaje tengan lugar en conjunción con otras formas de tráfico (Eurojust, 2021). Esto se debe a varios factores (ICCWC, 2022; Eurojust, 2021; Feltham, 2021; Nellemann, 2016; Comisión Europea, 2016; Engler y Parry-Jones, 2007):

- Nuevos mercados. El tráfico de armas,

drogas y personas (o partes de éstas) ha sido siempre un mercado tradicional y recurrente entre los grupos de delincuencia organizada e, incluso, los grupos armados. La creciente popularidad y el negocio altamente lucrativo en el que se ha convertido el tráfico de especies ha hecho que estos grupos decidan introducirse en este nuevo mercado que, además, les permite operar desde la clandestinidad e introducirse igualmente en mercados legales.

- Disminución de riesgos y ampliación del margen de beneficios. En párrafos anteriores se ha comentado la preocupante realidad de que, en muchos casos, cuando estos crímenes se dan en conjunto con otros, los de comercio ilegal de especies son pasados por alto por completo o tratados como delitos accesorios. De esta forma, en el caso de ser interceptados, los traficantes se aseguran de que parte de la carga será obviada, permitiéndoles 'diversificar' el riesgo al que se exponen. Al ser delitos sujetos a sanciones menores, los responsables son conocedores de que pueden hacer frente a los castigos que se les pudieran imponer de ser descubiertos con el resto de elementos traficados.
- Facilidad de camuflaje. El hecho de que se transporten varias de estas mercancías en conjunto, especialmente desde el origen, da a los traficantes la ventaja de poder esconder mejor o hacer pasar desapercibida la carga de vida salvaje, al quedar ocultos entre toda la carga.

2. Falsificación y fraude

Para poder comerciar de forma legal con estas especies protegidas es necesario contar con permisos especiales expedidos por autoridades concretas de los Estados en

cuestión, en base a determinados criterios o cuotas.

Los permisos falsos y fraudulentos son la herramienta utilizada repetidamente para pasarlos controles fronterizos. Generalmente, se trata de un permiso falsificado íntegramente; pero también se han dado casos en los que las especies, la forma de obtención o el efecto en la biodiversidad están mal declarados (CITES, 2022; ICCWC, 2022; UNODC, 2020; Nellemann, 2016). También es común, aunque en menor medida, que se falsifique la autorización científica destinada a certificar que la actividad no supondrá un menoscabo para la supervivencia de la especie o el ecosistema que habita (ICCWC, 2022; Feltham, 2021; Nellemann, 2016).

3. Delitos financieros

Los márgenes de beneficio con los que cuentan estos delincuentes y estas redes son muy amplios y la relativa impunidad de la que disfrutan hace que se vean obligados a blanquearlos para poder seguir operando, disminuyendo el riesgo de ser detectados. Wildlife Justice Commission advierte, en este sentido, que es muy problemático el hecho de que muchos Estados no realicen ningún tipo de investigaciones fiscales una vez detectados casos de tráfico de vida salvaje (Feltham, 2021).

Los recursos económicos obtenidos a través del tráfico de especies, junto con otras actividades delictivas, son posteriormente utilizados para financiar la continuación de operaciones de grupos armados o criminales (ICCWC, 2022; Nellemann, 2016). También se utiliza para financiar proyectos con los que contener y obtener el favor de los residentes en los territorios de origen o para sobornar a autoridades competentes (Feltham, 2021; Haken, 2011).

4. Corrupción

Gracias al sistema de identificación de corrupción creado por la UNODC, contenido en la publicación *Scaling back corruption* (2020), se pueden distinguir estos tres puntos como ejes sobre los que opera este fenómeno en el caso de tráfico de especies y sus subproductos:

- Escasez de control o supervisión. Ya sea por falta de recursos económicos, humanos o materiales este es un punto coincidente en la mayoría de los Estados de origen. Considerando que la mayoría de especies traficadas provienen de países en vías de desarrollo, es fácil comprender que quienes ostentan un trabajo cuyo rol consiste en interceptar y prevenir estos casos muchas veces carezcan de compañeros o superiores encargados de asegurar un desempeño ético y completo de su labor, o de mecanismos para asegurar esto o una rendición de cuentas adecuada, por lo que la presión social o económica a la que se puedan ver sometidos podría terminar afectando la imparcialidad en su trabajo. En gran medida también es recurrente la falta de mecanismos de control que garanticen transparencia, así como una implementación incorrecta o incompleta de estos.
- Carencia o insuficiencia de legislación, penalización y formación. Muchos Estados, como consecuencia de la falta de medios, no pueden alcanzar una implementación total de la legislación pertinente, si bien es cierto que, por los beneficios que puedan obtener, también hay Estados que no llevan al plano legal esta materia en absoluto. Esto es especialmente problemático en el ámbito penal, ya que la inexistencia o ineficacia de sanciones, especialmente aquellas

que implican privación de libertad, hace que el coste a asumir por los implicados sea irrisorio en comparación con las potenciales ganancias; más aún si se tiene en cuenta el volumen monetario que gestionan estas redes, muy por encima de cualquier sanción administrativa que se pudiera imponer. Además, es común que quienes trabajan de forma estrecha en la prevención y persecución de estos crímenes desconozcan las especies protegidas, la población de estas, la legislación vigente o los procedimientos correctos.

- Falta de sensibilización. Teniendo en cuenta la visión patrimonial y especista preponderante entre los seres humanos, y al tratarse de delitos contra animales y vegetales, es una realidad que hay una sensibilización casi inexistente en todos los niveles, desde el social hasta el institucional. Esto supone que la crudeza de estos delitos y el menoscabo que supone para el medio ambiente, llegando a poner en riesgo la viabilidad futura de la vida en la Tierra si continúan sin control, no supongan agravante ninguno. Además, facilita que quienes se encargan de prevenir o castigar sean más permisivos o, incluso, partícipes.

La financiación de proyectos que aparentemente benefician a las comunidades afectadas por esta pérdida de biodiversidad por parte de los grupos criminales o empresas responsables del tráfico de vida salvaje supone una forma de corrupción en la que incurren las esferas más altas de estos territorios, ganándose también la aceptación social de quienes habitan la zona, dificultando así posibles acciones estatales de control, prevención o detención (UNODC, 2020; Haken, 2011).

Como bien explica Nellemann (2016), la corrupción en estos niveles constituye un menoscabo a la capacidad que ostentan los Estados para hacer frente a este problema. La progresiva degradación del Estado conforme es consumido por la corrupción, que es un conocido problema endémico en países en vías de desarrollo, y por la intervención de grupos criminales y empresas transnacionales que merman la soberanía estatal y la independencia económica de estos territorios, debilitan asimismo el Estado de Derecho y de bienestar, aumentando exponencialmente la inestabilidad en la que ya están sumidos. Este es un patrón que termina retroalimentándose y formando un ciclo continuo, del que se nutren los grupos armados que operan aprovechándose de las debilidades estatales.

Consecuencias

Para comenzar este apartado, es importante entender bien los conceptos de biodiversidad y de ecosistema. Ambos vienen definidos en el artículo 2 del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD) (1992), ampliado en el Capítulo III del presente trabajo. La biodiversidad es la diferente cantidad de seres vivos que habitan los distintos ecosistemas de la Tierra, sean del tipo que sean, que engloba los distintos individuos dentro de cada especie y subespecie, las distintas especies y subespecies y todos los tipos de ecosistemas que estos conforman. Por otro lado, los ecosistemas son el conjunto de seres vivos y del medio no vivo que habitan, junto con las relaciones e interrelaciones que se dan entre estos.

Una vez hecho este apunte, toca ubicar a los seres humanos en este esquema para ver qué interrelaciones forman y les afectan. Los humanos son seres vivos pertenecientes al reino animal, es decir, conforman parte de lo que sería el medio vivo de los ecosistemas.

Los seres humanos, ya sea de forma directa o indirecta, entablan relaciones con el medio que les rodea, creándose lazos de interdependencia entre las partes. Por un lado, dependen del resto de seres vivos, que sirven de refugio, alimento, medio de trabajo o intercambio e, incluso, compañía; y por otro lado dependen también del medio no vivo, que engloba el clima, el agua, y todos aquellos elementos en forma atómica o molecular que hacen viable la vida en este medio (Nellemann, 2016; Comisión Europea, 2016; Oliver, et al., 2015; Tilman, et al., 2014; Balvanera y Cotler Avalos, 2007; Vilà Planella, 1998). De la misma forma, el resto de seres vivos crean lazos de dependencia semejantes entre ellos y con el medio que habitan. Esto es lo que en el ámbito de la conservación biológica y el ecologismo se denomina servicios ecosistémicos o ecosystem services, en referencia a la funciones o servicios que los seres vivos ofrecen al ecosistema y viceversa.

El efecto más evidente de estos crímenes es la pérdida de biodiversidad, ya no sólo en referencia a la reducción del número de individuos de cada especie, sino también a la desaparición por completo de especies enteras. Elefantes, rinocerontes y grandes felinos han sido de forma histórica los grandes afectados, llegando a estar al borde de la extinción en algunos territorios (UNODC, 2020). No obstante, este peligro acecha en la actualidad a un mayor número de especies, entre las que se encuentra el alarmante caso del pangolín, prácticamente desaparecido en Asia y peligrosamente cotizado en África; o el caso de las especies de *Dalbergia*, género vegetal del que resulta el palisandro, en la isla de Madagascar, que llevó a la CITES y a su gobierno a imponer una prohibición de comercio por la rápida deforestación del territorio (UNODC, 2020; Nellemann, 2016; Comisión Europea, 2016).

Como bien se apunta en la publicación *Transnational crime in the developing world* (Haken, 2011), una de las industrias afectadas es la del turismo. Las regiones de origen de muchas de estas especies son famosas por su biodiversidad, exótica y llamativa, y a menudo son el foco de atención de turistas provenientes de todo el mundo. La pérdida de especies de estos lugares puede suponer un aumento de desinterés turístico, que a su vez implica una importante merma en los ingresos de estos países, en ocasiones vitales para el sustento de gran número de personas y previniendo el desarrollo necesario en estos lugares, lo que permite a los grupos armados o criminales seguir operando con normalidad. El impacto económico no queda únicamente reducido al turismo, la introducción progresiva de traficantes en el mercado de vida salvaje supone también pérdida de empleos y, por tanto, soporte para muchas personas que de forma tradicional se han dedicado a ello en los países de origen (ICCWC, 2022; Nellemann, 2016).

A tenor de lo expresado en el párrafo anterior y de las preocupantes afirmaciones de la publicación *World wildlife crime report 2020: Trafficking in protected species* (UNODC, 2020), la persistencia de cazadores y recolectores, si bien especialmente se da en el caso de animales, supone un gran menoscabo económico en zonas de conservación tanto privadas como públicas. Los continuos ataques y traspasos de cazadores furtivos a propiedades destinadas al rescate y recuperación de fauna en peligro de extinción hace que los propietarios estén constantemente obligados a reforzar sus sistemas de seguridad y ampliando o renovando el personal que tienen para tal fin, lo que se traduce en un gran esfuerzo económico que muchas veces tiene que ser detenido por no poder afrontar tan altos

costos. La inseguridad de los animales, aún en zonas que deberían ser seguras para ellos, dificulta más todavía su conservación. Además, muchos animales no pueden sobrevivir en cautividad por el estrés que ello les supone, como se ha comprobado con los numerosos esfuerzos destinados a salvar al pangolín.

Por otro lado, el consumo de alimentos provenientes del comercio ilegal de especies carece de controles sanitarios y de medidas higiénicas, lo que pone en grave riesgo la salud humana de todos quienes los consumen (UNODC, 2020; Comisión Europea, 2016). La gripe aviar o el SARS, cuya variante SARS-COV-2 ha causado la que puede considerarse como la mayor crisis sanitaria de lo que va de siglo XIX, son ejemplos de enfermedades zoonóticas, es decir, enfermedades transmitidas por animales salvajes consumidos por humanos. Como indica la UNODC (2022), estas enfermedades suponen el 75% de todas las nuevas enfermedades infecciosas, alto porcentaje que se debe en su mayoría a productos animales de consumo procedentes del mercado negro de especies traficadas.

Parte de las funciones que los seres vivos cumplen en su hábitat son para con el medio no vivo. Las especies vegetales, en mayor o menor medida, cumplen dos funciones vitales para el resto de seres: limpiar el aire de polución y liberar oxígeno (PNUMA, 2016; Oliver, et al, 2015). Por todos es conocida la gran deforestación del Amazonas, el pulmón del planeta, pero eso también ocurre a una 'menor' escala, aunque no por ello menos peligrosa, en otras regiones donde abundan especies vegetales exóticas. Muchas de estas localizaciones están en plena industrialización o utilizan carbón como fuente primaria de combustible para diversos fines, lo cual libera grandes

cantidades de contaminación a la atmósfera (ICCWC, 2022; PNUMA, 2016). La progresiva desaparición de vegetación en estas zonas hace que cada vez la atmósfera sea menos respirable, poniendo en jaque la habitabilidad de estos territorios. De la misma forma, muchas de estas especies animales en peligro son conocidas polinizadoras de especies vegetales autóctonas, por lo que su desaparición o reducción conlleva también una dificultad para la reproducción de estas especies que tal vez no son objeto de tráfico, lo que supone una pérdida de biodiversidad de forma colateral (PNUMA, 2016; Oliver, et al., 2015; Balvanera y Cotler Avalos, 2007).

Por otro lado, la sombra y cobijo que la vegetación provee allá donde se encuentra hace que ésta cumpla importantes funciones termorreguladoras, permitiendo mitigar los climas extremos de las zonas en las que muchas de estas especies amenazadas se encuentran (Oliver, 2015). Así, la desaparición de estas poblaciones, o su disminución, provocan un importante incremento de las temperaturas en las zonas que se encuentran. Además, proveen estabilidad y unión a los terrenos donde están enraizadas, así como barreras naturales para ciertos fenómenos atmosféricos que pueden llegar a suponer verdaderas catástrofes (PNUMA, 2016; Vilà Planella, 1998). Un ejemplo de esto son los manglares, capaces de paliar las olas procedentes de sismos en ecosistemas acuáticos o semiacuáticos y protegiendo así este hábitat (PNUMA, 2016). Siendo necesario considerar el ya persistente cambio climático, las consecuencias de estas desapariciones dan mayor importancia al creciente problema de los refugiados por motivos climáticos.

La reducción del número de individuos y de especies también supone un menoscabo en la cadena trófica de cada territorio,

pues las especies que lo habitan actúan como consumidores y como alimentos. Las relaciones simbióticas también se ven afectadas de igual manera. Esto supone, por tanto, una traba en la supervivencia de muchas especies que necesitan de otras como fuente de alimento, de refugio o, incluso, como control de poblaciones (PNUMA, 2016; Oliver, et al., 2015; Vilà Planella, 1998). De la misma forma, como han advertido en reiteradas ocasiones la Unión Europea (UE), el PNUMA o la UNODC, la introducción en ciertos ecosistemas de especies extranjeras y, a menudo, invasoras supone de forma indirecta una amenaza para la fauna y flora autóctonas, pues en muchos casos se trata de depredadores, plagas o vectores de enfermedades contagiosas de las que las especies autóctonas carecen de anticuerpos (CITES, 2022; PNUMA, 2016; Comisión Europea, 2016).

Por último, es importante destacar la incidencia que tiene con el bienestar humano de una forma holística y no meramente sanitaria, estrechando el lazo con el apartado anterior, y es el impacto que estos delitos tienen con el Estado de Derecho y la estabilidad y seguridad territorial. Por un lado, la corrupción y la introducción de bandas criminales en la vida política de un país es de por sí peligroso y supone una merma importante para los países en vías de desarrollo (ICCWC, 2022; Feltham, 2021; INTERPOL, 2015). Además, esto da lugar a una mayor inestabilidad en la zona, que se retroalimenta con la actividad de las bandas organizadas o armadas (Haken, 2011). El hecho de que estos actores provean a miembros de comunidades conflictivas o con falta de recursos económicos con armas propicia dos fenómenos: el aumento de delincuencia de forma autónoma y el reclutamiento de jóvenes y niños para conflictos armados (ICCWC, 2022, Nellesmann,

2016). En muchos casos, además, estas armas provienen del tráfico, lo que facilita también la comisión de estos delitos.

Relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

En el año 2015 nace la Agenda 2030 de desarrollo sostenible, de la mano de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Se trata de un plan de acción en base a objetivos, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODSs), que comprenden 17 ámbitos en los que los Estados buscan alcanzar los propósitos marcados. Abarcan la totalidad de preocupaciones y puntos clave del panorama internacional actual (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2015). Tras analizar los apartados previos, queda de manifiesto que el tráfico de vida salvaje incide de forma directa con el desarrollo sostenible de los territorios afectados. Haciendo una reflexión y un análisis comprehensivo de la realidad y de los efectos que a día de hoy el tráfico de especies tiene, se puede establecer un nexo entre la lucha y erradicación del tráfico de especies y la consecución de estos objetivos. Los objetivos que se relacionan de forma más evidente con el tema del presente trabajo son aquellos que centran su atención en el clima (ODS 13) y la vida terrestre (ODS 15) y submarina (ODS 14). No obstante, reiterando lo suscrito a lo largo de este Capítulo, el tráfico de especies constituye una amenaza para todo ser vivo. Así, poner fin o disminuir considerablemente el tráfico de especies supone mejorar las posibilidades de supervivencia en la Tierra a largo plazo, y hacerlo de forma diligente antes de que se llegue a un punto de no retorno es de suma importancia.

El primer ODS busca poner fin a la pobreza. Las comunidades que habitan los lugares de origen suelen vivir en condiciones de pobreza, lo que en muchas ocasiones constituye un

precipitante para su participación en estos crímenes, el encubrimiento o la permisión. La pérdida de biodiversidad de estas zonas supone, a su vez, un deterioro en la calidad de vida de estas familias y comunidades, tanto por mermas en el ámbito laboral y falta de productos de consumo humano como alimentos o combustible, como por pérdidas de ingresos estatales (ICCWC, 2022; Nellemann, 2016).

Los grupos criminales, e incluso empresas, que se lucran del tráfico de vida salvaje a menudo toman ventaja de esta pobreza endémica y ofrecen trabajo a los residentes, así como donaciones o proyectos de inversión para las comunidades (Nellemann, 2016). Esto propicia el afianzamiento de estos actores en las regiones, permitiéndoles inmiscuirse en la política y gobierno local o, incluso, estatal y también alimentar conflictos internos para poder seguir operando.

La intrusión de estos grupos o corporaciones en el tráfico de vida salvaje, o el cambio del comercio legal al ilegal por el mayor margen de beneficios que supone, también da lugar a un importante detrimento de los ingresos del Estado. El Estado recauda impuestos del mercado legal y de sus trabajadores, que puede luego invertir en el desarrollo del país, en la protección de especies en peligro o en reforzar los cuerpos de seguridad, por poner algunos ejemplos (ICCWC, 2022; Nellemann, 2016; PNUMA, 2016; Morgera, 2010). Además, la pérdida del interés turístico en estas zonas como consecuencia de la desaparición de especies y del aumento de violencia en la zona también supone una merma en una parte necesaria de ingresos estatales.

Una posible solución es la creación de puestos de empleo locales en áreas de prevención y protección de estas especies,

lo que tendría un beneficio doble: poder preservar la vida salvaje en la zona y poder dar sustento a parte de los integrantes de estas comunidades. Adicionalmente, si se redirigiese la demanda hacia alternativas más sostenibles, dentro del mercado legal, esto supondría la necesidad de crear puestos de trabajo, de desarrollar nuevas industrias y, por ende, un mayor ingreso estatal para financiar proyectos de desarrollo y proyectos contra el comercio ilegal de especies.

El segundo de estos objetivos es la erradicación de la hambruna, que va de la mano con el tercero, la salud y el bienestar humano. A causa de la pobreza existente y la propiciada por los delincuentes que actúan en estos territorios, es común que la mayor parte de la población carezca del sustento adecuado para su supervivencia (Morgera, 2010). Además, la desaparición de especies o su reducción en número supone también una disminución de alimentos al alcance de estas personas, de la misma forma que la creciente criminalidad puede llegar a hacer que la caza tradicional para supervivencia sea también penalizada (CITES, 2022; ICCWC, 2022; Morgera, 2010). Al recurrir en ocasiones al mercado ilegal, estos alimentos carecen de controles sanitarios y fitosanitarios por lo que suponen graves riesgos para la salud humana. No obstante, no sólo existe un problema de desabastecimiento, sino también uno sanitario.

Redirigir la demanda a productos legales, provenientes de cultivo y cría sostenible que no implique peligro para las especies y que pase por todos los controles necesarios es muy importante para frenar la demanda de estas especies en el mercado negro, haciendo que el comercio ilegal de vida salvaje deje de ser un negocio tan lucrativo y disminuyendo su actividad. También podría ser una solución la propuesta de alternativas alimentarias, distribuyendo la demanda entre

varias especies. Optar por la agricultura y ganadería sostenible, así como incrementar los controles y reorientar la demanda hacia otras especies también sería beneficioso para la reducción de la pobreza y la creación de puestos de trabajo.

Hay que tener en cuenta, no obstante, que este giro en la oferta y la demanda debe hacerse con cautela, bajo supervisión y atendiendo a cuotas que permitan la supervivencia de las especies que vayan a ser objeto de este cambio. Prevenir el agotamiento de recursos, el desgaste de terreno y la sobreexplotación agrícola y ganadera es vital para que este cambio pueda mantenerse en el tiempo y no suponga una nueva amenaza. Esto también es importante para poder lograr el objetivo número doce sobre consumo responsable.

Centrando la atención en el ámbito laboral, es necesario mencionar el objetivo número ocho, enfocado en la dignificación del trabajo y el crecimiento económico. El tráfico de especies engloba oficios muy variados en toda su cadena de desarrollo y, en ocasiones, estos conllevan un grave peligro o son realizados de manera forzosa (ICCWC, 2022). Igualmente, por la falta de medios en estos territorios, los trabajadores a menudo se encuentran con malas condiciones económicas y laborales, volviéndolos vulnerables a caer en la corrupción o a buscar trabajo en este sector como fuente de ingresos adicionales (ICCWC, 2022; UNODC, 2020).

La creación de puestos de trabajo en ámbitos colindantes con el tráfico de especies, su prevención y su control es vital para conseguir que más personas se adentren en este negocio como fuerza de trabajo o como facilitadores. Además, proveer de alternativas a quienes ya trabajan en ello constituiría un importante incentivo para conseguir un desinterés por parte de las comunidades

locales para participar en el comercio ilegal de especies, optando por su protección y repoblación como actividad laboral.

Se puede apreciar claramente la relación que tiene con el objetivo número 16, paz, justicia e instituciones sólidas. La participación de organizaciones criminales y la relación que el tráfico de especies tiene con otros delitos aumenta exponencialmente la violencia y la inestabilidad territorial de los lugares de origen a la vez que debilita gravemente el Estado de Derecho (ICCWC, 2022; Nellesmann, 2016; PNUMA, 2016; INTERPOL, 2015; Haken, 2011; Morgera, 2010). La corrupción que caracteriza el tráfico de vida salvaje supone un gran problema a nivel institucional, pues impide que las actividades pertinentes relacionadas con el control y la prevención se desarrollen con normalidad, agravando el problema (ICCWC, 2022). Además, es importante recalcar la mención a la judicatura que se hace en este objetivo pues, como queda explicado, la administración de justicia en este ámbito es considerablemente débil

y requiere de cooperación internacional e intranacional para solventarlo (ICCWC, 2022; Eurojust, 2021).

Asimismo, la cooperación entre organizaciones, agencias, Estados e, incluso, particulares es muy necesaria dada la transnacionalización de estos crímenes. A día de hoy existen importantes colaboraciones en diversos ámbitos a nivel internacional tanto regional como global. El último objetivo, número 17, se basa en la búsqueda de estas colaboraciones para poder lograr el desarrollo sostenible de todos los Estados y regiones del planeta.

Quedan, por último, 7 objetivos de los 17 que se plantean en la Agenda 2030. Estos objetivos no están relacionados directamente con el tráfico de especies, como sí lo están los anteriormente mencionados. Sin embargo, a medida que se fueran implementando las medidas sugeridas arriba, estos se verían facilitados a medida que el nivel de desarrollo y estabilidad aumentase.

CAPÍTULO III. RESPUESTA INTERNACIONAL

A fin de acotar el contenido del presente Capítulo, la atención se centrará en los contextos de organismos internacionales con vocación de universalidad, y la Unión Europea (UE). A fin de hacer una aproximación más comprehensiva de la respuesta internacional, este estudio girará en torno a tres planos:

- Plano institucional y social. La sociedad civil, las instituciones internacionales y las organizaciones supranacionales, ya sea de carácter intergubernamental o no, juegan el papel principal en la lucha contra el tráfico de especies. Se verán los aspectos más relevantes al respecto.
- Plano legal. Se centrará en el estudio de la legislación internacional existente que presenta relevancia en este ámbito. Dada la extensión del trabajo, así como la gran cantidad de ámbitos que la legislación en materia de tráfico de especies abarca, sólo se comentarán aquellos con mayor importancia. Se presentará esta legislación en dos ejes, el universal y el europeo.
- Plano táctico. En este apartado se tendrán en cuenta las principales medidas que se han tomado, todas ellas basadas en la cooperación entre las partes. Se trata de medidas de diverso carácter, desde policial y aduanero hasta judicial o científico.

Plano institucional y social

1. Autoridades nacionales

El gran número de países de la CITES y la involucración de la ONU y la UE en la lucha contra el tráfico de especies ha hecho que las autoridades nacionales de los Estados Miembro (EEMM) jueguen un gran papel en la protección de especies animales y vegetales

sostenible. Trabaja también en conjunto con sectores claves de la sociedad, como son ONGs, legisladores, empresarios y la juventud (ONU, s.f.).

Por último, la Secretaría lleva a cabo las principales tareas de gestión a nivel organizacional, instruida por el resto de órganos (Díez de Velasco, 2006). Cuenta con departamentos de carácter operativo y administrativo distribuidos por todo el mundo, si bien los principales y mayoritarios son aquellos que se encuentran en la Sede de Nueva York. También cuenta con oficinas en Viena (donde se encuentra la UNODC), en Ginebra y en Nairobi (sede del PNUMA) (ONU, s.f.).

Los órganos subsidiarios, fondos y agencias que participan en la lucha contra el tráfico de especies son:

☒ Programa de las Naciones Unidas para el Medioambiente (PNUMA). Es un programa dependiente de la Asamblea General y del ECOSOC (ONU, s.f.). Si bien cuenta con una administración centralizada en su sede, se organiza a nivel regional (PNUMA, s.f.). Realiza trabajos diversos que giran en torno al medio ambiente y su preservación, ejerciendo trabajos de investigación y evaluación, promoción de la sostenibilidad, asistencia institucional y elaboración de legislación (PNUMA, s.f.). Alberga, a su vez, las secretarías de otros tratados internacionales como la CITES y el CBD.

☒ UNODC. Se trata de una agencia especializada de la ONU que sirve directamente a la Asamblea General (ONU, s.f.). Cumple labores de investigación y prevención de delitos, así como de asistencia y cooperación con gobiernos y agencias que así lo requieran, elaborando también informes periódicos sobre su desarrollo y haciendo

en peligro. Esto concierne, por tanto, a los gobiernos, los cuerpos de seguridad, los agentes de aduanas y otras autoridades nacionales implicadas de forma colateral, como son las autoridades en materia de transporte o agentes forestales (ICCWC, 2022).

Cabe destacar en este apartado el importante papel que juegan las figuras de las Autoridades Científicas y Administrativas creadas por la CITES, que en su texto insta a sus Partes a nombrar. Hay que hacer referencia a la Resolución 18.6 de la decimoctava COP, que tuvo lugar en agosto de 2019, en la que se explica cómo se habrá de proceder. De esta forma, se asegura que, al ser nombradas sendas Autoridades, éstas puedan gozar de plenas capacidades para desempeñar sus funciones, debiendo ser notificado su nombramiento a la Secretaría (CITES, 2019).

Las Autoridades Administrativas son las encargadas de emitir los permisos necesarios, previa certificación de las Autoridades Científicas, para importar o exportar especies contenidas en los apéndices, según corresponda (CITES, 2019). Se habrán de asegurar que el espécimen o sus subproductos no tienen procedencia ilegal. Además, deberán garantizar que la legislación nacional e internacional no se ve comprometida de ninguna forma, así como verificar que no serán objeto de actividades de carácter mercantil tras su importación o exportación (CITES, 2019).

Las Autoridades Científicas deberán asegurar que no se pondrá en riesgo la supervivencia de la especie, así como cerciorarse de que tanto los destinatarios como los medios de transporte y el emplazamiento donde serán finalmente instalados son apropiados y no presumirán un riesgo para la vida o la

integridad del ser vivo o subproducto (CITES, 2019).

2. Instituciones supranacionales involucradas

1. Organización de las Naciones Unidas

La ONU nace en 1945 tras la Conferencia de San Francisco, acto del que nace su carta fundacional. Actualmente, cuenta con 193 EEMM, lo que ha hecho que sea la organización internacional intergubernamental de referencia. Sus principales órganos son la Secretaría, la Asamblea General, el Consejo Económico y Social (ECOSOC), el Consejo de Seguridad, la Corte Internacional de Justicia y el Consejo de Administración Fiduciaria. La Asamblea, el ECOSOC y la Secretaría, junto con sus órganos subsidiarios, fondos y agencias especializadas juegan un papel muy importante en la lucha contra los delitos medioambientales.

La Asamblea General es el cuerpo de mayor representación estatal. Además de servir como lugar de discusión y concurrencia de voluntades acerca de problemas de actualidad relacionados con la generalidad de la Carta de San Francisco, juega también un papel fundamental en la codificación del Derecho Internacional, para lo que cuenta con un comité propio (Díez de Velasco, 2006). En su foro existen grupos regionales que representan a grandes rasgos los territorios que componen la sociedad internacional (ONU, s.f.).

El ECOSOC es el comité encargado de fomentar el diálogo y de alentar la creación de marcos para cuestiones socioeconómicas y medioambientales, pudiendo también emitir recomendaciones (Díez de Velasco, 2006). Como se verá en párrafos siguientes alberga bajo su mandato numerosas agencias especializadas y programas, lo que hace que sea un órgano clave para el desarrollo

un análisis en profundidad sobre causas, efectos y cómo combatirlos (UNODC, s.f.).

- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Es una agencia especializada perteneciente al ECOSOC (ONU, s.f.). Aboga por la creación de marcos a nivel nacional, regional y mundial de los tres ámbitos de su competencia, buscando promover así un desarrollo más fuerte a nivel social (Díez de Velasco, 2006). La preservación natural junto con el impulso científico y educacional que propone están estrechamente relacionados pues una ciudadanía con acceso a educación tendrá mayor responsabilidad y respeto por todo cuanto la rodea.
- Organización Mundial del Comercio (OMC). Se trata de una agencia especializada de la ONU con carácter enteramente mercantil y económico (Díez de Velasco, 2006). No obstante, el impacto del comercio ilegal de especies en el comercio legal y en la economía hace que la Organización tome partida en la lucha contra éste. Es una pieza clave en la regulación del comercio internacional de especies y subproductos para que no suponga un riesgo para la supervivencia de éstas, ni de los humanos (Organización Mundial del Comercio [OMC], 2022). Cuenta también con un Comité de comercio y medioambiente, de carácter permanente e intergubernamental, destinado a analizar y renegociar las políticas comerciales de los Estados y su implicación medioambiental (OMC, 2022).

2. Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de flora y fauna silvestres (CITES)

Nace en 1973 con el propósito de dar

protección a las especies para que su comercio se mantenga dentro de unos márgenes razonables que no supongan riesgo para la supervivencia de sus poblaciones. A día de hoy, cuenta con 184 Estados Parte (EEPP), que quedan vinculados por sus textos. Se rige por su Secretaría, que está administrada parcialmente por el PNUMA. Éste es el órgano encargado de monitorizar a los EEPP, su actividad y sus progresos en la correcta y completa implementación de la Convención (CITES, 1973). Provee a los Estados que lo requieran de asistencia de carácter técnico o administrativo y mantiene también actualizados los Apéndices, remitiendo información a los EEMM (CITES, 1973).

La Conferencia de las Partes, que responde ante la Secretaría, también es uno de los mecanismos de control con los que cuenta la CITES. El ejercicio de este examen a los Estados se hace mediante reuniones periódicas, pudiendo hacer recomendaciones una vez hechas las evaluaciones pertinentes (CITES, 1973). Asimismo, la CITES cuenta también con un Comité Permanente, de carácter político y destinado a dar apoyo a la Secretaría; junto con dos Comités diferenciados para especies animales y vegetales, de carácter especialmente científico (CITES, 1973).

3. Organización Mundial de Aduanas (OMA)

La OMA es una organización internacional de carácter intergubernamental, que nació en el año 1952 con el propósito de armonizar la actividad aduanera de los EEMM. Mediante la cooperación y la negociación se ha conseguido que la regulación de las aduanas sea justa y transparente entre los 183 Miembros que reúne y que se trabaje también por luchar contra toda actividad transfronteriza de naturaleza ilegal. Dada la gravedad de estos delitos, la Organización

también cuenta con la Declaración sobre el comercio ilegal de vida salvaje, en la que reconoce la vital participación de las agencias aduaneras en la lucha contra el tráfico y hace un llamamiento a la participación de sus EEMM en ello (Declaración del Consejo de Cooperación de Aduanas sobre el comercio ilegal de vida salvaje, 2014).

Sin embargo, la corrupción es un factor de disrupción para el buen funcionamiento de las aduanas, facilitando la actividad comercial ilegal, lo que llevó a la OMA a hacer la Declaración sobre integridad en el año 1993. En ésta se busca crear a nivel nacional e internacional un marco legal que dificulte la corrupción de agentes de aduana, proponiendo sistemas de investigación e instando a la creación de un código de conducta acorde, buscando también una mejor implementación del Convenio sobre simplificación y armonización de procedimientos de aduana (Declaración del Consejo de Cooperación de Aduanas sobre el buen gobierno y la integridad en aduanas, 1993).

4. Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL)

Fue creada en 1923 por representantes de poco menos de 20 Estados. Hoy, INTERPOL cuenta con 194 EEMM. La Organización sienta las bases de su actividad en la cooperación para el intercambio de información y en la asistencia de carácter operacional y técnico, como es el caso de formación y capacitación. INTERPOL ha desarrollado mecanismos para conseguir que sus Miembros puedan luchar de forma eficiente contra el tráfico de especies.

Dan apoyo a todos los sectores implicados, aunque especialmente los cuerpos de seguridad, para asegurar la aplicación y el

respeto de la legislación vigente en esta materia, así como la detección, prevención y terminación en todos los niveles (INTERPOL, s.f.). Adicionalmente, cuenta con un Grupo de trabajo destinado a estos delitos. Éste está conformado por expertos de esta materia en diversos ámbitos. Su función es la orientación de partes interesadas a nivel nacional e internacional a la hora de formular planes de acción (INTERPOL, s.f.).

5. Consortio Internacional para Combatir Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC)

El ICCWC está conformado por las cinco organizaciones intergubernamentales que mayor competencia tienen en cuanto al tráfico de especies: la Secretaría de la CITES, la INTERPOL, la UNODC, el Banco Mundial y la OMA (INTERPOL, s.f.). Fue creada en el año 2010 con el objetivo de aunar los esfuerzos y capacidades de organizaciones y Estados en la lucha contra estos delitos (INTERPOL, s.f.). Aboga por la creación e implementación de marcos armonizados de justicia y Derecho penal y el desarrollo de herramientas cooperativas para este fin (INTERPOL, s.f.).

Su estrategia se basa en el fortalecimiento de la cooperación internacional y la capacitación, la revisión analítica de medidas que sirva de estudio para la mejora y concienciación social e institucional (INTERPOL, s.f.). Gracias a las organizaciones participantes tiene la capacidad de asistir a las Partes interesadas de muy diversa forma, desde la formación especializada de agentes o trabajadores estatales a la asistencia operativa y trabajo de campo (INTERPOL, s.f.). Ha desarrollado el Toolkit, que se verá más adelante, que lleva a cabo un análisis de todos los aspectos que inciden en estos delitos. Inicialmente, está dirigido a agencias gubernamentales, para que puedan hacer una revisión y estudio de las medidas que toman y de los fallos que pudieran cometer. No obstante, es de acceso

público para consulta de toda persona o institución que esté interesado en ello.

6. Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol)

Europol nace en 1995, de la mano del Tratado de Maastricht, pero no se consagra como agencia de la Unión Europea hasta el año 2010 (Europol, 2022). Hoy sirve a los EEMM de la Unión, además de haber formado alianzas con países vecinos. Lucha para proteger el territorio comunitario y sus ciudadanos a salvo de una gran variedad de delitos, desde el terrorismo o el fraude hasta los crímenes de carácter transnacional, incluyendo los delitos contra el medio ambiente (Europol, 2022). La agencia responde primariamente ante el Consejo de Ministros de la Unión en materia de justicia y seguridad nacional, si bien el Parlamento también juega un papel prominente en el desarrollo de actividades y el establecimiento de la partida presupuestaria de Europol (Europol, 2022).

La agencia no cuenta únicamente con cuerpos de seguridad para el desempeño de sus labores, sino que se vertebra por un gran esqueleto de carácter administrativo, que ejerce a su vez tareas de supervisión a fin de garantizar una continua confianza en Europol (Europol, 2021). Esta estructura se llama Consejo de Administración y se compone de un representante de cada EM junto con un representante de la Comisión. El Consejo recibe informes de carácter anual y plurianual sobre el desempeño de la agencia, asegurando así la integridad y transparencia de la misma (Europol, 2021).

7. Comisión Europea

La Comisión Europea es el órgano de gobierno de la UE, creada en el año 1958. Se encarga de salvaguardar los intereses de la Unión como organización y de sus ciudadanos, por lo que se consolida como

un órgano independiente políticamente (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, s.f.). Sus principales funciones son asegurar el cumplimiento de la legislación comunitaria y de las políticas aprobadas en el seno de la organización, así como garantizar la correcta distribución del presupuesto de la UE (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, s.f.; Comisión Europea, s.f.). Se compone de 27 comisarios, uno por cada EM, distribuyéndose entre estos los cargos con mayor o menor potestad.

El medio ambiente es muy importante para la Unión, por lo que una de las prioridades que adoptó la Comisión en el año 2019 fue el trabajo para la consecución efectiva del Pacto Verde Europeo, que se presentó en diciembre de 2019 (Comisión Europea, s.f.). También fue la impulsora del Plan de Acción de la UE contra el tráfico de especies en el año 2016.

8. Agencia Europea para Cooperación en Justicia Penal (Eurojust)

Eurojust nace en el año 2002, tomando el lugar de su organización predecesora Pro-Eurojust, creada un año antes (Eurojust, 2022). En su seno, aúna a autoridades judiciales de todos los EEMM, enfocadas en el objetivo común de combatir la criminalidad transnacional, de forma que cada EM está representado por una autoridad (Eurojust, 2022).

Las actividades de la organización son muy diversas, pues ofrecen apoyo a los EEMM de forma continuada. Se encarga de coordinar la emisión de Órdenes de Arresto o de Investigación Europeas, también lleva a cabo investigaciones o actúa como coordinador de trabajos de investigación de las autoridades nacionales (Eurojust, 2022). Además, al contar con terceros Estados como miembros asociados, Europol tiene jurisdicción sobre

casos en los que se vean envueltos uno o más EEMM, o algún EM y terceros estados (Eurojust, 2022).

3. Organizaciones no gubernamentales (ONGs) y sociedad

Cada vez es más evidente una mayor involucración por parte de la sociedad en la lucha por la protección del medio ambiente. La concienciación y la sensibilización se extiende entre la población, especialmente la juventud. Una mayor concienciación civil supone un ataque directo al sustento del tráfico de vida salvaje: su demanda; sin embargo, este sector más movilizado no es el receptor principal de los seres vivos o subproductos traficados, por lo que es imperativo alcanzar a los sectores involucrados.

El mayor ejemplo de la demanda de protección medioambiental por parte de la sociedad, y la influencia que esta tiene en los campos de la política y el Derecho, es la consideración del derecho a disfrutar, no en un sentido jovial, del medio ambiente y la naturaleza como un Derecho humano de tercera generación.

La creciente actividad social en favor de los seres vivos y el medio ambiente se ve reflejada de forma directa en las ONGs, pues su naturaleza política y gubernamentalmente independiente las convierte en una organización de carácter primordialmente social. Dada la extensión del presente trabajo sólo se tendrán en cuenta las tres organizaciones más relevantes a nivel de volumen e impacto en la sociedad internacional, pero cabe tener en consideración el gran número de organizaciones que contribuyen a la protección de especies, especialmente en las regiones de mayor necesidad.

1. Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN)

En 1948 se funda la IUCN, como el primer foro de cooperación para proteger el medio ambiente. A lo largo de los 74 años de vida de la organización, ha sido parte indispensable en el impulso, firma y negociación de numerosos acuerdos internacionales, y es socia colaboradora de las más importantes organizaciones, tanto intergubernamentales como no gubernamentales, siendo reconocida como observador en la Asamblea General de la ONU (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza [IUCN], s.f.). No sólo trabaja con grupos de la sociedad civil, expertos en conservación y entidades con capacidad política, además ha creado importantes lazos con el sector corporativo para alentarlos a contribuir en la protección medioambiental y social, centrándose especialmente en aquellos que pueden ser más nocivos (IUCN, s.f.). La Unión cuenta con casi 1.500 entidades colaboradoras, conformadas por los sectores antes mencionados (IUCN, s.f.).

Tiene proyectos de conservación de biodiversidad, de gestión del cambio climático y de gestión de carácter económica y legal (IUCN, s.f.). Sus proyectos se dividen y desarrollan en 11 áreas geográficas para asegurar una distribución mundial, siendo éstas: Norteamérica, Centroamérica y Caribe, Sudamérica, Europa, región del Mediterráneo, Europa del Este y Asia Central, Este y Sudeste Asiático, Oeste Asiático, Este y Sur de África, África Central y región Oeste, y Oceanía (IUCN, s.f.).

2. Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF)

El Fondo fue creado en 1961 con la iniciativa de casi una treintena de personas como forma de aliviar la presión económica que la IUCN sufría por aquél entonces, pues era la única organización independiente que servía como

fondo para la conservación de la naturaleza (Fondo Mundial para la Naturaleza [WWF], s.f.). 6 décadas después, el WWF tiene un alcance prácticamente mundial, contando con una importante base social y trabajando con profesionales y organizaciones de todos los continentes.

El trabajo de esta organización parte de la colaboración con asociaciones y organizaciones civiles de carácter local, especialmente en los lugares donde la conservación de determinadas especies se encuentra más comprometida (WWF, s.f.). Esta labor se refleja a escala política en los gobiernos locales y nacionales, así como en las organizaciones internacionales (WWF, s.f.). También colabora con representantes del sector empresarial en sus proyectos, quienes forman parte de su Consejo de Política (WWF, s.f.).

Si bien el origen del WWF es británico, la mayor parte de logros a nivel político han sido granjeados en América y Estados Unidos, aunque éstos tengan alcance transfronterizo (WWF, s.f.). La conservación es la mayor área de trabajo del Fondo, por lo que es la materia en la que mayores logros se han conseguido y mayor número de proyectos se están desarrollando (WWF, s.f.). De igual forma destinan parte de su labor a la protección medioambiental por parte de las empresas, ya que son un sector muy importante para propiciar los cambios necesarios, además de ser grandes stakeholders o grupos de interés para la organización.

3. TRAFFIC

TRAFFIC nació en 1976 como una plataforma para analizar las tendencias relativas al comercio de especies, tanto legal como ilegal (TRAFFIC, s.f.). Sus impulsores fueron WWF y IUCN, si bien ahora es una entidad autónoma y con grandes áreas de trabajo,

siendo la ONG de referencia en este ámbito de trabajo (TRAFFIC, s.f.).

La base de su labor es de carácter analítico y de investigación, desarrollándose a lo largo del mundo y enfocándose en la conservación de biodiversidad. Es una organización que se muestra abiertamente favorable al comercio de especies de curso legal, por lo que unifica sus esfuerzos en la lucha contra el tráfico con otras organizaciones, entre las que destacan WWF, IUCN, Wildlife Justice Commission y TRACE, junto con organizaciones internacionales como CITES, Europol e Interpol, UNODC, el Convenio de Diversidad Biológica, la Comisión Europea o el Banco Mundial, entre otras (TRAFFIC, s.f.). Además, TRAFFIC recibe apoyo económico de parte de gobiernos de todo el mundo, fundaciones y otras organizaciones internacionales, tanto gubernamentales como no gubernamentales (TRAFFIC, s.f.).

Plano legal

Dentro del plano estrictamente legal, encontramos diversas ramas del Derecho que inciden directamente en el comercio de especies, así como en la lucha y prevención del tráfico de especies. De forma generalista y a fin de fragmentar y facilitar así la clasificación y explicación de estas diferentes tipologías del derecho aplicables, se hará una distinción entre el Derecho internacional con vocación de universalidad y el Derecho comunitario de la Unión Europea. Dentro de cada uno de éstos hay numerosos elementos pertenecientes a diferentes ramas del Derecho, pues se trata de un tema en el que muchas de ellas tienen implicación.

Un último apunte a recalcar es que, si bien los instrumentos de Derecho existentes no tienen la capacidad de terminar con el tráfico de especies y otros crímenes medioambientales per se, su combinación entre ellos, legislación

nacional y cooperación internacional sí que puede fomentar el control y la prevención de estas actividades.

1. Derecho internacional con vocación de universalidad

Con respecto al Derecho del medio ambiente internacional, es difícil delimitar los principios del Derecho del medioambiente, especialmente en el plano internacional, pero Hinojo Rojas y García García-Revilla (2016) consideran, entre otros, los siguientes: la cooperación, la prevención, la responsabilidad y la obligación de reparar, el estudio del alcance y la colaboración e implicación de la ciudadanía. El Derecho del medio ambiente es un ente un tanto difuso, pues hace referencia a una amalgama de elementos muy diversos, desde el cambio climático, a la contaminación y la protección de especies (Hinojo Rojas y García García-Revilla, 2016; Díez de Velasco, 2007). Gracias al creciente interés social, que cada vez pone más atención en la protección del medio natural, es debido considerar que esta rama del Derecho verá un gran desarrollo en los próximos años (Díez de Velasco, 2007).

Por otro lado, la legislación mercantil que colinda con el tema de este trabajo es aquella que busca asegurar que el comercio de especies se mantenga dentro de los márgenes de legalidad, a la vez que penalizar aquellos tipos delictivos concurrentes en este tipo de transgresiones, anteriormente discutidos en el primer apartado del Capítulo I y ampliados en este Capítulo. Cabe recalcar que es de vital importancia, que las regulaciones en esta materia no únicamente están destinadas a la compraventa de especies con una finalidad meramente comercial, sino también incide directamente en las posesiones privadas o institucionales.

Adicionalmente, la sostenibilidad y la

capacidad de localizar tanto los productos o seres como los implicados son puntos en común de ambas ramas, pues en su mayoría las herramientas legales que emanan de ellas buscan conseguir que el comercio no suponga un detrimento en la conservación de las especies objeto de este, a la misma vez que dotan el proceso comercial de mecanismos de diversa índole que permitan hacer efectiva esta localización, de ser necesaria.

El carácter transnacional de la rama del Derecho que versa sobre el comercio de especies comparte plano también con aquel que regula los derechos de aduana. Es elemental destacar que las especies y subproductos protegidos por estos instrumentos legales figuran en listas que denotan la restricción o prohibición de su comercio, y consecuente transporte, que deberán ser consultadas y cumplidas por los agentes de aduana. Asimismo, este 'apartado' del Derecho cuenta en sus instrumentos legales con herramientas para conseguir la correcta aplicación de sus disposiciones y su cumplimiento por parte de Estados y actores individuales.

2. Textos jurídicos de carácter universal

1. Convención sobre la protección del patrimonio mundial cultural y natural o Convención de París, de 1972.

La Convención de París cuenta con 194 EEPP, entre los que se encuentra España, que ratificó el instrumento legal en 1982. En línea con el Convenio sobre la diversidad biológica y estrechamente relacionado con su Preámbulo, encontramos la Convención de París sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural. Esta Convención insta a sus EEPP a la protección y conservación del patrimonio natural presente en su territorio.

Este patrimonio natural queda descrito en su segundo artículo, considerando que este abarca la orografía y geología y las áreas naturales de interés, enfatizando claramente los intereses conservacionistas como un motivo por el que otorgar este adjetivo. Para lograr esta protección, plantea varios niveles en los que los Estados deberán actuar, desde la creación de políticas específicas a la provisión de educación especializada y, por supuesto, la creación de un marco legal apropiado para la consecución de este objetivo. Bien es cierto que presenta los mismos problemas de formulación que el Convenio anterior, pues las medidas a adoptar y los elementos a considerar como patrimonio quedan en manos de los Estados.

2. Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de flora y fauna silvestres o CITES, de 1973

La CITES está dedicada íntegramente a la protección de especies amenazadas y la regulación de su comercio. Es de suma importancia, ya que sienta las bases de protección de estas especies que siguen tanto organizaciones en el plano regional como los Estados en su territorio y ordenamiento jurídico. Por estos motivos, será el tratado que mayor atención reciba, pues es vital para el asunto que compete el presente trabajo.

La Convención cuenta con una gran cantidad de EEPP, concretamente 184, incluyendo la Unión Europea, lo cual dota al texto jurídico de una mayor fuerza. El texto fue ratificado por España en 1986.

De forma novedosa, el texto de esta Convención organiza las especies amenazadas en Apéndices, imponiendo mayor o menor número de restricciones según el Apéndice al que la especie en cuestión pertenezca, llegando incluso a

prohibir su comercio a fin de preservar la especie. La organización que plantea es la siguiente:

- Apéndice I. Especies en peligro de extinción cuyo comercio queda sujeto a fuertes restricciones impuestas por los Estados.
- Apéndice II. Especies que no están en peligro de extinción, pero podrían terminar estándolo si su comercio no se controla.
- Apéndice III. Especies que no se encuentran en peligro de extinción, pero que los Estados bajo cuyo control se encuentran han decidido someterlas a protección para evitar que puedan llegar a estarlo.

Una de las formas de protección más novedosas que la CITES ofrece es la necesidad de proveer pruebas documentales exhaustivas de todos los movimientos que deriven del comercio de la especie, así como la necesidad de obtención de diferentes permisos sujetos a distintas condiciones. Adicionalmente, es muy importante considerar que estas restricciones y requerimientos aplican también a terceros Estados que no sean Parte de la Convención. Para guiar a los EEPP en el cumplimiento de las obligaciones contraídas a la firma y ratificación de este texto, el CITES ha creado el Proyecto de Legislación Nacional. Este apunta la necesidad estatal de crear y nombrar las autoridades científicas y administrativas que pide el Convenio, la prohibición de todo comercio que contravenga lo dispuesto en el texto del Convenio de cualquier forma, la penalización del comercio o tenencia ilegal y la explícita autorización a los Estados y entidades competentes para incautar y retener cualesquiera especies o subproductos sean objeto de la transgresión

del tratado (PNUMA, 2018).

Cabe destacar, en lo referente al párrafo superior, que en ningún momento el texto menciona la criminalización de las actuaciones que contravengan lo dispuesto en él. Esto es muy importante por los principios de legalidad penal, específicamente el principio de legalidad criminal y el de legalidad criminal. Este apunte es de suma importancia, pues implican que para que una actuación sea punible y sea considerada delito, esta debe estar contenida en el ordenamiento jurídico del Estado en cuestión con anterioridad a la comisión de los actos. De no ser así, no podrá considerarse delito ni en ese momento ni a posteriori, aunque sí existiera entonces una ley que identifique la conducta como delito, en consonancia con el principio de irretroactividad de la norma penal.

3. Convenio sobre la diversidad biológica o Convenio de Río (CBD), de 1992

196 son los EEPP del Convenio, entre los que se encuentran la Unión Europea y el Reino de España, que ratificó el texto en 1993. Los objetivos que persigue, tal y como su propio texto explica, son la conservación de la biodiversidad, la búsqueda de la sostenibilidad y la equidad en el reparto de beneficios. El preámbulo del texto afirma la importancia de la biodiversidad como patrimonio de la humanidad. La protección y la cooperación para una efectiva consecución son pilares fundamentales de este texto, si bien la responsabilidad y aplicación recaen sobre los Estados quienes, como miembros soberanos de la comunidad internacional, tienen plena libertad en la elección y aplicación de medidas que satisfagan, de algún modo, las disposiciones del texto.

Un gran inconveniente para la plena y correcta protección de la biodiversidad es, como

recalcan Hinojo Rojas y García García-Revillo (2016), la utilización del lenguaje en el texto del Convenio, pues toda la fuerza que este pudiera tener queda limitada a la intención que tengan los EEPP en hacer cumplir los fines que plantea. Se denota una laxitud clara en comparación con otros textos de carácter legal destinado a proteger distintos bienes jurídicos, lo cual choca con la alta consideración que el Preámbulo otorga a la biodiversidad.

4. Convención de las Naciones Unidas contra el crimen organizado transnacional, de 2000

La Convención cuenta con 147 EEPP y fue ratificada por España en el año 2002. Se trata del único instrumento legal internacional que trata de forma holística la criminalidad transnacional, instando a sus EEPP a adoptar un marco legislativo que criminalice las conductas en su texto contenidas, además de proveer guías para combatir los distintos crímenes, dando la posibilidad de extradición y estableciendo las bases de cooperación en materia legal. No sólo es pertinente hacia quienes realizan las actividades criminales, sino que también incluye a quienes actúan como facilitadores, tal como expresa su artículo 5.

El propio preámbulo de la Convención llama la atención sobre la importancia de cooperación entre los EEPP para combatir los crímenes de tráfico de vida salvaje. Asimismo, criminaliza el blanqueo de capitales y la corrupción, anexos a estos crímenes como ya se ha explicado en el Capítulo previo.

Al tratarse de Derecho penal, es de suma importancia que la propia Convención establezca de forma clara quién tendrá jurisdicción sobre estos crímenes. Tal como indica su artículo 15, podrá ejercer su jurisdicción los EEPP en cuyo territorio se

cometan los crímenes, incluyendo naves y aeronaves que enarbolan el pabellón del tal Estado, así como si se trata de un crimen cometido por un nacional suyo. En el artículo 16 también se acuerda la posibilidad de extradición siempre que las leyes nacionales lo permitan en consonancia con tratados de extradición entre las Partes, sirviendo la propia Convención como tal si así se acuerda. La Convención cuenta con 2 Protocolos adicionales para la protección de colectivos vulnerables del tráfico de personas, siendo estos mujeres y niños y migrantes, así como un Protocolo adicional sobre el tráfico de armas. Sin embargo, no existe ningún protocolo adicional destinado a la protección específica de las especies objeto de tráfico. La única mención que se hace del tráfico de flora y fauna salvaje, si bien en ella se la caracteriza como 'actividad criminal', es en el preámbulo. A día de hoy, desde la UNODC, se ha solicitado a las Partes que califiquen, y por tanto penalicen, el tráfico de especies como 'crimen serio' en su legislación doméstica.

5. Convención de Naciones Unidas contra la corrupción, de 2003

La Convención contra la corrupción cuenta con 189 EEP, entre los que se encuentra la Unión Europea. España ratificó el acuerdo en el año 2006. Este es un instrumento legal imprescindible para la lucha contra un crimen que actúa como facilitador de gran número de delitos. Se trata de un delito que está en constante cambio y que suele ser difícilmente detectable, por lo que poner fin a ello supone una gran dificultad para los cuerpos de seguridad y cuerpos judiciales encargados de investigarlos.

La Convención promueve la cooperación entre las partes, y criminaliza gran cantidad de delitos conexos con el tráfico de especies, descritos en sus artículos 15 a 25. Como tal, no menciona el tráfico de especies ya que no

se trata de un delito que le competa, aunque sí presenta numerosas medidas preventivas a lo largo de su segundo Capítulo que pueden ser aplicables y de gran ayuda para dificultar la continuación del tráfico de especies con la relativa facilidad de la que por su naturaleza goza.

Es importante notar que las disposiciones que contiene aplican también al sector privado y no únicamente a trabajadores públicos, como se establece en su artículo 12. Nótese la relevancia de dicho artículo pues cada vez es más frecuente que entidades privadas dedicadas al comercio decidan operar de forma similar a las bandas criminales organizadas en el tráfico de especies, como anteriormente se ha notado. También, de igual forma que la Convención contra el crimen organizado transnacional, también presenta la posibilidad de cooperación en materia de extradición y en materia legal.

3. **Derecho comunitario de la Unión Europea**

De igual forma que en el ámbito universal, la protección medioambiental en el ámbito de la Unión Europea también ha variado y evolucionado conforme la concienciación social y la necesidad de brindar a las especies autóctonas protección se hacía patente. Tanto es así, que, a día de hoy el medio ambiente, junto con la cooperación, forma parte de uno de los ámbitos de actividad centrales de la Unión Europea. Esta preocupación por el medio ambiente se hace patente en el propio Tratado de Maastricht o de la Unión Europea (1992), que menciona en reiteradas ocasiones la vocación de cuidado y respeto medioambiental que la organización tiene, incluyendo la previsión de una política medioambiental común entre sus miembros. Teniendo en cuenta la distribución de competencias entre la Unión y sus EEMM, contenidas en el artículo 5 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea

(1957), éstas serán ejercidas de arreglo con los principios de subsidiariedad, atribución y proporcionalidad. En el ámbito medioambiental, la Unión no goza de competencias exclusivas, por lo que podrá legislar o suscribir acuerdos internacionales que desplieguen obligaciones para sí misma y sus Miembros en aquellos casos en los que éstos no ejerzan sus competencias o, por diversos motivos, no puedan conseguirlo de forma completa.

De igual forma, las condiciones de adhesión y admisión en la Unión Europea, contenidas en el artículo 49 del Tratado de la Unión, ayudan enormemente a que aquellos Estados que deseen formar parte de la organización implementen políticas y creen marcos legislativos de protección medioambiental afines a los de la Unión, lo que supone una mayor defensa de este bien jurídico.

La libre circulación de mercancías en la Unión Europea es una consecuencia del mercado interior que existe en esta. Gracias a la eliminación de las restricciones aduaneras en las fronteras interiores de la Unión, las mercancías pueden atravesar todas estas siendo tratadas como si fueran del propio Estado, al considerarse que todas estas forman parte de un territorio único (Díez de Velasco, 2006). La reducción y progresiva eliminación de controles y restricciones hace que el comercio de especies, aunque sujeto a limitaciones que serán explicadas en el siguiente apartado, se vea beneficiado (Díez de Velasco, 2006). Teniéndose en cuenta, además, que en muchas ocasiones se camufla la mercancía objeto de tráfico en este ámbito, esta libre circulación puede suponer un desafío para la lucha contra el tráfico de fauna y flora salvajes.

La legislación europea, en líneas generales, trata el medio ambiente de una forma más

bien holística y enfocada especialmente en la contaminación y destrucción directa del medio ambiente. No existe un gran número de herramientas enfocadas únicamente en la prevención, detección y castigo de los crímenes contra la fauna y flora salvaje.

4. Textos jurídicos de Derecho comunitario aplicables

1. Directiva 92/43 del Consejo de las Comunidades Europeas relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, de 1992

Esta Directiva comienza en su Preámbulo urgiendo a los EEMM a aplicar medidas de carácter protector con miras a la conservación de especies y hábitats del territorio comunitario que se encuentran en peligro. Esta protección se dará mediante la creación de zonas de conservación, agrupadas en un sistema de organización territorial con funcionamiento basado en la cooperación entre Estados llamado 'Natura 2000'. Adicionalmente, la Directiva prevé la creación de un comité que asista a la Comisión Europea en esta materia.

- Hace una distinción organizativa para esta protección, dividiendo las restricciones en función de si son del reino animal o vegetal:
 - a. En el caso de especies animales protegidas, quedan prohibidas las siguientes acciones:
 - b. Apresar o matar en medio natural;
 - c. Causar perjuicio al hábitat o importunar a los animales en este, especialmente durante épocas de migración, procreación o lactancia e hibernación; y
 - d. Tener, comprar o vender y transportar

estas especies, ya sea con fines privados o comerciales.

- Para las especies vegetales, las restricciones son más reducidas:
 - a. Cosechar, cortar esquejes o destruir las especies en su totalidad; y
 - b. Tener, comprar o vender y transportarlas, independientemente de sus fines.

Cabe destacar que, para especies de ambos reinos, las últimas prohibiciones sobre su mercantilización o posesión, así como los pasos intermedios, no tendrán carácter retroactivo; es decir, no serán disposiciones aplicables a quienes los tuvieran o comerciaron con ellos con carácter previo a la aprobación de esta directiva.

No obstante, si los EEMM consideraran, en el ejercicio de su soberanía, que la recolección o caza de determinadas especies o especímenes pudiera no suponer menoscabo alguno para estos o los hábitats en los que se encuentran, podrán determinar prohibiciones de índole temporal o territorial, así como normativas sobre distintos aspectos, pudiendo también autorizar la conservación en cautividad o la reproducción artificial.

2. Reglamento 338/97 de la Comisión Europea sobre protección de especies de la fauna y flora silvestres mediante el control de su comercio, de 1996

El objetivo de este Reglamento es la protección y la conservación de la fauna y flora silvestres mediante la regulación de su comercio. No sólo comparte fin con el CITES, estudiado anteriormente en este apartado, sino que las bases de este Reglamento están puestas en el CITES. El Reglamento prevé diferentes restricciones y requerimientos para el comercio de especies, incluyendo

así su introducción en territorio europeo, así como su exportación y reexportación.

Siguiendo el modelo del CITES, tiene lugar la clasificación de las especies objeto de esta protección en torno a anexos. En función del anexo en el que una especie sea clasificada, las restricciones para su comercio serán mayores o menores. No obstante, cabe llamar la atención sobre la reserva que la propia Comisión Europea se atribuye para poder imponer mayores limitaciones sobre especies de los Anexos A y B, especialmente por la alta tasa de mortalidad en cautividad o transporte. Esta categorización sigue la siguiente estructura:

- Anexo A. Se trata de aquellas especies que figuran en el Apéndice I del CITES sin que ningún Estado Parte (EP) haya puesto reserva alguna, junto con especies que son de gran rareza u objeto de demanda masiva, lo cual pudiera poner en peligro su supervivencia.
- Anexo B. En este anexo figuran las especies recogidas por el Apéndice I del CITES con reservas de los EEPP, junto con aquellas bajo el Apéndice II contra las que no existe ninguna reserva. Además, aquellas especies que pudieran constituir, o aquellas cuya desaparición pudiera suponer un peligro para los ecosistemas que habitan.
- Anexo C. Siguiendo la clasificación de los apartados anteriores en base a su pertenencia a uno u otro anexo del CITES y la existencia de reservas, se trata de especies con reservas a su introducción en el Apéndice II o aquellas presentes en el Apéndice III sin reserva alguna.
- Anexo D. Especies del Apéndice III del CITES con reservas, así como especies

que no figuran en ninguno de los Anexos, pero a cuyo comercio es necesario imponer regulaciones debido a su gran volumen.

Aunque a priori puede parecer que el Reglamento brinda un alto nivel de protección a las especies que contiene. La Comisión lo dota de 4 excepciones que restan considerablemente su eficiencia. De esta forma, bien se impondrá una regulación menor o bien no aplicarán las disposiciones del texto en los casos que se traten de: especímenes nacidos o criados en cautividad (Anexo A y B únicamente), objetos personales o de carácter doméstico (excluidos totalmente de las disposiciones) e instituciones científicas o personas registradas como tal (en cuyo caso, y siempre que no se busquen fines comerciales, podrán disfrutar de préstamos y donaciones de estas especies)

Si bien para aquellas especies contenidas en los Anexos A y B, toda actividad comercial quedará totalmente prohibida, y la tenencia privada de animales vivos podrá ser también prohibida por los EEMM conforme su soberanía, cabe destacar la discrepancia que presenta el artículo 8 en su párrafo sexto con el objeto y fin del tratado al considerar que:

“Las autoridades competentes de los EEMM podrán, a su discreción, vender todo espécimen incautado de las especies enumeradas en los Anexos B a D del presente Reglamento, siempre que los especímenes no se devuelvan así directamente a la persona física o jurídica a la que se incautaron o que haya participado en la infracción. Estos especímenes podrán tratarse, a todos los efectos, como si hubieran sido adquiridos legalmente” (Reglamento (CE) n. 338/97, p. 97).

3. Directiva 2008/99 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre crimen medio ambiental, de 2008.

La Directiva busca proteger el medio ambiente creando un marco legal comunitario mediante la tipificación de delitos contra él en el Derecho Penal comunitario, así como en el de sus EEMM mediante la transposición de legislación, con un margen considerable de discreción, quedando a decisión de los Estados los niveles de penas y los tipos.

El Parlamento y el Consejo basan la razón para la existencia de esta necesidad en la suposición de que una mayor criminalización de conductas supondrá una reducción en el daño, es decir, no buscan justicia sino un efecto disuasorio. De esta forma, también se conseguirá una uniformidad considerable entre todos los EEMM.

Las conductas criminales a incluir en la codificación penal no quedan únicamente restringidas a las especies protegidas, sino también al medio ambiente a un nivel macro y a la salud y calidad de vida humana. Estas quedan recogidas y definidas por la Directiva, que también exige que las responsabilidades, tanto penales como no, se extiendan a personas físicas y jurídicas.

Dentro de las acciones que quedan criminalizadas por la Directiva podríamos distinguir dos grupos: aquellas que implican agentes contaminantes o nocivos para el medio ambiente o la salud humana, y aquellas que están destinadas a proteger especies salvajes animales y vegetales. Siguiendo el tema sobre el que versa el presente trabajo, sólo se dedicará atención a este último. Así, la Directiva tipifica todas aquellas acciones que:

- Causaran o pudieran causar algún daño, incluso la muerte, a especies protegidas;

- Implicaran la tenencia de especies protegida, ya sea con fines comerciales o de forma privada; y
- Dieran lugar a daños en el medio natural.

Sin embargo, la Directiva también aclara la consideración de que no serán punibles aquellas conductas englobadas en las enumeradas en el párrafo superior en las que la cantidad de especies afectadas sea minúscula. No aporta una definición de lo que considera como tal, por lo que esta laguna podría causar graves problemas.

En adición, la Directiva insta a los EEMM a que la incitación, complicidad o cualquier tipo de facilitación de cualquiera de los tipos delictivos antes mencionados también deriven en responsabilidades penales.

4. Convenio sobre el acceso a información, participación pública en toma de decisiones y acceso a la justicia en materia medioambiental o Convenio de Aarhus, de 1998

El Convenio de Aarhus es un tratado suscrito en el seno de las Naciones Unidas, en su Comisión Económica para Europa. Sin embargo, y dado que sus Partes son Estados de la Unión y terceros Estados del continente, es preciso hablar de éste en el apartado destinado a la Unión Europea. La propia Unión forma parte del Convenio, junto con sus EEMM, por lo que quedan vinculados por las disposiciones de este.

El Convenio busca alcanzar la protección medioambiental de forma más efectiva mediante la participación de todos los involucrados, ya sea de forma activa o pasiva. En su artículo número 4, el Convenio insta a sus Partes a proveer a sus ciudadanos de información sobre el medio ambiente siempre que esta sea solicitada, y aclara

que será transmitida en tiempo y forma pertinentes. Se podría negar esta transmisión de información por motivos muy específicos y de arreglo con la protección de un interés mayor, como por ejemplo la propiedad intelectual o la justicia. También se prevé la posibilidad de que los Estados sean quienes den publicidad a esta información de forma 'proactiva', suscribiendo el propio artículo 5 de la Convención.

La participación ciudadana en materia medioambiental se distribuye en varios artículos y hace referencia al deber estatal de permitir estaparticipaciónendecisionessobre políticas y programas medioambientales, preparación de instrumentos legales y otras actividades relacionadas con esta materia. Además, los procedimientos a seguir deberán caracterizarse por una máxima transparencia que permita a la población seguir su desarrollo.

El acceso a la justicia, tercer pilar de este acuerdo, sienta sus bases en un procedimiento de revisión que permita a la población tomar parte en el proceso judicial. Esto será en caso de que se denieguen alguno de los derechos descritos en los párrafos anteriores, pero también para reclamar actuaciones u omisiones a Estados o entidades privadas de arreglo con los ordenamientos jurídicos internos de los Estados pertinentes. El artículo 9, que contiene este derecho, aclara que esto deberá llevarse a cabo de forma que se dé una respuesta o solución justa, en un tiempo razonable y que el procedimiento sea económicamente accesible.

Plano táctico

Como se ha explicado en la introducción del presente Capítulo, este apartado se centrará en las medidas tomadas por la comunidad internacional, a nivel estatal y organizacional, a fin de prevenir y combatir

el tráfico de especies. De la misma forma que en el apartado dedicado a legislación, este apartado se dividirá entre las medidas o programas desarrollados que sean de aplicación para una mayoría de Estados muy amplia, y aquellas que afecten únicamente a la Unión Europea y sus EEMM.

La cobertura que dan estas acciones tomadas como respuesta a este grave problema es muy amplia y abarca todos los sectores implicados. Se tratará de forma generalista y atendiendo a aquellas acciones que requieran una mayor atención por su relevancia en la lucha contra el tráfico de especies y la sobreexplotación comercial no sostenible de fauna y flora salvaje.

1. Medidas y proyectos de alcance universal

1. Acciones derivadas del Convenio de Río: Acuerdo de Colaboración para la Vida Salvaje, Objetivos de Aichi y otras medidas

A raíz de la entrada en vigor del CBD se han ido adoptando diferentes programas en el seno de la Conferencia de las Partes. Ésta divide en 7 los objetos de cada programa, centrándose en biodiversidad insular, marina y costera; ecosistemas de montañas y bosques, tierras secas y semisecas, aguas interiores; y agricultura (ICCWC, 2022; Convenio sobre la diversidad biológica [CBD], 1992). La Conferencia también ha creado programas o planes relativos a tópicos importantes que se superponen o se relacionan de alguna forma, que se aglutinan en las siguientes áreas temáticas: salud, recursos genéticos, sociedad, economía, protección de zonas y especies de interés y desarrollo sostenible (CBD, s.f.).

Los programas más relevantes para el presente trabajo son aquellos destinados a la preservación de la vida salvaje. En este ámbito, cabe destacar el Acuerdo de

Colaboración para la Gestión Sostenible de la Vida Salvaje o Acuerdo de Colaboración para la Vida Salvaje (CPW). Este nace en 2013 de la mano de numerosas organizaciones internacionales y sus agencias para lograr la conservación de la fauna y flora que habita el planeta (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura [FAO], s.f.). Según el propio CPW, su misión gira en torno a 4 ejes: los conflictos entre comunidades humanas y la vida salvaje, la caza furtiva, la colaboración inter alias y la seguridad alimentaria, el sustento humano y la vida salvaje en sí (FAO, s.f.).

Dentro de estos programas antes mencionados, cabe destacar, entre otros, los Objetivos Aichi, unas metas similares a las ya referidas como ODS (CBD, s.f.). Éstos giran en torno a 5 áreas que buscan abordar de forma comprehensiva la pérdida de biodiversidad y su conservación (CBD, s.f.):

- Popularización de la biodiversidad a nivel social y estatal para hacer frente a las causas primarias de pérdida de biodiversidad;
- Reducir el desgaste de recursos promocionando su utilización sostenible;
- Proteger los ecosistemas y sus componentes, con atención especial a los genomas;
- Concienciar sobre los beneficios que ofrece la biodiversidad en los ecosistemas; y
- Cooperación entre las partes para lograr mayor capacidad de alcanzar metas comunes.

Además, la Secretaría de la Convención toma constancia de la importancia de que todos

los grupos de interés participen en la creación y ejecución de proyectos y programas que emanen de la Convención (Convenio sobre la diversidad biológica, 1992). Cabe destacar la obligación de los EEPP de remitir informes periódicos sobre el cumplimiento e implementación del Convenio, o de sus Protocolos Adicionales, por lo que existen herramientas y procedimientos de control a los que los EEPP quedan sometidos, fortaleciendo el alcance del Convenio (Convenio sobre la diversidad biológica, 1992).

2. Acciones derivadas de la Convención de París sobre el patrimonio mundial

El principal efecto apreciable es la existencia de dos listas muy importantes para la conservación de la biodiversidad: la Lista de patrimonio mundial y la Lista de patrimonio mundial en peligro. Los lugares contenidos en ambas son objeto de cuidado y gozan de una mayor protección a razón de la consideración que se les da, especialmente aquéllos que forman parte de la segunda (Convención sobre la protección del patrimonio mundial cultural y natural, 1972). Hoy, la mayoría de elementos de carácter natural se encuentran en África subsahariana y el sudeste asiático; en España sólo figura el Parque Nacional del Teide. En la Lista general hay registradas 1154 localizaciones, 2018 de las cuales son de carácter natural y 39 mixtas (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO], s.f.).

Además, desde el año 1977, UNESCO ha ido suscribiendo guías diseñadas para asistir a los EEPP de la Convención en torno a las decisiones tomadas por el Comité de patrimonio (UNESCO, s.f.). Cada año son actualizadas con los problemas y temas emblemáticos de ese período, de forma que las Partes puedan usarlas como referencia. De forma similar, se ha creado un Compendio de políticas que reúne todas las propuestas,

organizadas de forma temática en 6 ámbitos: aquellas de carácter general, aquellas destinadas a la conservación de los lugares (protección, análisis y gestión de riesgos, informes y periodicidad...), aquellas que tratan de comunicación (concienciación y educación), de credibilidad (que no se pueda poner en peligro la autenticidad e integridad de UNESCO ni la Convención), de capacitación y de comunidades (participación y protección) (UNESCO, s.f.).

La Convención cuenta con el Fondo de patrimonio mundial (Convención sobre la protección del patrimonio mundial cultural y natural, 1972). El hecho de ser EP de la Convención, y tener localizaciones en su territorio incluidas en la lista dota a estos Estados de prestigio y facilita la adquisición de compromisos por parte de los Estados. Uno de estos compromisos es la obligatoriedad de contribuir con el Fondo, lo que permite dar asistencia económica destinada al mantenimiento y conservación de las localizaciones en sus listas, asegurar el correcto funcionamiento de los órganos de la Convención, así como sus proyectos y los objetivos de la Convención y, además, cuenta con una reserva para los casos de emergencia de la Lista de patrimonio en peligro (Convención sobre la protección del patrimonio mundial cultural y natural, 1972).

De la Convención nacen también 4 actividades o programas de cooperación internacional relevantes para el objeto del presente trabajo:

- Estrategia de capacitación. El desarrollo y fortalecimiento de competencias es uno de los objetivos estratégicos de la Convención, por lo que es una de las prioridades de UNESCO, en colaboración con otras organizaciones (UNESCO, s.f.). Se dirige tanto a los niveles estatales como a la ciudadanía, para conseguir una administración y protección efectivas

de las localizaciones contenidas en las Listas en todos los planos necesarios (UNESCO, s.f.).

- Programa marino. Se trata principalmente de un programa de control, destinado a asegurar una correcta implementación de la Convención frente a los desafíos que los ecosistemas acuáticos enfrentan (UNESCO, s.f.).
- Iniciativa forestal del patrimonio mundial centroafricano. África subsahariana es una de las regiones de origen que alberga la mayoría de las especies objeto de tráfico (UNESCO, s.f.). Esto ha precipitado un proyecto para fortalecer la protección brindada a estas zonas, sentando su base en la cooperación internacional, buscando una forma de implementar una efectiva prevención mediante la vigilancia, el control fronterizo y mejora de instalaciones, capacitación de trabajadores y el control de poblaciones en estas áreas (UNESCO, s.f.).
- Reducción de riesgo de catástrofes. El deterioro que sufren los ecosistemas sujetos a explotación puede alterar la barrera que ciertos elementos naturales suponen en la prevención o mitigación de desastres (UNESCO, s.f.). Las Naciones Unidas y UNESCO, como agencia especializada, adoptaron en el año 2015 el Marco Sendai, que supone una guía para poder disminuir en todo lo posible este riesgo hasta 2030 (UNESCO, s.f.). También se creó la Estrategia para la reducción de riesgos de desastres en propiedades de patrimonio mundial, marcando de forma clara las acciones a tomar por los Estados (UNESCO, s.f.).

3. Acciones derivadas de la CITES

La CITES cuenta con numerosos

mecanismos para asegurar el cumplimiento de sus disposiciones por parte de los EEMM. Estos mecanismos son ejercidos por los propios Estados en equipo con los órganos competentes de la Convención. Además, pone al alcance de los Estados materiales de guía y posibilidades de asistencia para una amplia variedad de necesidades.

La Convención requiere que cada Estado Miembro (EM) cree marcos jurídicos internos a fin de implementar las disposiciones contenidas en su texto (CITES, 1973). Para conseguir que esto se haga de forma efectiva, la CITES cuenta con el Proyecto de legislación nacional, bajo la supervisión de la Secretaría de la Convención. Esta estudia qué previene a los Estados de implementar correctamente la CITES y qué relación tiene esto con su ordenamiento jurídico interno (CITES, s.f.). Así, la Secretaría elabora una tabla que refleja el avance de cada Estado, que a su vez es estudiada por el Comité Permanente para ver qué territorios requieren mayor atención y asistencia (CITES, s.f.).

Por otro lado, están las cuotas de exportación, es decir, la limitación del número de especímenes de cada especie que pueden someterse a comercio internacional dentro de unos márgenes legales en base a su conservación, que son fijadas por la Conferencia de las Partes (CITES, s.f.). Las cuotas se ven posteriormente reflejadas en los Apéndices de la Convención en los que estas especies estén contenidas y en resoluciones de este órgano (CITES, s.f.).

Otra herramienta para asegurar el cumplimiento de la CITES es el Programa Asistencial de Cumplimiento, creado por la Conferencia de las Partes y ejecutado por la Secretaría (CITES, s.f.). Se parte de un análisis de los Estados en el que se estudian las posibles vías de cooperación a poner en

marcha (CITES, s.f.). Una vez hecho esto, se lleva a cabo un trabajo de seguimiento para asegurar que el Estado en cuestión siga implementando correctamente la Convención (CITES, s.f.).

La remisión periódica de informes estatales es también una de las formas que tiene la CITES de asegurar un seguimiento de las medidas tomadas por los EEPP. Tiene su base en el octavo Artículo de la Convención, que establece que los Estados deberán realizar informes sobre la situación en su territorio y sus avances en materia de comercio, tanto de curso legal como ilegal, y medidas tomadas (CITES, 1973). Uno de los usos más importantes de estos informes es el estudio de tendencias del comercio ilegal de especies, en colaboración con el ICCWC, conformada por varias organizaciones internacionales. Gracias a estos informes, se puede recoger información que quedará posteriormente recogida en la Base de Datos sobre el Comercio CITES. Además, si algún EP incumpliera esta obligación de informar, y lo hiciera de forma reiterada, la Conferencia de las Partes podrá exhortar al resto de EEPP el cese de actividades comerciales de especies de fauna y flora para con éste (CITES, 1973).

Por último, es necesario hablar de la provisión más importante para asegurar el cumplimiento de la Convención, contenida en su propio texto en el Artículo decimotercero, que versa sobre medidas internacionales a tomar por la Secretaría y los EEPP. Estas medidas, no obstante, quedan reservadas a las especies contenidas en los Apéndices I y II de la CITES, pues son aquellos para los que el comercio presenta un grave riesgo para su supervivencia; y sólo pueden invocarse ante indicios de comercio de esas especies en contravención de lo sostenido por la Convención o de que su texto no esté siendo aplicado (CITES, 1973). Se deberá comenzar

un proceso de comunicaciones entre la Secretaría y las autoridades nombradas por dicho Estado de acuerdo con la Convención, que será seguida por una investigación en la que éste deberá colaborar permitiendo y asegurando que pueda llevarse a cabo (CITES, 1973). Finalmente, la Secretaría hará las observaciones y recomendaciones necesarias para subsanar este problema.

4. Acciones relacionadas con el crimen organizado

La Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito es desarrollador y partícipe de numerosos proyectos en este ámbito, ya que el tráfico de especies es uno de los delitos que esta agencia especializada de Naciones Unidas trabaja para combatir.

De la mano de UNODC y el ICCWC nace el Wildlife and forest crime analytic toolkit (2022), una herramienta creada con el objetivo de guiar a los EEMM (EEMM) en relación con todos los aspectos del tráfico de especies, sus componentes y cómo hacerles frente. El Toolkit es público y su principal destinatario son los gobiernos, administraciones estatales y cuerpos de seguridad y judiciales, si bien es una herramienta para que el resto de la sociedad aprenda y tome conciencia sobre este tema (ICCWC, 2022). Al abordar de forma holística el fenómeno del comercio ilegal de especies, esta herramienta permite a sus usuarios comprender mejor el alcance y motivaciones de éste, así como factores facilitadores susceptibles de ser prevenidos o mejorados. Además, a lo largo del mismo, se hacen propuestas de medidas para poder combatir el tráfico de fauna y flora salvaje.

La corrupción es uno de los crímenes conexos del tráfico de especies que más dificulta la lucha contra éste. Esto se debe a que es una forma de evitar ser interceptados y de conseguir los documentos o accesos necesarios, actuando desde los lugares

de origen a un nivel 'bajo' hasta los niveles más altos de involucrados en la cadena. Por este motivo, la UNODC ha creado el Proyecto de prevención de corrupción entre las autoridades de vida silvestre. La base principal del Proyecto es la disminución de riesgo de corrupción por parte de estos trabajadores, dotando a los cuerpos de un Comité para esta materia, encargado de implementar y asegurar el correcto desarrollo de las estrategias sugeridas para hacer frente a estos riesgos (UNODC, 2020).

Los tratados auspiciados por la UNODC en materia criminal contienen también provisiones que hacen referencia a cooperación en materia policial y de seguridad, así como legal. De igual manera, las Convenciones vistas anteriormente relacionadas con estos delitos contienen provisiones en materia de extradición. Generalmente, la extradición puede llevarse a cabo siempre que las Partes tengan acuerdos de carácter bilateral que lo permitan pero las Convenciones sobre crimen organizado transnacional y corrupción dan la posibilidad de que sus EEMM puedan extraditar a responsables con base en las mismas (Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, 2003; Convención de las Naciones Unidas contra el crimen organizado transnacional, 2000).

Otra de las agencias con ambición de universalidad que ha desarrollado medidas para combatir el tráfico de especies, junto con otros crímenes, es la OMA, que ha creado la Red global de aduanas y la Red nacional de aduanas. Se trata de dos iniciativas destinadas al intercambio de información relativo a incautaciones mediante la creación, ampliación y actualización de bases de datos que todas las agencias puedan consultar. Ambas, además, cuentan con un sistema de comunicación entre agencias (Organización Mundial de Aduanas [OMA], s.f.).

5. Acciones desarrolladas en materia de cooperación policial

La INTERPOL, como organización policial internacional por antonomasia, diversifica sus tareas entre todos los ámbitos de la criminalidad, centralizando sus esfuerzos en diferentes comités especializados. Los crímenes contra la vida salvaje forman parte del espectro que la Organización cubre, lo que la llevó a crear el Programa de seguridad medioambiental. Mediante esta iniciativa ofrece apoyo a EEMM y cuerpos de seguridad en la lucha contra las redes criminales que se lucran del tráfico de especies (INTERPOL, s.f.). Generalmente, esta cooperación se basa en la comunicación, especialmente de alerta, y la divulgación de información entre entidades (INTERPOL, s.f.). De esta forma se consigue una mayor capacidad de identificación de tendencias y prácticas que permiten prevenir y atacar mejor el origen de estos delitos.

A menor escala, INTERPOL cuenta también con programas regionales en las zonas de origen que mayores dificultades tienen para combatir el tráfico de vida silvestre, bien sea por falta de medios, por la extensión del problema o por la violencia y peligrosidad de las bandas involucradas (INTERPOL, s.f.). Otra de las formas que tiene INTERPOL de ayudar a sus EEMM es el envío de equipos de investigación a los Estados que así lo requieran (INTERPOL, s.f.). Igualmente, imparten formación específica sobre el tráfico de especies a los cuerpos de seguridad y personal involucrado en la lucha contra estos delitos (INTERPOL, s.f.).

2. **Medidas y proyectos de alcance comunitario europeo**

La obligatoriedad de la transposición del Derecho comunitario por parte de los EEMM y el estudio de la correcta y plena implementación de sus disposiciones, así como la consecución de los objetivos

marcados o del objeto de estas está ya contemplado por la Unión y sus Miembros. Además, la Comisión Europea lleva a cabo revisiones periódicas sobre la correcta aplicación de la legislación de la Unión por parte de los Estados.

Además, los EEMM deben remitir informes bienales sobre medidas tomadas para la implementación y cumplimiento de la legislación europea en su lucha contra el tráfico de especies, que a posteriori son revisadas por la organización TRAFFIC (Comisión Europea, 2016; Engler y Parry-Jones, 2007). Con carácter bienal son también las reuniones del Grupo de observancia del comercio de vida silvestre de la Unión. En estas se lleva a cabo un análisis de las tendencias del comercio tanto legal como ilegal, al igual que las medidas adoptadas por los Estados de forma individual o conjunta para cumplir con las pautas y objetivos de la Unión en esta materia (Comisión Europea, 2016). Las conclusiones tras estas reuniones son posteriormente transmitidas a la base de datos de Intercambio de información de comercio de vida salvaje de la Unión Europea (EU-TWIX), que será estudiado más adelante (Comisión Europea, 2016).

En el año 2016 la Comisión Europea aprobó el Plan de Acción contra el tráfico de especies silvestres. Éste gira en torno a tres elementos: prevención y combate de las causas de raíz, implementación efectiva de legislación en esta materia y lucha contra estos delitos y cooperación a nivel regional y global (Comisión Europea, 2016).

Sin embargo, el Plan no propone medidas concretas, sino que establece guías considerablemente laxas y generalistas sobre estos elementos, a los que hace referencia como 'prioridades'. El Plan consta de varios niveles en la lucha contra el tráfico de especies, desde el nacional al regional,

contando también con cooperación inter-agencia, como es el caso de Europol o Eurojust (Comisión Europea, 2016).

Dispone de anexos en el que se expone qué tareas corresponden a los distintos órganos de la Unión y a sus Estados, en ese reparto de competencias que se ha explicado con anterioridad en el presente trabajo. En estos anexos quedan reflejados los resultados que se esperan conseguir para cada objetivo. Los resultados reales deberán ser estudiados ahora por el Grupo de observancia a fin de hacer un balance y estudiar las vías de acción futuras (Comisión Europea, 2016).

El Foro de la Unión Europea de jueces por el medio ambiente (EU-FJE) nace en 2004 y busca hacer eficaz la aplicación del marco jurídico en materia medioambiental a nivel nacional e internacional (Foro de la Unión Europea de jueces por el medio ambiente [EU-FJE], 2020). Es una forma eficaz de luchar contra la falta de sensibilización y conocimiento por parte de la judicatura con respecto a los crímenes contra la vida silvestre. En principio nace como unión de jueces a nivel europeo, pero cuenta con la participación de jueces de otras regiones, así como de representantes de los principales órganos de la Unión Europea y del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (EU-FJE, 2020).

Principalmente, el Foro desempeña una labor asistencial en materia judicial y legislativa, colaborando con instituciones internacionales, nacionales y a los poderes judiciales que lo requieran (EU-FJE, 2020). Participa activamente en labores de estudio y aplicación de la Convención de Aarhus, así como el grupo de expertos de la Comisión Europea denominado como Foro de cumplimiento y gobierno medioambiental (EU-FJE, 2020). Otro de los proyectos en los que participa es el Proyecto de apoyo para

la cooperación con jueces nacionales en materia medioambiental, lanzado en 2013 bajo el auspicio de la Comisión Europea, que ha presentado varias propuestas de legislación comunitaria (EU-FJE, 2020).

La plataforma de Intercambio de información del comercio de vida salvaje de la Unión Europea (EU-TWIX) fue creada por los cuerpos de seguridad belgas, así como su autoridad administrativa de CITES y sus agentes de aduanas, en colaboración con la organización TRFFIC en el año 2005 (TRAFFIC, 2022). Las agencias de seguridad, aduana, veterinarios y autoridades administrativas de CITES de todos los EEMM de la Unión Europea, junto con las del resto de países del continente comparten información y mantienen comunicaciones a través de esta plataforma (ICCWC, 2022; TRAFFIC, 2020). Hoy en día el número de usuarios supera la cifra de mil a lo largo del continente europeo (TRAFFIC, 2020).

Como su propio nombre indica, se trata de un proyecto destinado al intercambio de información entre las agencias de seguridad y las autoridades CITES de las Partes participantes (ICCWC, 2022). Esta colaboración se materializa en una base de datos sobre las incautaciones que se van registrando, guías para diversos aspectos relacionados con identificación y legislación y materiales destinados a la capacitación de estos profesionales (ICCWC, 2022; TRAFFIC, 2020). También cuenta con un directorio que permite a los interesados ponerse en contacto con santuarios, laboratorios y autoridades del resto de Partes (TRAFFIC, 2020).

La Europol ocupa la secretaría de la Red de Crimen Medioambiental (EnviCrimeNet), que centraliza la comunicación y colaboración entre agencias de seguridad de los EEMM de la Unión Europea, aunando los esfuerzos de 50 jurisdicciones europeas (Europol, 2022; Red de Crimen Medioambiental [EnviCrimeNet], s.f.). En la EnviCrimeNet colaboran muchos de los proyectos explicados en párrafos anteriores, junto con fiscales e instituciones nacionales. La EnviCrimeNet encabeza el Proyecto LIFE+ SATEC, que recibe especial apoyo del gobierno español y del Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) (EnviCrimeNet, s.f.). Cabe resaltar el novedoso aspecto tecnológico que este proyecto brinda en la lucha contra estos delitos, junto con otros esfuerzos en materia legal y formativa, mediante la impartición de talleres y la creación de manuales y publicaciones (Europol, 2022; EnviCrimeNet, s.f.). Adicionalmente, remite informes periódicos sobre sus avances y los de los EEMM en las materias de su competencia. Igualmente, Europol ha desarrollado la Aplicación de red de intercambio seguro de información (SIENA), que permite la actualización y almacenamiento de información sensible, accesible a las agencias policiales de los EEMM y organismos de la Unión (Europol, 2022). Europol registra unas estadísticas que demuestran la gran utilidad de esta herramienta, mostrando un total de 123.000 casos nuevos y casi 2 millones de mensajes intercambiados entre las más de 2.000 cuerpos partícipes en el año 2021 (Europol, 2022).

CONCLUSIONES

Es evidente que el comercio ilegal de especies es una práctica criminal que puede acarrear unas consecuencias catastróficas para el medio ambiente, para los seres vivos que son objeto de estas actividades y para las comunidades humanas de las regiones de donde son sustraídos o a donde son llevados. El gran número de incautaciones en los últimos años es, por una parte, considerablemente positivo al significar que los mecanismos puestos en práctica están siendo eficaces; sin embargo, esto es una demostración de las enormes dimensiones que estos crímenes alcanzan, pues la mayor parte de estos movimientos no son detectados.

Como se ha tratado a lo largo de los dos primeros Capítulos del presente trabajo, la comunidad internacional en su conjunto se vería enormemente beneficiada de la disminución e, incluso, desaparición del tráfico de especies. Canalizar este mercado y redirigirlo hacia el legal podría ser muy fructífero para las comunidades locales y para Estados en vías de desarrollo, aunque sería necesario someterlo a un control más estricto pues, aun siendo legal, podría suponer un detrimento en el número de individuos, su calidad de vida, o incluso la imposibilidad de repoblar determinadas regiones ya afectadas.

Identificando la pobreza individual e institucional, la falta de concienciación y la carencia de implementación de la legislación internacional, al igual que de criminalización son los motivos como los que radica el tráfico de especies, es evidente que el esfuerzo internacional y nacional ha de centrarse en tratar estos problemas con la mayor diligencia posible. Teniendo en cuenta el alto

interés y participación de entidades de todo tipo, así como de Estados, solucionar estos problemas de base aliviaría las consecuencias económicas, institucionales y sociales que, a su vez, precipitan la continuación de estas actividades.

También se puede observar que ha habido un gran trabajo de desarrollo en el ámbito legal, tanto a nivel internacional universal como comunitario europeo. Sin embargo, el grueso de textos redactados carecen de efecto vinculante en los Estados a los que van destinados, pues tienden a hacerse mediante recomendaciones. En lo referente a los textos que sí tienen fuerza jurídica y, por lo tanto, cuyas disposiciones son vinculantes, es necesario apuntar que, si bien están destinados a proteger un bien jurídico tan esencial para la vida en la Tierra, no ofrecen la protección necesaria, lo que se hace evidente en el continuo desgaste a consecuencia del tráfico. Esto se debe a la laxitud con la que han sido redactados, poniendo en peligro la viabilidad de una protección real y equitativa de estos seres vivos.

Con respecto a los textos jurídicos, con carácter vinculante, que se han visto en el presente trabajo, sería relevante hacer algunos apuntes:

- Se observa una clara falta de criminalización de estas conductas por parte de los tratados estudiados. Esto genera discrepancias a la hora de procesar las mismas actuaciones en diferentes lugares, lo que sigue facilitando que los criminales aprovechen aquellas oportunidades con penalizaciones menos severas. Adicionalmente, dejar la tipificación de estas actividades

de manos de los Estados puede dar lugar a una persecución poco eficaz o, incluso, inexistente. Esta disparidad en los ordenamientos jurídicos nacionales también sucede por la laxitud con la que muchas disposiciones de los textos estudiados están redactadas.

- Cabe destacar la problemática que presenta la Directiva 2008/99, de 2008, en la que, a pesar de buscar la inclusión en el Derecho Penal de los EEMM, se cae en permitir excepciones a los Estados. La Directiva apunta que, si se tratase de pequeñas cantidades de especies o productos derivados (sin dar ninguna especificación de qué ha de entenderse por “pequeñas cantidades”), las acciones que en su mismo texto constituyen delito quedarían eximidas de tal consideración. Ahora bien, si se levanta la mano atendiendo a cantidades, ¿no sería posible que, siguiendo el dicho “divide y vencerás” para aprovechar esta disposición, el resultado total en un período de tiempo pueda ser igual de insostenible y peligroso?
- Por último, cabe recordar la cita extraída del Reglamento 338/97, de 1996, en el que se establece que los EEMM podrán vender aquellos especímenes y subproductos que hayan sido incautados “como si hubieran sido adquiridos legalmente” (Reglamento (CE) n. 338/97, p. 97). Según esta disposición, se antepone la obtención de beneficios estatales sobre uno de los principios fundamentales del Derecho internacional del medio ambiente, tal como indican Hinojo Rojas y García García-Revilla (2016): la obligación de reparar y de restituir.

Sin embargo, una cuestión que se plantea constantemente en el Derecho internacional es: ¿cuál es el límite, si es que lo hay o debería

haber, de la soberanía estatal cuando el fin que se busca es proteger un bien jurídico de elevado valor? Evidentemente, la respuesta a esta cuestión depende del paradigma desde el que se plantee responder. Sin embargo, algo que hay que tener en cuenta es que los Estados por sí solos carecen de moral; no obstante, suscribiendo a Rousseau, son de forma última las personas que lo habitan, quienes lo dotan de esta capacidad. La forma de canalizar la voluntad popular es mediante representantes, que son quienes ocupan los órganos legislativos y ejecutivos de los Estados. Estos Estados y sus ciudadanos están a su vez representados ante organizaciones internacionales u otros Estados por personas físicas dotadas con la capacidad de adoptar acuerdos o tomar decisiones que vinculen al Estado y su ciudadanía, de igual forma de los líderes estatales.

La realidad es cambiante y la sociedad tiene ciertamente una capacidad de adaptarse a las nuevas circunstancias y tendencias, lo que define las prioridades y necesidades de ésta. Esto afecta, evidentemente, a los representantes políticos, pero también en el largo plazo a los ordenamientos jurídicos, sujetos a esta variabilidad y evolución constante. Un entramado tan grande de representantes, organizaciones, gobiernos, Estados, empresas y sociedad civil abre las puertas a la posibilidad de un problema tratado en el Capítulo segundo: la corrupción. Sin embargo, entiéndase por corrupción no únicamente el acto delictivo ya mencionado, sino téngase en cuenta también el sentido más filosófico de la palabra.

La realidad es que, por unos motivos u otros, el ser humano puede ser objeto de corrupción, en tanto que deja de lado sus principios morales u obvia el bien común en pro de conseguir un beneficio propio mayor. Esto no sólo explica las facilidades que los

traficantes pueden encontrar a la hora de ejecutar sus transportes, pues también es un motivo por el que muchos Estados, aun pudiendo, se niegan a implementar de forma plena las disposiciones de tratados que buscan proteger la naturaleza, o permiten a organizaciones criminales destruir los ecosistemas locales, ya sea por acción u omisión. También es un motivo de la disposición de empresas responsables de destrucción medioambiental en las juntas de control de ONGs, o la cuasi inexistencia de sanciones para Estados o empresas responsables de grandes disminuciones de especímenes.

Las subidas de precio de especímenes o subproductos conforme más se acercan a la desaparición total ponen de manifiesto el corte capitalista en el que radica este fenómeno. Sin embargo, la sociedad internacional en su conjunto se ha construido bajo un paradigma en el que el capitalismo es la base de ordenación, económica, política y social. Queda en relieve que, en las últimas décadas, el medio ambiente y su protección han sido situados en el centro del debate público y han pasado a ser una preocupación de las generaciones más jóvenes. Sin embargo, este cambio social todavía no ha dado frutos en el plano jurídico internacional, y muy levemente en el nacional, posiblemente a consecuencia de la poca fuerza con la que otrora se lo protegiera de forma vinculante.

Para el ser humano, en líneas generales, el medio ambiente es algo de lo que se dispone para disfrute y beneficio propio. Se lo concibe como una propiedad en lugar de como un

sistema vivo, que depende de nosotros pero que nos reporta beneficios mayores que los económicos. Es necesario hacer una campaña eficaz de sensibilización al grueso de la sociedad, así como de capacitación a los profesionales que tengan alguna relación con el medio ambiente o puedan formar parte de la cadena delictiva contra éste. Una vez se haya conseguido una sociedad que no tolere el abuso hacia la naturaleza, con una base férrea, esta creencia se verá reflejada en los ordenamientos jurídicos, en los representantes populares y en las decisiones que se tomen en todos los niveles.

Como se ha podido apreciar, la comunidad internacional lleva décadas desarrollando planes y creando marcos legislativos y políticos para proteger a las especies en peligro, y también a los seres humanos. Es evidente que se ha hecho un gran avance, si bien es imposible conocer el alcance real de este problema, pero no ha llegado a ser realmente efectivo. La pobreza endémica de los lugares afectados, tanto personal como institucional derivada de la desigual distribución de riqueza, el egoísmo humano que antepone el beneficio propio sobre el bien común y la infravaloración de la importancia de estos seres vivos sólo porque son animales y plantas, son los motivos que siguen sosteniendo esta grave amenaza. Hasta que no se ponga un límite estricto a estas actividades y los Estados y personas no aúnen sus fuerzas de forma definitiva, el tráfico de especies seguirá siendo un monstruo que aceche la Tierra y sus habitantes.

ACRÓNIMOS

CBD	Convenio sobre la diversidad biológica
CITES	Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de flora y fauna silvestres
ECOSOC	Consejo Económico y Social
EM/EEMM	Estado Miembro/Estados Miembro
EnviCrimeNet	Red de Crimen Medioambiental
EP/EEPP	Estado Parte/Estados Parte
EU-FJE	Foro de la Unión Europea de jueces por el medio ambiente
Eurojust	Agencia Europea para Cooperación en Justicia Penal
Europol	Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial
EU-TWIX	Plataforma de Intercambio de información del comercio de vida salvaje de la Unión Europea
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
ICCWC	Consortio Internacional para Combatir Delitos contra la Vida Silvestre
INTERPOL	Organización Internacional de Policía Criminal
IUCN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
ODS/ODSs	Objetivo de Desarrollo Sostenible/Objetivos de Desarrollo Sostenible
OMA	Organización Mundial de Aduanas
OMC	Organización Mundial del Comercio
ONG/ONGs	Organización no gubernamental/organizaciones no gubernamentales
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
SEPRONA	Servicio de Protección de la Naturaleza
SIENA	Aplicación de red de intercambio seguro de información
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
WWF	Fondo Mundial para la Naturaleza

MAR NEGRO

MONOGRÁFICOS

**EL MAR NEGRO: IMPORTANCIA ESTRATÉGICA Y FACTORES
GEOPOLÍTICOS**

CONVERGENCIA DE IDENTIDADES EN EL MAR NEGRO

EL MAR NEGRO: IMPORTANCIA ESTRATÉGICA Y FACTORES GEOPOLÍTICOS

ESPERANZA REY, SARA MATAMOROS, ISAAC
MUÑIZ Y ELENA HERREZUELO

Introducción

La posición geoestratégica del mar Negro es el principal factor de competencia entre los diversos actores que compiten para quedarse con este enclave, ya que conecta con el mar de Mármara por el estrecho del Bósforo y con el mar Egeo por el estrecho de los Dardanelos, ambos controlados por Turquía. Todo ello desemboca en el mar Mediterráneo, lo que proporciona unos accesos claves para el control del transporte marítimo.

El mar Negro, históricamente hablando, siempre ha sido una ruta de tránsito de mercancías y recursos de todo tipo y, además, una zona que se usaba como una apertura o un cierre en la frontera existente entre Asia y Europa. Por ende, este era un punto en el que se daba un choque religioso entre el islam y el cristianismo.

Esta región supone un recurso vital para los países que la rodean, debido a que en sus aguas viven una gran variedad de especies marinas, lo que supone una gran fuente de alimento y sustento para las comunidades pesqueras locales. De la misma manera, este territorio alberga una gran oportunidad para la extracción de recursos naturales, como son el petróleo o el gas, y minerales, como el hierro y el manganeso.

El Mar Negro es un destino turístico muy popular gracias a sus playas y sus paisajes

naturales, algo que ha acabado atrayendo a visitantes de todas las partes del mundo. Esto es algo que contribuye en una gran parte a la economía de los países ribereños, generando así numerosas ofertas de empleo y oportunidades para el desarrollo local.

Esto conlleva que, además de desempeñar un papel fundamental en el ámbito económico y estratégico en la historia de la región, ha sido un punto de inflexión en el cruce de culturas y civilizaciones.

Importancia energética global y regional; recursos de los que dispone

La región del Mar Negro es una plataforma de tránsito crucial para el petróleo y el gas que fluyen hacia los países de la Unión Europea, además de contar con abundantes recursos energéticos por su proximidad a grandes reservas de gas natural y petróleo crudo. De ahí su importancia geoestratégica y geopolítica.

Hay que destacar que los recursos energéticos y la importancia geopolítica de la región del Mar Negro la convierten en una zona vital para la producción, el transporte y la sostenibilidad de la energía en el futuro que involucra a numerosos actores internacionales.

Esto supone que algunos países ribereños del mar Negro dependen mayoritariamente de los recursos energéticos provenientes de la

Importancia estratégica y factores geopolíticos

región, tanto a nivel interno (auto suministro) como a nivel externo (exportaciones). Si hay una interrupción en la producción o en el transporte de petróleo y gas, ya sea por algún conflicto o la mala gestión de los recursos, esto puede causar un impacto muy negativo para la economía y la administración de muchos países. Algo que refleja la vulnerabilidad en términos de seguridad energética a la que está expuesta esta zona. Es por esto por lo que se están llevando a cabo numerosas iniciativas para poder, en la mayoría de lo posible, asegurarse cada Estado afectado una independencia energética a través de rutas alternativas de transporte de petróleo para reducir la posición de subordinación hacia otros estados, tal y como ocurre hacia Rusia.

La diversificación de las fuentes de suministro de petróleo y gas y la obtención de acceso directo a las reservas de éstos, son elementos vitales de cualquier estrategia energética de abastecimiento.

El Mar Negro tiene una gran importancia estratégica en el contexto geopolítico actual. La región es de vital interés para Rusia debido a sus oleoductos y gasoductos, líneas de transferencia de energía, flota naval, bases militares, seguridad regional y comercio. El Secretario de Estado de EEUU, Antony Blinken, también ha subrayado la importancia estratégica de la región del Mar Negro para la administración estadounidense.

La región ha sido objeto de competencia y tensiones entre Rusia y los países occidentales, con Rusia tratando de mantener su influencia y control sobre la región, usando como carta de amenaza los recortes en la suministración del gas. El Mar Negro es también una ruta de tránsito clave para las exportaciones de petróleo y

gas de dicho país a otros países de Europa occidental, lo que lo convierte en objetivo de las potencias imperialistas y refuerza su posición jerárquica.

Los factores geopolíticos desempeñan un papel esencial en la seguridad energética y el medio ambiente, provocando desigualdades sociales en la región. La contaminación, la sobreexplotación pesquera y el cambio climático son amenazas que afectan a la biodiversidad y sostenibilidad de la región a largo plazo.

Sabiendo que nos encontramos en un contexto global de creciente concienciación sobre la urgente necesidad de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y reducir los efectos que esta explotación de recursos puede tener hacia el cambio climático, la región se enfrenta al desafío de adaptarse a una transición dirigida a las fuentes de energía renovables, como la solar. Recientemente se han realizado estudios sobre la evaluación de la energía eólica y undimotriz en la cuenca del Mar Negro para un intervalo de 20 años.

También hay que tener en cuenta que, si esta competitividad entre los Estados para poder tener el mayor control posible de la zona sigue aumentando, el desarrollo de unas tensiones más acrecentadas puede desembocar en conflictos en la región, lo que dañaría la colaboración a la hora de gestionar la administración de recursos o la seguridad marítima. Por lo tanto, la cooperación transfronteriza en materia de energía y medio ambiente es crucial para promover el desarrollo sostenible en la región del Mar Negro.

Sin embargo, a pesar de estas tensiones tan marcadas entre las regiones ribereñas, éstas

mismas son las que han colaborado para crear asociaciones estratégicas negociando bilateralmente para poder llevar a cabo una colaboración eficaz que les permita proteger y promover sus intereses en el contexto energético a nivel internacional. Un reflejo de esto sería la creación de la OCEMN en 2005, es decir, la Organización de la Comunidad Económica en el Mar Negro.

La Unión Europea ha llevado a cabo varios proyectos para que haya una mejor gestión de la región del mar Negro, como por ejemplo el de "Knowseas", para promocionar el uso sostenible de los mares europeos; "Mareas", con el objetivo de proporcionar un marco de trabajo orientado a la implementación de diversas medidas para reducir el impacto de los cambios globales en la región; o el proyecto de "Moninfo", orientado hacia la construcción de un sistema de seguimiento de la información para la reducción de la contaminación por petróleo en el mar Negro. Otro de los problemas que reside en este plano energético es que la infraestructura de transporte de energía es limitada, aún con la creación de abundantes oleoductos y gasoductos, hay que reforzar las instalaciones para que se puedan solventar los fallos logísticos en términos de capacidad, mantenimiento y modernización. Debido a que estas carencias en las construcciones pueden llevar a un mal aprovechamiento de los recursos energéticos extraídos de la región.

Para concluir, el mar Negro es una zona muy rica en recursos y, por ese mismo motivo, ha de enfrentarse a una serie de desafíos. Entre ellos incluimos las disputas territoriales, la dependencia y la muy buscada independencia energética, los problemas técnicos, la cooperación y coordinación de propuestas, política y distribución, la limitación de

infraestructuras y el cambio hacia un futuro con una energía menos contaminante y más sostenible.

Situación geopolítica, importancia estratégica y actores dominantes en la región. Causas de la inestabilidad precedida por factores culturales e identitarios.

Reconocer que la geopolítica del mar Negro se reactiva con el final de la Guerra Fría es un hecho. Este mar, bordeado por Turquía, Bulgaria, Rumanía, Ucrania, Rusia y Georgia, cuenta con otros actores que moldean el desarrollo de la región, desde Moldavia, Grecia, Armenia y Azerbaiyán, en las proximidades geográficas, hasta la Unión Europea o Estados Unidos, que contienen intereses en la región. Con la caída del muro de Berlín, el mar Negro, que conecta Europa y Asia, reúne a su alrededor a un grupo de países que poseen la voluntad de democratizar y estabilizar sus sistemas políticos internos, a la vez que tratan de desarrollarse económicamente, lo que convierte a la zona en un territorio que alberga intereses globales.

No sólo su posición geográfica le atribuye esta relevancia geoestratégica, la herencia cultural y el bagaje histórico hace que confluyan multitud de identidades que moldean la política en la región. La herencia cultural más relevante se le atribuye a la llegada de los imperios persa, otomano y ruso, que siguen siendo de gran importancia para entender la actualidad. Es especialmente reseñable la posición de la religión en este territorio, pues el cristianismo y el islam han convivido y conviven con el viraje geopolítico de la región, de forma que influyen significativamente en la estabilidad. La salida al mar Mediterráneo es uno de los factores más relevantes a nivel comercial y estratégico. Además, en el

Importancia estratégica y factores geopolíticos

mar Negro desembocan cinco grandes ríos, el Kúban, el Don, el Dniéper, el Dniester y el Danubio. Todos estos factores han hecho que en la región confluyan multitud de conflictos con distintos intereses, que veremos más adelante.

Actualmente, la situación económica de los países de la cuenca del mar Negro es relativamente similar, salvando las distancias entre los distintos actores, puesto que la mayoría de naciones poseen democracias débiles o gobiernos autoritarios. Por otro lado, la llegada del capitalismo al este de Europa tras la caída de la Unión Soviética trajo cambios a nivel económico que fueron difíciles de asimilar para unas economías locales que se adaptaron con dificultad al nuevo modelo, dejando a su paso crisis económicas que tuvieron devastadores efectos en los ciudadanos de la región, algo a lo que no ayudaron las escasas inversiones a finales del siglo XX, que contribuyeron al estancamiento económico que se perpetuaba.

No obstante, el potencial del mar Negro a nivel económico hizo que poco a poco el comercio exterior aumentara, y ya a principios del siglo XXI, el comercio en la región representaba el 5% global. Algo que ha favorecido al incremento de los intercambios económicos es la estabilidad interna de algunos de los países ribereños, que han dado confianza a las grandes economías europeas a la hora de realizar los negocios. Otras de las garantías para los países con los que realizan intercambios es la presencia de Rumanía o Bulgaria en la Unión Europea, que constituye un soporte imprescindible para los países comunitarios interesados en la región.

En lo que se refiere estrictamente a conflictos en la zona, es imprescindible hablar del

Cáucaso, pues a raíz de la desintegración de la Unión Soviética, surgieron cuatro países que tienen una gran importancia regional. Estos son Azerbaiyán, Armenia, Georgia y la Federación Rusa. Sin duda el conflicto más grande a nivel local es el que acontece en Nagorno Karabaj, que pone en jaque la seguridad en la región y tensa las relaciones en la zona. Por otro lado, Rusia y Turquía son los grandes actores del caso que abordamos. Tanto su extensión geográfica como su potencial económico y político hacen que su importancia sea a nivel mundial, y son cruciales para el desarrollo estratégico de la región. Las revueltas en la región desde el fin de la Guerra Fría quedan hiladas a una incertidumbre a nivel político, que arrastró a los conflictos étnicos y culturales ya existentes. La ambición rusa tiene mayor alcance por el pasado imperial, pero las aspiraciones turcas también tienen nexos con pasados imperiales de gran antigüedad. Azerbaiyán posee recursos energéticos que son de un gran atractivo para Rusia, y que, de hacerse con ellos, podría facilitar el control de los países vecinos también, pero esto choca en ocasiones con la voluntad de independencia de las élites locales. De forma que algunos sectores de la sociedad azerbaiyana aceptan el crecimiento de Turquía en la región como contrapeso a las aspiraciones rusas. Pero Turquía también posee intenciones en la región que enfrentan a distintos actores, como son los conflictos territoriales en el mar Egeo y en Chipre, que hacen que se perciba al país con cierta agresividad por parte de algunos actores. En cuanto al conflicto en Ucrania, más adelante comentaremos cómo ha moldeado drásticamente la situación en la región en los últimos meses.

Es evidente, por los distintos estudios realizados en la zona, que la catástrofe

ecológica en el mar Negro es una realidad, y esto es derivado de las actividades humanas, como se comentaba en el apartado anterior. Por supuesto, debemos comentar el influjo de la catástrofe natural de Chernobyl en 1986, que cambió la visión acerca de la seguridad ecológica, y puso en el foco mediático la importancia del medio ambiente. La industria pesquera ha sido devastada, y el turismo se ve afectado por el deterioro de parajes naturales con la llegada de actividades humanas.

La gran diversidad y heterogeneidad étnica derivada de los movimientos migratorios que han dado lugar en la zona han diseñado la dinámica actual, en la que la totalidad de los países ribereños tienen grandes minorías en sus territorios. Más que nada porque pocas de ellas son homogéneas a nivel nacional y tienen conflictos internos. Por ejemplo, solo en Rusia viven aproximadamente siete minorías, entre las que destacan los tártaros, los ucranios, los bielorrusos o los chechenos. En Georgia, el 30% de los habitantes conforman minorías, como los armenios o azeríes. En Turquía, un 20% de la población es kurda, algo que ha ocasionado, y sigue siendo importante, conflictos dentro de las fronteras, puesto que luchan por la independencia nacional, que liga necesariamente al conflicto a iraquíes e iraníes. En Bulgaria, el 9% de la población son turcos musulmanes, lo que hace palpable la influencia del imperio otomano. Y, por último, es reseñable la minoría húngara de Rumanía, que se concentra en la región de Transilvania, y que dota de gran heterogeneidad al país.

Los nacionalismos lastran los conflictos actuales en la zona, que llevaron, entre otros casos, a limpiezas étnicas a gran escala en el conflicto de Nagorno Karabaj o a problemas internos en Georgia por la región de Osetia del Sur y Abjasia, que tienen un largo

recorrido, y parece que no se solucionarán próximamente, por la confluencia de intereses de los actores. Evidentemente, todos estos conflictos traen asimismo una economía ilegal que se alimenta de la inestabilidad en la región, recurriendo a formas ilegales de financiación como el petróleo o las drogas ilícitas. Además, este clima favorece a la proliferación del crimen organizado en materia de trata de personas, por ejemplo.

De esta forma, la necesidad de cooperación y de plantear plataformas de integración para la resolución de conflictos, como la Organización de la Cooperación Económica del Mar Negro, se hace necesaria si se pretende acometer los retos a los que se enfrentan los Estados hoy en día, que incluyen conflictos étnicos, económicos y ecológicos.

Importancia en el comercio mundial y las rutas de transporte; problemas de suministro.

El Mar Negro se ha presentado históricamente como un punto de confluencia entre pueblos y civilizaciones en un primer momento, y entre Estados y naciones de forma más reciente. Su posición estratégica convierte al comercio que lo atraviesa en un nexo entre el continente europeo y el asiático, así como un enlace entre ambas economías, estando este mercado esencialmente por las desavenencias que tienen lugar en él.

Los principales conflictos que hoy ocupan la región devienen de las disputas de poder originadas durante los años de la Guerra Fría, cuyo desenlace, unido a la caída de la Unión Soviética en 1991, dio lugar a la presencia de potencias pertenecientes a la OTAN, enfrentadas a la representación rusa en el lugar. Lejos de disipar tensiones, la amplia diversidad de todos los actores ciertamente relevantes en el Mar Negro se ha presentado

Importancia estratégica y factores geopolíticos

como causa directa de las diferentes crisis existentes en la región.

Las relaciones mercantiles en esta área geográfica, al actuar como puente entre dos continentes con un gran potencial en el ámbito comercial, tienen una relevancia crucial en el panorama internacional.

En el momento actual el escenario regional e internacional se ve afectado en su conjunto por el conflicto bélico con más protagonismo mediático en Europa del siglo XXI; la anexión rusa de Ucrania en febrero de 2022.

La invasión a uno de los principales Estados exportadores de grano del continente provocó la parálisis instantánea de las principales vías de transporte hacia el extranjero, bloqueando la salida habitual de las más de 45 millones de toneladas que el país exporta al mercado mundial anualmente, según fuentes de Naciones Unidas.

La imposibilidad de realizar las labores de transporte habituales (especialmente por mar, pero viéndose también afectadas las vías terrestres), provocó un desabastecimiento mundial con consecuencias devastadoras para el comercio mundial; una subida de precios sin precedentes en los últimos años, que causó una crisis alimentaria en una infinidad de países. El bloqueo comercial en el Mar Negro dio lugar a profundas repercusiones en el mercado internacional.

Pese al intento de un refuerzo elemental en las vías férreas del transporte de los cultivos en cuestión desde terreno ucranio hacia las fronteras con Polonia y Hungría, la falta de eficacia de estas alternativas, así como la carencia de espacio de almacenamiento, agravaron la situación.

Entre los elementos que contribuyeron a paliar la crisis mundial de inflación pueden destacarse el aumento y la rapidez en la oferta de los productos afectados por el conflicto (tanto el grano procedente de Ucrania como los fertilizantes rusos y bielorrusos), las medidas de intervención de los países golpeados por la crisis y el Acuerdo de Estambul, siendo este último el causante de una de las más importantes distensiones. El acuerdo en cuestión supuso un punto crucial en las condiciones del comercio en el Mar Negro, repercutiendo positivamente en el nivel internacional. A partir de su firma en la ciudad de Estambul, Ucrania y Rusia, con el arbitraje de Turquía y Naciones Unidas, estipularon la creación de un corredor seguro por el que los barcos en él incluido podrían circular sin riesgos por el Mar Negro, especialmente dirigido a los puertos de Odesa, Chornomorsky y Yuzhny. El Acuerdo determina, además, la necesidad de implantación de un Centro de Coordinación Conjunta en Estambul, así como equipos de inspección permanentes para asegurar el correcto desarrollo de los objetivos planteados. La existencia del mencionado corredor ha supuesto un elemento clave para la recuperación del comercio en los niveles anteriores a la guerra. No obstante, la no inclusión del gas natural en el Acuerdo perpetúa cierto grado de inestabilidad en los precios del mercado de las exportaciones.

Además de acuerdos comerciales, los conflictos desestabilizadores de la región han provocado severos cambios en las rutas de transporte habituales que atraviesan este cuerpo marítimo.

Ejemplo de ello es la iniciativa del presidente turco Recep Tayyip Erdogan, impulsor de una nueva alternativa de acceso desde el Mar Negro al Mar de Mármara, al otro

lado de la costa turca, para promover la llegada al segundo. El proyecto supone la construcción de una infraestructura artificial de 45 kilómetros de longitud, uniendo ambos mares a través de la región turca de Esenyurt, al oeste de Estambul. Esta propuesta, lejos de tener como objetivo una distensión de las tensiones provocadas por la anexión de Ucrania, alberga la intención de control total del Estado sobre otro estrecho, en posible sustitución del Bósforo o Dardanelos, regulados por tratados internacionales. Además, la decisión del presidente Erdogan será, presumiblemente, permitir a los buques militares (no solo a los comerciales) el paso por el estrecho, lo que dotaría al país de un amplio control militar sobre la zona.

Por otra parte, las sanciones impuestas a Rusia (productora de un 24% sobre el total de la OPEP) en la exportación de petróleo y gas han forzado la búsqueda de nuevas rutas marítimas alternativas a la habitual exportación que atravesaba el Mar Negro. La intención de los buques mercantiles de evitar el cruce de la zona conduce a una congestión en otras regiones, como el Canal de Suez, prácticamente obligatorio en el transporte de petróleo desde Oriente Medio hacia el norte de Europa.

El convulso contexto geopolítico existente en la región alrededor de este Mar obliga a una búsqueda de alternativas inevitablemente perjudicial para la eficacia del comercio no solo en la región, sino a nivel mundial. El trasfondo globalizado como marca de la sociedad internacional se caracteriza por una interdependencia entre Estados, naciones y regiones al completo, que se traduce en un efecto dominó de consecuencias escalonadas. No obstante, la densidad de las redes que conforman las relaciones comerciales en el Mar Negro

permite una rápida búsqueda de opciones alternativas, que suaviza, en la medida de lo posible, la escasez y la problemática existente en torno a los suministros. En el actual contexto de tensión y distensión, se presentan como cruciales los acuerdos, convenios y corredores de seguridad para, paulatinamente, reanudar la estabilidad y firmeza del comercio y el transporte en la región.

El futuro de la región, posibles conflictos y dominio sobre la zona.

La región del mar negro siempre ha sido, en mayor o menor medida según las circunstancias históricas, un punto de importancia estratégica debido a que cuenta con países de variada identidad, recursos naturales, una utilidad como ruta comercial mundial y una posición estratégica privilegiada, lo que provoca que sea un lugar donde poner el foco para las principales potencias del panorama internacional.

La posición de este mar, entre Asia Occidental y Europa Oriental, cerrado por Ucrania, la región de Crimea, Rusia, Turquía y los Balcanes, comunica también con el mar interior de Azov y los mares de Mármara y Egeo, hacen que actualmente esta región cobre una relevancia que no se le atribuía desde tiempos de la Guerra Fría, puesto que la tensión ha llegado a unas cotas mayúsculas por diversos sucesos que han ocurrido y estamos viviendo actualmente.

A modo de resumen, la estabilidad de esta región cae en picado con la anexión rusa de Crimea, dando muestras indiscutibles de su intención de adquirir la posición hegemónica en el lugar. También hay otros focos que producen una acentuada inestabilidad en la región como son el conflicto entre Armenia y Azerbaiyán por Nagorno-Karabaj, la guerra

Importancia estratégica y factores geopolíticos

civil siria, la política exterior beligerante de Irán o la Afganistán gobernada por los Talibán, así como el férreo control de la Turquía de Erdogan de los estrechos, con los consiguientes roces con Rusia y otras potencias; no hay que olvidarse de la poco deseada presencia de Estados Unidos y el resto de la OTAN, que ha provocado numerosas crisis en lugar de rebajar la tensión. Por último, el principal problema que enfrenta ahora mismo esta región es el conflicto desatado por la invasión rusa del territorio ucranio en 2022, en la cual el Mar negro cobra una importancia capital, dada la histórica obsesión de Rusia por tener una salida del Mar Negro hacia el Mediterráneo.

La radiografía de la zona muestra unos resultados obvios, es un punto de gran fricción internacional y que puede provocar unas consecuencias futuras devastadoras.

El futuro de la región del Mar Negro, sin duda va a estar marcada por el conflicto concurrente en Ucrania que puede provocar consecuencias para la navegación marítima, la geopolítica de la zona, energéticas, medioambientales, humanitarias y para el comercio y economía mundial.

Si analizamos en profundidad cuales podrían ser las consecuencias del conflicto que estamos viviendo actualmente, estas pueden ser muy variadas y dejar numerosos escenarios, tales como los analizados a continuación.

La primera cuestión versa sobre qué sucederá con la salida al Mar Mediterráneo que controla Turquía a través del estrecho del Bósforo y Dardanelos, que tan importante es para Rusia. Al comienzo de la guerra se aplicó lo establecido en la Convención de Montreux, cerrando el estrecho a los navíos

militares de todos los países. El resultado de las elecciones turcas podía significar un cambio en la decisión, pero una vez confirmada la reelección del oficialismo se da por hecho que se mantendrá cerrado. Esta decisión puede ocasionar un conflicto con Rusia en caso de abrir el Estrecho a navíos OTAN -organización a la cual pertenece Turquía- para su intervención, cuestión que por el momento está descartada, pero que no se puede dejar de atender ya que podría aumentar notablemente la inestabilidad en la región.

Otras de las consecuencias que pueden marcar el futuro en la región es la tensión entre los actores regionales, que aumenta a cada día que pasa. La invasión de Ucrania ha aumentado el recelo y el miedo de los países ribereños del Mar Negro a ser el siguiente en el punto de mira del Kremlin; es el caso de países vecinos como Rumanía o Bulgaria, que podrían ser afectados por la guerra y, por ende, se focalizaría el conflicto en el Mar Negro de manera casi definitiva, al ser el punto de conexión de estos países.

A nivel económico, es conocida la importancia comercial que tiene esta zona para el comercio y economía mundial. En primer lugar, se vería reducido y en peligro el suministro de petróleo, gas natural y otros productos del mix energético de los estados, con el posterior encarecimiento, como ya comprobamos durante este pasado invierno en buena parte del continente europeo. Además, las actividades pesqueras y el turismo también se verían afectados, lo que tendría consecuencias económicas significativas para los países ribereños; el comercio mundial se vería muy afectado si una de las mayores rutas del mundo se viese paralizada por un tiempo indefinido, con el consiguiente impacto a la economía de todos

los Estados que participan en él.

También debemos tener en cuenta que podríamos enfrentar una catástrofe medioambiental, puesto que existe la posibilidad de que se produzcan derrames de petróleo u otros desastres ambientales debido a los ataques a instalaciones petroleras o infraestructuras marítimas. Estos derrames tendrían un impacto devastador en el ecosistema del Mar Negro, afectando a la flora y fauna marina, así como a la pesca y el turismo que aporta significativamente al desarrollo.

A nivel humanitario, estamos observando cierto aumento de la tensión por el flujo de refugiados, este suceso puede escalar hasta provocar la desestabilización de algunos países regionales y provocar un aumento de la crisis que vive la región.

En definitiva, el conflicto que vivimos desde comienzos de 2022 propiciado por el Estado ruso será el principal configurador del panorama que le espera a la región; Rusia es el principal actor de la zona y su intención expansionista deja clara su posición respecto a controlar la región. En la guerra ruso-ucraniana puede haber numerosos desenlaces, dependiendo de la prolongación del apoyo armamentístico y económico occidental, encabezada por un Estados Unidos que puede cambiar su postura con una hipotética victoria republicana en las elecciones de 2024 a la Casa Blanca.

La estabilidad futura de la zona depende del resultado de la guerra, aunque ningún escenario de victoria o derrota de cualquier de los contendientes asegura un único futuro para el Mar Negro. Existen otros factores al margen del conflicto que configurarán le destino de este enclave.

El 26 de junio de 2021, el presidente turco Erdogan anunciaba la construcción del nuevo "Canal de Estambul", un proyecto de infraestructura propuesto por el gobierno turco para la creación de un nuevo canal que conecte el Mar Negro con el Mar de Mármara, en la región de Estambul, Turquía. El objetivo principal de este proyecto es aliviar el tráfico marítimo en el estrecho de Bósforo, que cuenta con un tráfico anual cifrado en más de 40000 barcos, tres veces más barcos que el Canal de Suez y cuatro veces más que los navíos que pasan por el Canal de Panamá.

Este importante proyecto puede aumentar aún más el comercio en la zona y mejorar la infraestructura y traer prosperidad a esta zona del globo. Un aspecto importante que analizar es el modo de financiación, ya que los bancos turcos han rechazado ser partícipes del proyecto y en los últimos tiempos los analistas han observado un acercamiento del gobierno turco hacia Qatar y China, que se perfilan como los posibles financiadores dada su intención de integrar esta nueva ruta en sus planes comerciales; especial interés tiene China, que busca ampliar su nueva ruta de la seda. Si esta operación se llevase finalmente a cabo, la influencia china en la zona se vería multiplicada y podría dar un vuelco a la futura estabilidad de la región puesto que reforzaría a Rusia, su aliado en la zona, y podría provocar un choque con la OTAN.

Por último, además del factor bélico y comercial, el factor restante más determinante son los hidrocarburos. En un primer momento se descartaba la posibilidad de que tuviesen gran relevancia para la zona, ya que a pesar de que se extrajesen desde los años 70, representaban una cantidad insignificante. El panorama cambió en el 2012 con el descubrimiento en aguas rumanas de

Importancia estratégica y factores geopolíticos

una bolsa que contenía enormes cantidades; es un indicador de la presencia de más recursos en la zona, lo que ha propiciado una carrera de fondo entre los países de la zona por el control de estos. Tanto la soberanía sobre los hallazgos de hidrocarburos como la competición entre Estados por su control y explotación serán un importante factor en el futuro regional.

A modo de síntesis podemos extraer que la región del Mar Negro enfrenta una situación muy complicada, siguiendo su tendencia histórica. El mayor problema lo representa la guerra entre Rusia y Ucrania, en la cual el Mar Negro desempeña un papel capital, pero no hay que olvidar el resto de los conflictos activos ya mencionados. El futuro no es esperanzador para esta parte del globo, que, aunque tiene claro que su porvenir no pasa por la paz y la cooperación, trata de averiguar cuál será el equilibrio de poder regional, aunque ya sabemos que vendrá marcado por el control de los hidrocarburos, el tráfico comercial de la zona, los proyectos de expansión y cooperación, las decisiones de los Estados que la conforman y el papel de las potencias secundarias que buscarán su parte.

Conclusión

Tras analizar la relevancia, situación y posibles escenarios de la región del Mar Negro, podemos concluir que es una zona en la que la inestabilidad y la tensión está a la orden del día por los conflictos activos, véase Nagorno Karabaj o la invasión de Ucrania. Otros factores no tan comentados que preocupan son la autocracia gubernamental imperante, la contaminación creciente en la zona y la sobreexplotación de sus recursos, la cual viene acompañada de la constante carrera entre potencias.

La historia y la diversidad étnica-cultural no han deparado una buena situación para esta zona en ningún momento, y no parece que haya visos de cambio. A pesar de todos estos escollos que la configuración de la zona presenta, el potencial que posee se presenta como una esperanza para sus habitantes.

Los proyectos de cooperación y desarrollo mencionados, junto a la inversión y la condición de ser una de las mayores rutas de tránsito del comercio internacional, sin olvidar sus abundantes recursos naturales, permiten avivar las esperanzas de que el Mar Negro se deje de ver como un foco de tensión para comenzar a ser una región estable y próspera.

CONVERGENCIA DE IDENTIDADES EN EL MAR NEGRO

MARINA MARTÍNEZ Y LUCÍA ARBEROLA

Introducción histórica

El Mar Negro es un enclave en el que han influido numerosas civilizaciones a lo largo de la historia. Ya los imperios Helénico y Romano tuvieron un papel fundamental en la zona, así como los otomanos y los persas en un pasado más reciente y, por último, el Imperio Ruso ha sido determinante para la evolución de las relaciones en este territorio. La importancia de esta región se puede remontar decenas de siglos atrás, pero nuestro análisis no puede abarcar la totalidad de su paso histórico, por ello vamos a ceñirnos a los acontecimientos ocurridos a partir del siglo XX.

En los albores del siglo anterior, el Mar Negro estaba rodeado por el Imperio Otomano. Este Imperio, oficialmente denominado como el Sublime Estado Otomano, fue una dinastía, un Estado político dividido en treinta y seis gobiernos, que estuvo en pie más de 600 años (1299-1922). Su territorio se expandía alrededor del Mar Negro, pero además se extendió por Europa del Este, Medio Este y Norte de África. La caída de este Imperio tuvo lugar tras distintos hechos que poco a poco socavaron su fortaleza y le condujeron a la desintegración. Sobre 1900, la inestabilidad política y económica imperaba en la zona que, posteriormente, desencadenó en la Primera Guerra de los Balcanes (1912-1913), que enfrentó a los otomanos contra una coalición formada por Grecia, Serbia, Bulgaria y Montenegro, que contaban con el apoyo de los rusos. Dicho conflicto mermó los territorios del Imperio, tal y como buscaban los países enemigos. En la Primera Guerra Mundial (1914-1918),

los otomanos perdieron frente a los Aliados y se consumó el derrumbe de su Imperio. Las potencias occidentales desintegraron esta antigua alianza, de la que surgieron diversos nuevos Estados, entre los que nació Turquía, considerada la heredera de este imperio. Este nuevo Estado comenzó sus relaciones con países europeos occidentales.

Por otro lado, otra de las potencias que tuvo gran influencia en la zona fue el Imperio Ruso (1721-1917). En el siglo XX, este Imperio se desmoronó por causas internas, pero no desapareció, sino que se reconfiguró en la Unión Soviética (URSS). En 1917, tuvo lugar la Revolución Rusa en la que las masas de obreros, influenciados por el movimiento bolchevique liderado por Lenin, se alzaron contra los Zares de la dinastía Romanov. Derrocado el poder monárquico establecido, impusieron un régimen comunista y comenzó el camino hacia la creación de la Unión Soviética. Este nuevo Estado federal estaba compuesto por quince repúblicas socialistas entre las que se encontraban Rusia, Ucrania y Georgia como países ribereños del Mar Negro. Asimismo, Moldavia, Armenia y Azerbaiyán, países muy cercanos a este mar, también formaban parte de la URSS. Además, otros países marítimos, Rumania y Bulgaria, no eran repúblicas socialistas pero sí estaban bajo la influencia de las mismas, dentro de la órbita comunista de la Unión Soviética.

Tanto en la Primera como en la Segunda Guerra Mundial, el Mar Negro fue escenario de numerosos conflictos navales entre los distintos bandos enfrentados. Posterior al

Convergencias de identidades en el Mar Negro

conflicto mundial que finalizó en 1945, el mundo quedó dividido en dos bloques. El lado comunista mantuvo una política exterior común, en la que las diferentes repúblicas socialistas y sus Estados aliados llevaban a cabo actuaciones en bloque.

En las distintas repúblicas que componían la Unión Soviética fueron aflorando movimientos nacionalistas contrarios al poder central del Kremlin. Entre 1989 y 1991, estos territorios dependientes fueron proclamando su soberanía y logrando la independencia de la Unión Soviética. Finalmente, el 25 de diciembre de 1991 se disolvió oficialmente la URSS, de la que surgieron quince Estados independientes. Este suceso es una de las causas de los conflictos actuales en la región circundante del Mar Negro, debido a las divisiones territoriales que se establecieron tras esta desintegración. En algunas ocasiones, la nueva configuración del territorio no se ajustó a las reivindicaciones culturales, étnicas o religiosas de los pueblos habitantes de la zona.

1. Identidades en la región del Mar Negro

El territorio que rodea el Mar Negro se caracteriza por su riqueza cultural, étnica y religiosa. Sin embargo, esta diversidad conlleva inevitablemente a pugnas entre las distintas identidades. Los diferentes pueblos que conviven en la región son fruto de múltiples influencias que han configurado sus propias creencias, costumbres, etc. La incidencia occidental, así como la oriental han tenido un papel determinante. No obstante, no han sido las únicas, puesto que los antiguos imperios otomanos y griegos, entre otros, incidieron en los pueblos actuales.

Por otra parte, las distintas religiones han separado y enfrentado a las poblaciones. La toma de decisiones internas o las relaciones

entre Estados, en numerosas ocasiones, están condicionadas por sus creencias religiosas, lo que conlleva a faltas de entendimiento, ya que, en determinados aspectos, anteponen la religión a otros factores. En esta región confluyen el cristianismo católico, el ortodoxo, el Islam suní y el chií.

Otro de los factores que causa inestabilidad son las distintas minorías que habitan en otros Estados. En algunos casos, son minorías oprimidas que reclaman su derecho a la autodeterminación o poder llevar a cabo sus creencias y costumbres libremente dentro de los territorios en los que habitan. Las dificultades a las que se tienen que enfrentar las minorías étnicas, religiosas, etc. agrava la tensión en la región.

No obstante, uno de los mayores problemas alrededor del Mar Negro son las fuertes corrientes nacionalistas existentes. Estos movimientos han derivado en diversas reclamaciones territoriales, que se manifiestan de distintas formas según cada nacionalismo. La escalada de algunas de estas reivindicaciones ha conducido a guerras y enfrentamientos armados entre distintos pueblos y Estados.

A lo largo del tiempo, la situación no se ha pacificado, sino que ha aumentado su hostilidad. Las herencias de tiempos anteriores han calado en todas y cada una de las poblaciones presentes en la región y las identidades se encuentran demasiado arraigadas, lo que hace complicado lograr una armonía entre todas.

Conflictos en la región del Mar Negro

La confluencia de los factores previamente expuestos ha dado lugar a múltiples conflictos en el entorno del Mar Negro. El hecho de que no sean casos aislados, sino

la tónica general en la región, muestra la importancia que le otorga cada pueblo a sus identidades, pues se enfrenta en conflictos armados por defenderlas.

1. Nagorno Karabaj

Nagorno Karabaj es un territorio ubicado dentro de las fronteras del Estado soberano de Azerbaiyán, sin embargo, la mayoría de su población es de origen armenio.

Esta situación mantuvo una aparente estabilidad durante el siglo XX, hasta que se aproximó la caída de la Unión Soviética. En este momento, se avivó el nacionalismo de los armenios que exigían que se reconociese su identidad dentro de la república de Azerbaiyán. Por ello, realizaron un referéndum para lograr su independencia. Al convertirse Nagorno Karabaj en un Estado independiente, podría decidir libremente anexionarse, como otra provincia, a Armenia. El referéndum no fue reconocido por la comunidad internacional y fue el punto de partida de la Guerra de Nagorno Karabaj (1988-1994), que finalizó con la victoria de Armenia, que se hizo con el control de facto de este territorio.

No obstante, este conflicto continúa latente y se han producido diversas escaladas a lo largo de los años. En 2016, se produjo la Guerra de los Cuatro Días y, en 2020, un enfrentamiento fronterizo que llevó al comienzo de un nuevo conflicto armado cuya victoria fue, en este caso, para Azerbaiyán. Los azeríes recuperaron algunos de los territorios que estaban bajo el control de los armenios. En esta última pugna, Turquía apoyó al Estado de Azerbaiyán, mientras que Armenia no contó con ninguna ayuda internacional. El alto al fuego fue patrocinado por Rusia, aunque este país no intervino directamente en ningún bando.

Cada facción tiene reclamaciones distintas sujetas al Derecho Internacional. Los armenios de Nagorno Karabaj persiguen la consecución de su derecho a la autodeterminación y Azerbaiyán lucha porque se respete su integridad territorial, frente al deseo secesionista de los habitantes de Nagorno.

2. Transnistria

Con la creación de la URSS, se configuraron nuevas fronteras artificiales que, en muchas ocasiones, no respetaban las características étnicas y culturales de los pueblos que habitaban en la región.

Se estableció la República Socialista de Moldavia que modificó su territorio histórico y aglutinó en su seno una mayoría de población de etnia rumana, pero también, un cuarto de sus habitantes eran de etnia eslava. Gran parte del pueblo no rumano de Moldavia se concentraba en la zona situada al Este del río Dniéster, actual Transnistria. Cabe destacar que este sector de ciudadanos es pro ruso.

Cuando comenzaron las reclamaciones de independencia de las distintas repúblicas que conformaban la URSS, paralelamente, la población eslava de esta región exigió configurar su propio Estado, independiente de Moldavia. Así se proclamó la República Moldava de Transnistria en 1990, incluso antes de que los moldavos se constituyeran en un Estado soberano.

Tras la independencia, Moldavia intentó armar un ejército propio para volver a anexionar el territorio de Transnistria a su Estado. Recibió ayuda de Rumania, sin embargo, fue insuficiente frente a Transnistria, que fue apoyada por Rusia. Por tanto, no logró su objetivo de reunificar el territorio que, en la actualidad, continúa como una república

Convergencias de identidades en el Mar Negro

autoproclamada no reconocida por la comunidad internacional.

Transnistria es la región en la que la herencia soviética persiste con más fuerza y todavía mantiene muchos de los símbolos característicos de la URSS. No obstante, su organización política y económica no corresponde con un Estado comunista.

3. Osetia del Sur y Abjasia

Osetia del Sur y Abjasia son dos territorios ubicados dentro de las fronteras del Estado de Georgia, aunque son regiones independientes de facto. Ambas cuentan con el sustento de Rusia, pero su evolución histórica no se ha desarrollado en paralelo.

El origen de las reivindicaciones en estas dos zonas territoriales se remonta a la época de la Unión Soviética. Hacia el fin del derrumbe de esta, Georgia comenzó sus aspiraciones de independencia, no obstante, Osetia del Sur y Abjasia deseaban más autonomía dentro de la República Socialista de Georgia.

Por un lado, Osetia del Sur, pueblo descendiente de los alanos, es el resultado de la partición en dos de la antigua Osetia. Este territorio fue dividido a la mitad por los bolcheviques tras la reintegración de Georgia a lo que previamente había sido el Imperio Ruso, que después se convirtió en la URSS. Georgia se había desvinculado del Imperio Ruso durante un breve periodo de tiempo.

Tras la división, Osetia del Norte se convirtió en una república autónoma dentro de la República Socialista de Rusia, ostentando así un estatus administrativo mayor que el de Osetia del Sur, que se estableció como una provincia autónoma dentro de Georgia. Esta última buscaba aumentar dicho estatus en Georgia, sin embargo, este Estado rechazó sus ambiciones. Como consecuencia de

su negativa, en 1990, Osetia del Sur se autoproclamó república independiente, al mismo nivel administrativo que las quince repúblicas socialistas dentro de la URSS. Tras este acto unilateral, comenzó un conflicto armado entre los georgianos y los surosetas, apoyados por Rusia, que se prolongó hasta 1992, cuando se firmó un alto al fuego.

Por otra parte, el pueblo de Abjasia proviene de una minoría étnica del noroeste del Cáucaso y la lengua abjasia es un factor fundamental de su identidad. Desde la conformación de la Unión Soviética, se configuró como una república autónoma, en primer lugar, dentro de Rusia y posteriormente dentro de la República socialista de Georgia. Los georgianos llevaron a cabo políticas de homogeneización étnicas contrarias a las características culturales propias de la población de Abjasia. Como respuesta a estas medidas nacionalistas georgianas, Abjasia se autoproclamó como un Estado independiente, lo que desencadenó un enfrentamiento bélico (1992-1993) entre los georgianos y los abjasios, apoyados por diversos pueblos y minorías, además de por Rusia. En 1993, se estableció un alto al fuego, supervisado por Rusia y la ONU.

La posición de Georgia en la esfera internacional ha variado debido a los cambios en su ejecutivo con el paso de los años. Desde 1992 hasta 2003, ostentó el poder Eduard Shevardnadze, que llevó a cabo un gobierno proruso. Durante esta etapa, ambos conflictos estuvieron congelados. Sin embargo, con la llegada al cargo de presidente de Georgia de Mijeíl Saakashvili, viró hacia una política pro occidentalista, con acercamientos a la OTAN y la Unión Europea. Como consecuencia, se reactivaron las tensiones entre las posiciones enfrentadas. Rusia aumentó su injerencia en Osetia del Sur y Abjasia, con el objetivo de

frenar la aproximación de Georgia hacia las instituciones occidentales. Distintas acciones militares tanto de Rusia como de Georgia conllevaron a una escalada y al inicio de una guerra en 2008. El Mar Negro fue escenario de batallas navales durante los cinco días que se prolongó este enfrentamiento, que finalizó con la victoria rusa y el compromiso de cesar las hostilidades. Georgia quedó muy debilitada y los países occidentales perdieron su interés en la integración de este Estado en sus estructuras.

Otro efecto de este hecho fue el reconocimiento oficial de Osetia del Sur y Abjasia como Estados independientes por parte de Rusia y algunos de sus aliados como Venezuela o Siria. No obstante, la gran mayoría de la comunidad internacional no acepta la soberanía de estos territorios.

4. Chechenia

El pueblo checheno ha tenido, a lo largo de su historia, una gran influencia del islam suní, que ha condicionado su evolución. Asimismo, los rusos han tenido un papel determinante sobre los chechenos.

En primer lugar, la región de Chechenia formaba parte del Imperio Ruso y, posteriormente, de la Unión Soviética. Sin embargo, siempre ha mostrado reticencias a la injerencia rusa en su territorio, por lo que se han sucedido diversas revueltas contra el poder establecido. Como consecuencia, en 1944, el máximo dirigente de la URSS, mandó deportar al pueblo checheno a otras zonas de la Unión.

Con el colapso del bloque Soviético, nacieron las quince nuevas repúblicas soberanas, pero Chechenia no se constituyó como una de estas, sino que quedó situada dentro de la Federación Rusa. El auge

del nacionalismo checheno derivó en la autodenominación de Chechenia como una república independiente. Rusia se opuso tajantemente a esta declaración por sus intereses geoestratégicos y energéticos en dicha región y movilizó sus tropas para frenar las ambiciones nacionalistas. Los independentistas chechenos impidieron la incursión rusa en su república autoproclamada y así comenzó la primera guerra ruso-chechena (1994-1996). Tras el fin del conflicto, Rusia accedió a reconocer su derrota y firmó un alto al fuego. Como consecuencia, Chechenia quedó reconocida como un Estado independiente de facto por los rusos.

Los enfrentamientos se reactivaron en 1999 y se prolongaron hasta 2004. Los actos hostiles de Rusia demostraron que el reconocimiento de 1996 a Chechenia solo correspondía a intereses temporales para favorecer su imagen internacional. Sin embargo, hacia el fin de la segunda guerra ruso-chechena, un nuevo líder checheno acerca posturas con Rusia, contradiciendo las posiciones históricas de ambos países. Tras su muerte, el gobierno ruso ayudó a su hijo a alcanzar el poder en Chechenia y, de esta manera, favorecer su influencia en el territorio. El Kremlin se ha mostrado a favor de los nuevos dirigentes chechenos, ya que estos defienden una República de Chechenia dentro de la Federación Rusa, no un Estado independiente.

No obstante, este cambio de postura no es unánime entre todos los habitantes del país, pues existen sectores de la población que se resisten a depender de Rusia y luchan en guerrillas para continuar la búsqueda de la independencia. En la actualidad, estos grupos se encuentran inmersos en la Guerra entre Ucrania y Rusia, que comenzó en 2022,

Convergencias de identidades en el Mar Negro

tras la invasión rusa a Ucrania. Batallan en el bando ucraniano con el objetivo de derrotar a los rusos, lo que beneficiaría sus intereses independentistas. En contraposición, el ejército oficial de Chechenia está involucrado en esta misma guerra, en favor de Rusia. Este enfrentamiento puede ser considerado la tercera guerra ruso-chechena, librada en territorio ucranio.

5. Crimea

En el siglo XVIII, el territorio de Crimea se anexionó al Imperio Ruso. Igualmente, Ucrania también pertenecía a este Imperio. La población ucraniana está compuesta por una unión de diversas etnias, culturas e ideologías, como resultado de su pertenencia a distintos imperios y de su participación en numerosos conflictos. En el momento de su entrada en el Imperio Ruso, este llevó a cabo un proceso de “rusificación” en Crimea y en toda la región ucraniana. Se impusieron las costumbres e ideales rusos a los habitantes de Ucrania, que se encontraban fragmentados y desunidos. En la parte oeste del Estado, existe una identidad próxima a la occidental, mientras que la zona oriental comparte la cultura rusa.

Posteriormente, en los primeros años de la URSS, se relajaron las restricciones identitarias de las distintas etnias que componían la Unión Soviética. No obstante, esta tendencia duró poco y se invirtió hacia 1924, cuando se comenzó a defender a ultranza las características soviéticas y se persiguieron las contrarias, entre ellas se reprimió el nacionalismo ucranio. Durante estos años y hasta 1945, Crimea se constituía como la República Autónoma Socialista Soviética de Crimea, es decir, una república más dentro de la URSS.

En 1945, pierde ese estatus administrativo y se convierte en una provincia enmarcada en la República Socialista de Rusia. Esta disposición continuó hasta 1954, cuando el dirigente soviético decidió ceder el territorio de Crimea a la República Socialista de Ucrania. Con la caída de la Unión Soviética, Ucrania se convirtió en un Estado soberano y Crimea permaneció dentro de sus fronteras, aunque manifestó sus deseos de independencia. No obstante, Rusia reclamó la devolución de este territorio y recibió la negativa ucraniana. Finalmente, se firmó un acuerdo entre ambos países para la conservación de las bases navales en este enclave estratégico del Mar Negro en manos rusas.

Ya en el siglo XXI, la división entre la población ucraniana más cercana a Rusia y la población más cercana a Europa continúa. En 2013, el presidente pro ruso de Ucrania suspendió la firma de un acuerdo con la Unión Europea, lo que conllevó a numerosas protestas sociales a favor de la integración europea, conocidas como el Euromaidán. Dicho dirigente se ve obligado a abandonar el cargo y le sustituye un nuevo mandatario europeísta, lo que descontentó al Kremlin. Debido a este cambio, Rusia comienza una estrategia de incursión de sus tropas en la península de Crimea, que finaliza con la autoproclamación de este territorio como una república independiente. Los rusos tienen el objetivo de anexionarlo a su Estado. Este acto no ha sido reconocido por la comunidad internacional.

En 2022, las tensiones entre Rusia y Ucrania se han reanudado por cuestiones territoriales. Los rusos comenzaron una invasión ilegal, violando el Derecho Internacional, que derivó en una guerra entre ambos. Es un conflicto que continúa abierto.

6. Kurdos en Turquía

Los kurdos son una minoría étnica ubicada en Medio Oriente que carece de Estado propio, aunque reclaman el territorio conocido como Kurdistán. Esta región se encuentra fragmentada entre distintos Estados soberanos: Turquía, Irán, Irak, Siria y Armenia. Su identidad les mantiene unidos frente a la ausencia de un territorio común, con su idioma como elemento de cohesión y reforzamiento cultural. La mayoría de los kurdos son musulmanes suníes, aunque pueden profesar otras religiones.

Tras la Primera Guerra Mundial, el Tratado de Sèvres concedía al pueblo kurdo su derecho a la autonomía. Sin embargo, posteriores acuerdos al fin de la Segunda Guerra Mundial, como el Tratado de Yalta o el de Sykes-Picott, no reconocían el Estado que reclamaban y configuraron unas fronteras que dejaron dividido Kurdistán entre diferentes países, previamente mencionados.

En Turquía, un 20% de su población pertenece a la minoría kurda. Durante gran parte del siglo XX, este país no ha reconocido la identidad propia del pueblo kurdo, así como ha prohibido el uso de su lengua en público. Aún así, los kurdos no llevaron a cabo grandes revueltas contra el poder turco establecido hasta 1984, cuando el Partido de los Trabajadores del Kurdistán (PKK), que buscaba la creación de un Estado kurdo independiente de Turquía, se alzó en una guerra de guerrillas.

El gobierno turco mantiene la opresión al pueblo kurdo, impidiendo su acceso a una educación kurda propia o la difusión y publicación en su lengua. Debido a esta situación, el PKK ha renunciado a sus deseos de independencia y sus aspiraciones actuales son el logro de una mayor autonomía

cultural y política dentro de Turquía, sin cesar la lucha armada. En 2013, los kurdos y las autoridades turcas acordaron un alto al fuego y el inicio de un proceso de paz. Sin embargo, dos años más tarde, se interrumpió esta aparente estabilidad con la llegada de un gran número de nacionalistas kurdos al parlamento nacional. Los guerrilleros en favor del Kurdistán dejaron atrás su estrategia de guerrillas y trasladaron el conflicto a determinadas ciudades que querían tomar. Desde entonces, la situación no se ha pacificado en estos territorios, en los que persisten luchas abiertas.

Organización de Cooperación Económica del Mar Negro

En 1992, tras el colapso de la URSS, algunas de las antiguas repúblicas socialistas, así como otros Estados vecinos del Mar Negro, firmaron la Declaración de Estambul, que creaba la Cooperación Económica del Mar Negro (CEMN). Su objetivo era fomentar la cooperación en el entorno del Mar Negro después de la desaparición de las estructuras del bloque soviético. En sus inicios, once países firmaron dicha declaración (Albania, Bulgaria, Grecia, Rumanía, Turquía, Armenia, Georgia, Azerbaiyán, República de Moldavia, Federación Rusa y Ucrania).

Años más tarde, en 1999, adquirió el carácter de organización internacional regional tras la ratificación de sus Estados miembros. Posteriormente, se han adherido a la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro (OCEMN) Serbia y Macedonia del Norte.

Algunos de los ámbitos de actuación de la OCEMN se centran en transportes, comunicaciones, turismo, agricultura o protección del medioambiente. También lucha contra el tráfico de drogas y el

Convergencias de identidades en el Mar Negro

crimen organizado. Otro campo en el que la organización desarrolla un papel determinante en el fomento y respeto de las diferentes culturas e identidades de todos los habitantes de la región. No obstante, no interviene directamente en los diversos conflictos existentes en la zona por cuestiones étnicas o territoriales. Su función en estos enfrentamientos es instar, a través de las diferentes cumbres de la organización, a las partes opuestas en los conflictos a colaborar mediante el diálogo y a reducir las tensiones. La finalidad de estas actuaciones es mantener la estabilidad en el territorio del Mar Negro y lograr un próspero desarrollo económico y político.

Se debe tener en cuenta que todos los conflictos previamente analizados se ubican dentro de las fronteras de Estados miembros de la OCEMN. Por tanto, su importancia es incuestionable.

Conclusión

Las distintas pugnas que, a día de hoy, continúan aconteciendo en esta zona marcan su inestabilidad y contribuyen a que perdure un clima hostil en la región. Asimismo,

consideramos que las tensiones no van a disminuir en un futuro a corto plazo, ya que cada una de las posiciones enfrentadas tiene muy arraigada su identidad cultural, étnica, religiosa, etc. y no va a renunciar a ella. Entendemos que priorizan sus intereses propios antes que la pacificación del territorio en el que habitan.

Sin embargo, sería conveniente una estabilización del entorno del Mar Negro por su importancia geoestratégica y geopolítica. Este enclave posee grandes fuentes petrolíferas, así como supone una vía de transporte necesaria para el comercio agrícola, de materias primas y de acero, entre otros. Además, en esta zona se ubican algunas de las grandes potencias mundiales y se puede concebir como la frontera entre Europa y Asia. Por todo ello, es necesario que no se produzcan escaladas en los conflictos existentes, ya que sus consecuencias afectarían a la totalidad de la comunidad internacional. Esta situación se ha podido comprobar con la guerra, que comenzó en 2022, debido al enfrentamiento histórico entre Rusia y Ucrania y cuyos efectos han repercutido en todo el planeta.

OTROS DICEN Nº25

IVET SAIZ

¿HACIA UNA NUEVA Y CONSENSUADA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN EUROPEA HACIA CHINA?

Real Instituto Elcano

En este artículo, Mario Esteban desarrolla la idea de que la Unión Europea está recalibrando su política con China para aumentar la seguridad y valorar la competencia en las relaciones con Pekín a expensas de las consideraciones económicas. Aunque la UE parece tener el consenso necesario para actualizar esta estrategia, existen diferencias que dificultarán su implementación coordinada y supondrán un riesgo para el desarrollo de una política exterior y de seguridad común.

<https://www.realinstitutoelcano.org/analisis/hacia-una-nueva-y-consensuada-estrategia-de-la-union-europea-hacia-china/>

SOUTHEAST ASIAN STATES, DEFENCE COOPERATION AND GEOPOLITICAL BALANCING

International Institute for Strategic Studies

Evan A. Laksmana presenta como los estados del sudeste asiático buscan profundizar las asociaciones de defensa como parte de sus planes de modernización militar en curso, pero son reacios a tomar partido en el entorno político y de seguridad regional cada vez más polarizado.

<https://www.iiss.org/online-analysis/online-analysis/2023/05/southeast-asian-states-defence-cooperation-and-geopolitical-balancing/>

ERDOGAN'S REELECTION ILLUSTRATES THE BLEAK FUTURE OF TURKISH DEMOCRACY

Center for American Progress

Michael Werz apunta como Turquía vio una movilización política sin precedentes, en parte porque ir a las urnas ofreció una de las últimas oportunidades para hacer oír la voz. Pero poco cambió.

<https://www.americanprogress.org/article/erdogans-reelection-illustrates-the-bleak-future-of-turkish-democracy/>

MUTUAL FUNDS HOLD THE KEY TO A GENUINE CAPITAL UNION IN EUROPE

CEPS

En esta publicación, Karel Lannoo expresa como faltan propuestas concretas en lo referido a la financiación de los mercados de capitales en Europa. Según él, esto se debe a que esos mismos políticos defienden territorios nacionales. La Unión de Mercados de Capitales, lanzada en 2015 para estimular la creación de un mercado paneuropeo de inversión y comercio, sigue siendo una noción abstracta. Aunque se han adoptado muchas medidas de armonización, el desarrollo del mercado sigue siendo muy desigual en todo el continente y no ha avanzado en absoluto en el sur y el este de Europa.

<https://www.ceps.eu/ceps-publications/mutual-funds-hold-the-key-to-a-genuine-capital-union-in-europe/>

HOW THE RUSSIAN ARMY CHANGED ITS CONCEPT OF WAR, 1993-2022

IFRI

Un análisis de fuentes militares rusas muestra que no se suponía que la "operación militar especial" conduciría a tal guerra. Muy por el contrario, era parte de la teoría militar rusa postsoviética sobre eludir la lucha armada. Para comprender esta teorización y

su implementación a largo plazo en Ucrania, es necesario analizar el principal debate militar ruso desde 1993: ¿qué es la guerra?

<https://www.ifri.org/en/publications/publications-ifri/how-russian-army-changed-its-concept-war-1993-2022>

LA PROHIBICIÓN DE LOS VUELOS DOMÉSTICOS: EL DILEMA ENTRE LO SIMBÓLICO Y LO EFECTIVO EN LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

Bibliografía

Aviación Digital. (2021). En España los vuelos de menos de 500 kilómetros suponen solo el 1,2% de las emisiones totales del país. Aviación Digital. <https://aviaciondigital.com/los-vuelos-cortos-suponen-minimas-emisiones-co2-espana/>

Ecologistas en Acción. (2023). Prohibición de vuelos cortos en Francia: una medida que debe replicarse en España. <https://www.ecologistasenaccion.org/292957/prohibicion-de-vuelos-cortos-en-francia-una-medida-que-debe-replicarse-en-espana/>

Euronews. (2023, 1 junio). Short-haul ban: These European countries could soon see the end of domestic flights. euronews. <https://www.euronews.com/green/2023/06/01/short-haul-ban-these-european-countries-could-soon-see-the-end-of-domestic-flights>

Giraudet, L., Apouey, B. H., Arab, H., Baeckelandt, S., Begout, P., Berghmans, N., Blanc, N., Boulin, J., Buge, E., Courant, D., Dahan, A., Fabre, A., Fourniau, J., Gaborit, M., Granchamp, L., Guillemot, H., Jeanpierre, L., Landemore, H., Laslier, J., . . . Tournus, S. (2022). "Co-construction" in deliberative democracy: lessons from the French Citizens' Convention for Climate. HAL Open Science, 9(1). <https://doi.org/10.1057/s41599-022-01212-6>

Gutiérrez, M. (2023, 25 mayo). Francia prohíbe los vuelos regionales cortos

con alternativa en tren. La Vanguardia. <https://www.lavanguardia.com/economia/20230524/8991860/francia-prohibe-vuelos-regionales-cortos-alternativa-tren.html>

Oficina Nacional de Prospectiva y Estrategia del Gobierno de España. (2021). España 2050: Fundamentos y propuestas para una Estrategia Nacional de Largo Plazo. https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Documents/2021/200521-Estrategia_Espana_2050.pdf

Romain, M., Sénecat, A., & Vaudano, M. (2023, 26 mayo). France's short-haul domestic flight ban: A measure lacking substance. Le Monde.fr. https://www.lemonde.fr/en/les-decodeurs/article/2023/05/26/france-s-short-haul-domestic-flight-ban-a-measure-lacking-substance_6028097_8.html

Tena, A. (2023, 27 mayo). Sustituir los vuelos cortos por trenes en España equivaldría a suprimir el CO2 emitido en un año por Pamplona. Público. <https://www.publico.es/sociedad/sustituir-vuelos-cortos-trenes-espana-equivaldria-suprimir-co2-emitido-ano-pamplona.html>

Villaécija, R. (2022, 2 diciembre). Francia se adelanta y prohibirá los vuelos domésticos cortos tras recibir el visto bueno de Bruselas. ELMUNDO. <https://www.elmundo.es/economia/2022/12/02/638a0165fc6c83a1588b4579.html>

TRÁFICO DE ESPECIES Y RESPUESTA INTERNACIONAL

Bibliografía

- Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol) (2021). Governance and Accountability. <https://www.europol.europa.eu/about-europol/governance-accountability>
- Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol) (2021). Our Thinking. <https://www.europol.europa.eu/about-europol/our-thinking>
- Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol) (2022). Environmental Crime. <https://www.europol.europa.eu/crime-areas-and-statistics/crime-areas/environmental-crime>
- Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol) (2022). About Europol. <https://www.europol.europa.eu/about-europol>
- Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol) (2022). Illicit trafficking in endangered animal species. <https://www.europol.europa.eu/crime-areas-and-statistics/crime-areas/environmental-crime/illicit-trafficking-in-endangered-animal-species>
- Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol) (2022). Secure Information Exchange Network Application (SIENA). <https://www.europol.europa.eu/operations-services-and-innovation/services-support/information-exchange/secure-information-exchange-network-application-siena>
- Agencia Europea para Cooperación en Justicia Penal (Eurojust) (2021). Report on Eurojust's Casework on Environmental Crime. https://www.eurojust.europa.eu/sites/default/files/2021-01/report_environmental_crime.pdf
- Agencia Europea para Cooperación en Justicia Penal (Eurojust) (2022). History. <https://www.eurojust.europa.eu/about-us/history>
- Agencia Europea para Cooperación en Justicia Penal (Eurojust) (2022). How we do it. <https://www.eurojust.europa.eu/about-us/how-we-do-it>
- Agencia Europea para Cooperación en Justicia Penal (Eurojust) (2022). What we do. <https://www.eurojust.europa.eu/about-us/what-we-do>
- Agencia Europea para Cooperación en Justicia Penal (Eurojust) (2022). Who we are. <https://www.eurojust.europa.eu/about-us/who-we-are>
- Balvanera, P. y Cotler Avalos, H. (2007). Acercamientos al estudio de los servicios ecosistémicos. *Gaceta Ecológica* (núm. 84-85), pp. 8-15. ISSN-e 1405-2849. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2873776.pdf>
- Comisión Europea (2007). Commission staff working document - Accompanying document to the Proposal for a Directive of the European Parliament and of the Council on the protection of the environment through criminal law - Impact assessment. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A52007SC0160>
- Comisión Europea (2016). Analysis and

evidence in support of the EU Action Plan against wildlife trafficking. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/HR/TXT/?uri=CELEX:52016SC0038>

Comisión Europea (2016). EU Action Plan against Wildlife Trafficking. https://ec.europa.eu/environment/cites/pdf/WAP_EN_WEB.PDF

Comisión Europea (2018). Progress report on the implementation of the EU Action Plan against Wildlife Trafficking. https://ec.europa.eu/environment/cites/pdf/annex_progress_report_EU_action_plan_wildlife_trafficking_en.pdf

Comisión Europea (2020). Evaluation of the Directive 2008/99/EC of the European Parliament and of the Council of 19 November 2008 on the protection of the environment through criminal law. [evaluation_-_swd2020259_-_part_1_0.pdf](https://ec.europa.eu/environment/cites/pdf/evaluation_-_swd2020259_-_part_1_0.pdf) (europa.eu)

Comisión Europea (s.f.). Qué hace la Comisión Europea. https://ec.europa.eu/info/about-european-commission/what-european-commission-does_es

Comisión Europea (s.f.): Un Pacto Verde Europeo. https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024/european-green-deal_es

Consortio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC) (2022). Wildlife and forest crime analytic toolkit. https://www.unodc.org/documents/Wildlife/Toolkit_e.pdf

Convención de las Naciones Unidas contra el crimen organizado transnacional (UNTOC), de 29 de septiembre de 2000. <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-e.pdf>

Convención de Naciones Unidas contra la corrupción (UNCAC), de 31 de octubre de 2003. https://www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/Publications/Convention/08-50026_E.pdf

Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de flora y fauna silvestres (CITES), de 3 de marzo de 1973. <https://cites.org/eng/disc/text.php>

Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de flora y fauna silvestres (CITES) (s.f.). Proyecto de legislación nacional. https://cites.org/esp/legislation/National_Legislation_Project

Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de flora y fauna silvestres (CITES) (s.f.). Cupos de exportación. https://cites.org/esp/resources/export_quotas

Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de flora y fauna silvestres (CITES) (2022). World wildlife trade report. <https://cites.org/sites/default/files/documents/E-CoP19-Inf-24.pdf>

Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de flora y fauna silvestres (CITES) (s.f.). Compliance assistance programme. <https://cites.org/sites/default/files/eng/prog/Compliance/CAP-Compliance-Assistance-LAC.pptx>

Convención sobre la protección del patrimonio mundial cultural y natural, de 16 de noviembre de 1972. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000002091>

Convenio sobre el acceso a información, participación pública en toma de decisiones y acceso a la justicia en materia medioambiental, de 25 de junio de 1998. <https://unece.org/DAM/env/pp/documents/>

cep43e.pdf

Convenio sobre la diversidad biológica (s.f.). Aichi Biodiversity Targets. <https://www.cbd.int/sp/targets/>

Convenio sobre la diversidad biológica (s.f.). Thematic Programmes and Cross-Cutting Issues. <https://www.cbd.int/programmes/>

Convenio sobre la diversidad biológica, de 5 de junio de 1992. <https://www.cbd.int/doc/legal/cbd-es.pdf>

Declaración del Consejo de Cooperación de Aduanas sobre el buen gobierno y la integridad en aduanas, de 7 de julio de 1993. http://www.wcoomd.org/~media/wco/public/global/pdf/about-us/legal-instruments/declarations/revise_arusha_declaration_en.pdf?la=en

Declaración del Consejo de Cooperación de Aduanas sobre el comercio ilegal de vida salvaje, de junio de 2014. <http://www.wcoomd.org/en/about-us/legal-instruments/~media/BC96FE063BF848AD83E3ADB56B0A79BE.ashx>

Díez de Velasco, M (2006). Examen en concreto de los distintos organismos especializados de las Naciones Unidas. En Díez de Velasco, M. (Ed.), *Las organizaciones internacionales* (pp. 353 - 368). Editorial Tecnos.

Díez de Velasco, M (2006). Funciones de las Comunidades Europeas. En Díez de Velasco, M. (Ed.), *Las organizaciones internacionales* (pp. 616 - 645). Editorial Tecnos.

Díez de Velasco, M (2006). La Organización de las Naciones Unidas. En Díez de Velasco, M. (Ed.), *Las organizaciones internacionales* (pp. 204 - 216). Editorial Tecnos.

Díez de Velasco, M (2006). Los Órganos de las Naciones Unidas. En Díez de Velasco, M. (Ed.), *Las organizaciones internacionales* (pp. 149 - 153). Editorial Tecnos.

Díez de Velasco, M (2006). Otras organizaciones internacionales de carácter universal (II): la Organización Mundial del Comercio y las relaciones multilaterales comerciales. En Díez de Velasco, M. (Ed.), *Las organizaciones internacionales* (pp. 440 - 460). Editorial Tecnos.

Díez de Velasco, M. (2007). La protección internacional del medio ambiente (I): régimen general. En Díez de Velasco, M. (Ed.), *Instituciones de Derecho Internacional Público*. Editorial Tecnos.

Díez de Velasco, M. (2007). La protección internacional del medio ambiente (II): regímenes particulares. En Díez de Velasco, M. (Ed.), *Instituciones de Derecho Internacional Público*. Editorial Tecnos.

Directiva 2008/99 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre la protección del medio ambiente mediante Derecho penal. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:32008L0099&from=EN>

Directiva 92/43 del Consejo de las Comunidades Europeas, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. L00007-00050.pdf (boe.es)

Engler, M. y Parry-Jones, R. (2007). Opportunity or threat: The role of the European Union in global wildlife trade. https://www.traffic.org/site/assets/files/3604/opportunity_or_threat_eu_imports.pdf

Feltham, J. (2021). Convergence of wildlife crime with other forms of organised crime.

<https://wildlifejustice.org/wp-content/uploads/2021/05/Crime-Convergence-Report-2021.pdf>

Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) (s.f.). About us. <https://www.worldwildlife.org/about/>

Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) (s.f.). Changing the Nature of Business. <https://www.worldwildlife.org/business>

Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) (s.f.). History. <https://www.worldwildlife.org/about/history>

Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) (s.f.). Influencing policy. <https://www.worldwildlife.org/initiatives/influencing-policy>

Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) (s.f.). Wildlife conservation. <https://www.worldwildlife.org/initiatives/wildlife-conservation>

Foro de la Unión Europea de jueces por el medio ambiente (EU-FJE) (2020). Bienvenida. <https://www.eufje.org/index.php?lang=en>

García García-Revilla, M. (2016). La protección del medio ambiente en el Derecho internacional. En Hinojo Rojas, M. y García García-Revilla, M. (Ed.). La protección del medio ambiente en el Derecho Internacional y en el Derecho de la Unión Europea (pp. 17 - 103). Editorial Tecnos.

Haken, J. (2011). Transnational Crime in the Developing World. http://www.gfintegrity.org/wp-content/uploads/2014/05/gfi_transnational_crime_high-res.pdf

Hinojo Rojas, M. (2016). La protección del medio ambiente en el Derecho de la Unión Europea. En Hinojo Rojas, M. y García García-

Revilla, M. (Ed.). La protección del medio ambiente en el Derecho Internacional y en el Derecho de la Unión Europea (pp. 105 - 158). Editorial Tecnos.

Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (s.f.). Comisión Europea. <https://www.hablamosdeeuropa.es/es/Paginas/La-Comision.aspx#:~:text=Comisi%C3%B3n%20Europea&text=La%20Comisi%C3%B3n%20es%20una%20instituci%C3%B3n,los%20tratados%20de%20la%20UE>

Morgera, E. (2010). Wildlife law and the empowerment of the poor. <https://www.fao.org/3/i1906e/i1906e01.pdf>

Nellemann, C et al. (2016). The rise of environmental crime - A growing threat to natural resources, peace, development and security: a UNEP-INTERPOL rapid response assessment. https://www.cms.int/sites/default/files/document/unep_cms_mikt1_inf-5.4.a_the_rise_of_environmental_crime.pdf

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) (2010). The Globalization of Crime - A Transnational Organized Crime Threat Assessment. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/tocta/TOCTA_Report_2010_low_res.pdf

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) (2020). World Wildlife Crime Report 2020: Trafficking in Protected Species. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/wildlife/2020/World_Wildlife_Report_2020_9July.pdf

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) (2020). Scaling back corruption: a guide on addressing corruption for wildlife management

BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS

authorities. https://www.unodc.org/documents/Wildlife/19-08373_Scaling_Back_Corruption_ebook.pdf

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) (s.f.). About the United Nations Office on Drugs and Crime. <https://www.unodc.org/unodc/en/about-unodc/index.html>

Oliver, T. H., et al. (2015). Biodiversity and Resilience of Ecosystem Functions. *Trends in Ecology & Evolution*, vol. 30 (núm. 11), pp. 673-684. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.tree.2015.08.009>

Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2015). Transforming our world: the 2030 Agenda for Sustainable Development. <https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/21252030%20Agenda%20for%20Sustainable%20Development%20web.pdf>

Organización de las Naciones Unidas (ONU) (s.f.). About us. <https://www.un.org/ecosoc/en/content/about-us>

Organización de las Naciones Unidas (ONU) (s.f.). Functions and powers of the General Assembly. <https://www.un.org/en/ga/about/background.shtml>

Organización de las Naciones Unidas (ONU) (s.f.). Secretariat. <https://www.un.org/en/about-us/secretariat>

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) (s.f.). Collaborative Partnership on Sustainable Wildlife Management. <https://www.fao.org/forestry/wildlife-partnership/en/>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (s.f.). World Heritage List. <https://whc.unesco.org/en/list/>

<https://whc.unesco.org/en/list/>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (s.f.). The Operational Guidelines for the Implementation of the World Heritage Convention. <https://whc.unesco.org/en/guidelines/>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (s.f.). Policy Compendium. <https://whc.unesco.org/en/compendium/>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (s.f.). World Heritage Capacity-Building Programme. <https://whc.unesco.org/en/capacity-building/>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (s.f.). World Heritage Marine Sites. <https://whc.unesco.org/uploads/activities/documents/activity-13-396.pdf>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (s.f.). Central Africa World Heritage Forest Initiative. <https://whc.unesco.org/en/cawhfi/>
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (s.f.). Reducing Disasters Risks at World Heritage Properties. <https://whc.unesco.org/en/disaster-risk-reduction/>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (s.f.). Natural World Heritage. <https://whc.unesco.org/en/natural-world-heritage/>

Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) (2015). Environmental Crime and its Convergence with other Serious Crimes. <https://www.interpol.int/content/download/5086/file/>

INTERPOL%20Strategic%20Report%20-%20Environmental%20Crime%20and%20its%20Convergence%20with%20other%20Serious%20Crimes.pdf

Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) (s.f.). ¿Qué es INTERPOL? <https://www.interpol.int/es/Quienes-somos/Que-es-INTERPOL>

Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) (s.f.). ICCWC Brochure. <https://www.interpol.int/content/download/5077/file/ICCWC%20brochure.pdf>

Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) (s.f.). Our response to environmental crime. <https://www.interpol.int/en/Crimes/Environmental-crime/Our-response-to-environmental-crime>

Organización Mundial de Aduanas (OMA) (s.f.). Environment Programme. <http://www.wcoomd.org/en/topics/enforcement-and-compliance/activities-and-programmes/environment-programme.aspx>

Organización Mundial del Comercio (OMC) (2022). Comercio y medio ambiente. https://www.wto.org/spanish/tratop_s/envir_s/envir_s.htm

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) (2016). Analysis of the environmental impacts of illegal trade in wildlife. https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/17554/FINAL_%20UNEA2_Inf%20doc%2028.pdf?sequence=2&isAllowed=y

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) (2018). Strengthening Legal Frameworks for Licit and Illicit Trade in Wildlife and Forest Products: Lessons from the Natural Resource Management, Trade Regulation and Criminal

Justice Sectors. <https://wedocs.unep.org/handle/20.500.11822/27282>

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) (s.f.). Estructura organizativa. <https://www.unep.org/es/sobre-el-programa-de-la-onu-para-el-medio-ambiente/por-que-nuestro-trabajo-es-importante/estructura>

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) (s.f.). Secretariats and conventions. <https://www.unep.org/es/node/18405>

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) (s.f.). Sobre el Programa de la ONU para el Medio Ambiente. <https://www.unep.org/es/sobre-onu-medio-ambiente>

Red de Crimen Medioambiental (EnviCrimeNet) (s.f.). The LIFE+SATEC Project. <https://www.envicrimenet.eu/life-satec-project/>

Reglamento 338/97 del Consejo, de 9 de diciembre de 1996, relativo a la protección de especies de la fauna y flora silvestres mediante el control de su comercio. <https://www.boe.es/doue/1997/061/L00001-00069.pdf>

Resolución 14.3, de 2007, de la Conferencia de las Partes de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de flora y fauna silvestres, sobre Procedimientos para el cumplimiento de la CITES (2007). <https://cites.org/sites/default/files/document/E-Res-14-03-R18.pdf>

Resolución 18.6, de 2019, de la Conferencia de las Partes de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de flora y fauna silvestres, sobre Designación y funciones de las Autoridades Administrativas

(2019). <https://cites.org/sites/default/files/documents/S-Res-18-06.pdf>

Tilman, D., et al. (2014). Biodiversity and Ecosystem Functioning. *Annual Review of Ecology, Evolution, and Systematics*. Vol. 45, pp. 471-493. DOI: <https://doi.org/10.1146/annurev-ecolsys-120213-091917>

TRAFFIC (2022). EU-TWIX an Internet tool to assist the European enforcement and management agencies in the fight against wildlife trade crime. <https://www.traffic.org/site/assets/files/3792/eu-twix-leaflet-2022-en-final.pdf>

TRAFFIC (s.f.). Illegal wildlife trade. <https://www.traffic.org/about-us/illegal-wildlife-trade/>

TRAFFIC (s.f.). Our collaborators. <https://www.traffic.org/about-us/collaborators/>

TRAFFIC (s.f.). Our mission. <https://www.traffic.org/about-us/our-mission/>

TRAFFIC (s.f.). Our organisation. <https://www.traffic.org/about-us/our-organisation/>

TRAFFIC (s.f.). Projects and approaches. <https://www.traffic.org/what-we-do/projects-and-approaches/>

Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN) (s.f.). About IUCN. <https://www.iucn.org/about-iucn>

Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN) (s.f.). Our Union. <https://www.iucn.org/our-union>

Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN) (s.f.). Our work. <https://www.iucn.org/our-work>

Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN) (s.f.). Seven decades of experience. <https://www.iucn.org/about-iucn/history>

Vilà Planella, M. (1998). Efectos de la diversidad de especies en el funcionamiento de los ecosistemas. *Orsis, organismes i sistemes: revista de botànica, zoologia i ecología* (núm. 13), pp. 105-117. ISSN 0213-4039. <https://raco.cat/index.php/Orsis/article/download/24414/24248/>

EL MAR NEGRO: IMPORTANCIA ESTRATÉGICA Y FACTORES GEOPOLÍTICOS

Bibliografía

Armada.defensa.gob.es/archivo/rgm/2020/06/rgmjunio20cap5.pdf. (s. f.).

La importancia económica y geoestratégica de la región del Mar Negro y la guerra imperialista por delegación contra Rusia en Ucrania. (2022, 24 junio). World Socialist Web Site.

Swissinfo.Ch. (2023, 28 enero). Blinken reivindica la "importancia estratégica" del Mar Negro para EEUU. SWI swissinfo.ch.

United Nations. (s. f.). Academic Impact and Education for Sustainable Development: The Contribution of Black Sea Region Universities | United Nations.

Segura, J. M. (2022, 28 julio). Geopolítica en el entorno del Mar Negro - El Orden Mundial - EOM. El Orden Mundial - EOM.

Qué es y por qué es importante para el mundo la iniciativa de Granos del Mar Negro. (2022, 19 septiembre). Noticias ONU. <https://news.un.org/es/story/2022/09/1514581>

La situación en el Mar Negro y el Acuerdo de Estambul. (s. f.). Bolsa de Cereales. <https://www.bolsadecereales.com/post-40>

Turquía proyecta un canal alternativo de acceso al Mar Negro. (2021, 21 junio). Puente de mando. <https://www.puentedemando.com/turquia-proyecta-un-canal-alternativo-de-acceso-al-mar-negro/>

La geopolítica fuerza el cambio de rumbo del tráfico marítimo. (2022, 7 marzo). Puente de mando. <https://www.puentedemando.com/la-geopolitica-fuerza-el-cambio-de-rumbo-del-trafico-maritimo/>

ESCEPTICISMO Y DEMOLICIÓN DE LA DEMOCRACIA EN IBEROAMÉRICA

Bibliografía

BSEC Organisation. Áreas de Cooperación. Obtenido el 22 de mayo de 2023: <http://www.bsec-organization.org/bsec-at-glance>

Candial, A. F. (30 de Agosto de 2021). La independencia de las repúblicas soviéticas. Obtenido de La Vanguardia: <https://www.lavanguardia.com/vida/junior-report/20210830/7635954/independencia-republicas-sovieticas.html>

Casals, J. M. (23 de Diciembre de 2022). El

país que desapareció en Navidad. Obtenido de National Geographic: https://historia.nationalgeographic.com.es/edicion-impresa/articulos/el-pais-que-desaparecio-en-navidad_17406

Cuenca, A. (27 de Febrero de 2020). Abjasia y Osetia del Sur, las dos regiones en disputa entre Georgia y Rusia. Obtenido de El Orden Mundial: <https://elordenmundial.com/abjasia-osetia-del-sur-conflicto-georgia-rusia/>

Francisco, M. G. (31 de Julio de 2017). El proceso secesionista en Transnistria: implicaciones regionales e internacionales. Obtenido de ieee.es: https://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2017/DIEEO79-2017_Transnistria_MiriamGlezFco.pdf

La problemática del pueblo kurdo. La esperanza de un Estado libre y en paz. (1998). Obtenido de Crónicas de Castilla La Mancha: <https://www.uv.es/charco/documentos/kurdos.htm>

Marcu, S. (2004). La región geopolítica del Mar Negro: entre la integración y la fragmentación. Obtenido de Boletín de la A.G.E.

Mourenza, A. (2016). Kurdistán en guerra. Obtenido de El País: <https://elpais.com/especiales/2016/kurdistan-en-guerra/>

Muñoz, C. G. (27 de Agosto de 2021). Los otomanos no-musulmanes y su fin III: El nacionalismo turco. Obtenido de Wordpress: <https://desvelandooriente.com/tag/imperio-otomano/>

Quiénes son los kurdos, el pueblo que lucha por tener un Estado propio en Medio Oriente

desde hace 100 años. (13 de octubre de 2019). Obtenido de BBC News: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-50011717>

Sánchez Ramírez, Pablo Telman. (2016). El Conflicto en Ucrania: El primer enfrentamiento serio de Rusia con Occidente durante la etapa de la Post-Guerra Fría. Foro internacional, 56(2), 470-502. Recuperado en 25 de mayo de 2023, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-013X2016000200470&lng=es&tlng=es.

Ruiz, F. (2011). El conflicto del Transdníester. ¿Camino de una solución?. Obtenido de ieee.es.

Setién, S. (1 de Diciembre de 2020). Conflicto de Nagorno Karabaj 2020: ¿Nos encontramos ante la solución definitiva? Obtenido de ieee.es: https://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2020/DIEEO154_2020SARSET_Nagorno.pdf

Taibo, C. (2005). El conflicto de Chechenia. Los Libros de la Catarata, 3ª edición.

Vacas, F. et Calvo, J. (2005). El conflicto de Chechenia. Obtenido de Ministerio de Defensa.

